

QUÓRUM

Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados

Analisis

Michelangelo Bonifazi
Rosa María Álvarez López
Francisco Verónica Pérez
Ángel Rodríguez Saiz
Ángel Bassoli Baratta
Luis Adamini Colomero
Luis J. Molina Piñero
María del Carmen Escobar Flores

Diálogo Parlamentario con Giovanni Sartori

12 de julio de 1996

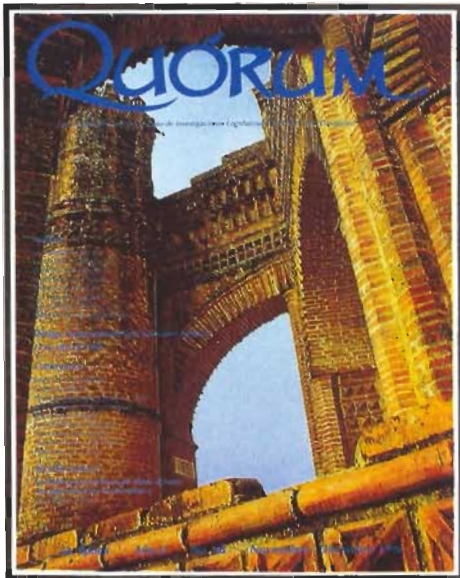
Comentarios

Jorge Moreno Collado
Giovanni Sartori
María Teresa Gómez Martí y Urueta
José Fernández de los Angeles
Oscar Levin Coppel
Jesús Rodríguez Rodríguez
Jesús Zambrano Grijalva
Augusto Gómez Villanueva
Rosario Guerra Díaz

Sección Cultural

*La Estética posmoderna de Blade Runner:
una aproximación hermenéutica*

Alvaro María Marín



Nuestra portada
Pila de Chiapa, Arte Hispanoárabe.

QUÓRUM: (Voz latina, genit. pl. del relativo qui, quae quod) m. Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberadamente tome ciertos acuerdos.

Real Academia de la Lengua Española

DIRECTORA

DIP. MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ ORTEGA
Coordinador Editorial
CÉSAR AUGUSTO MORENO
Coordinador de Administración
OMAR MORALES BARRERA
Producción Editorial
GUILLERMO A. TAPIA GONZÁLEZ
Distribución
ANTONIO RENTERÍA ESIRADA
Corrección
CYNTHIA FLORES GAMBOA
Relaciones Públicas y Publicidad
GUADALUPE SAN MARTÍN HERNÁNDEZ

Impresión y Encuadernación

TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO
CANAL DEL NORTE NÚM. 80,
COL. FELIPE PESCADOR, 06280,
MEXICO D.F., TEL. 7899011.

Fotografía Cámara de Diputados
JUAN M. FLORES ARENAS

Coordinación General de Comunicación Social

QUÓRUM, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados. Reg. en SEP ante la Dir. Gral. del Derecho de Autor No. 206/98,352. Certificado de Licitud ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la SG, en trámite.

Permiso provisional 172-93 autorizado por SEPOMEX. Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las directrices del Instituto.

El material publicado puede reproducirse total o parcialmente, previa comunicación por escrito a la revista QUÓRUM.

Av. Congreso de la Unión S/N, Edif. B., PB. Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15969, México, D.F., Tels. 628-1421 / Ext.3127, 3128 y 3129.

Tiraje 10,000 ejemplares

D i r e c t o r i o



DIPUTADO HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA
Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Gran Comisión.
DIPUTADO JUAN JOSÉ OSORIO PALACIOS
Secretario de la Gran Comisión
DIPUTADO VÍCTOR SAMUEL PALMA CÉSAR
Secretario de la Gran Comisión
DIPUTADO RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
DIPUTADO PEDRO ETIENNE DEL LLANO
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
DIPUTADO ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
DIPUTADO HÉCTOR HUGO OLIVARES VENTURA
Coordinador del Sector Agrario
DIPUTADO JOSÉ RAMÍREZ GAMERO
Coordinador del Sector Obrero
DIPUTADA ROSARIO GUERRA DÍAZ
Coordinadora del Sector Popular
DIPUTADO JESÚS RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
Presidente del Comité de Asuntos Editoriales
ARTEMIO MEIXUEIRO SIGÜENZA
Oficial Mayor
ISAAC BUENO SORIA
Tesorero General
RAMIRO PINEDA MURGUÍA
Coordinador General de Comunicación Social

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

DIP. JORGE MORENO COLLADO
Presidente
DIP. CONSUELO BOTELLO TREVIÑO
Primera Secretaria
DIP. JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO
Segundo Secretario
DIP. MARÍA ELENA YRÍZAR ARIAS
Tercera Secretaria
DIP. ANTONIO TENORIO ADAME
Cuarto Secretario

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES LEDESMA
DIP. FRANCISCO PERALTA BURELO
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
DIP. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
DIP. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ
DIP. CARLOS HUMBERTO ACEVES Y DEL OLMO
DIP. MARTÍN AURELIANO MONTAÑO ARTEAGA
DIP. AGUSTÍN MAURO JORDÁN ARZATE
DIP. PINDARO URÍOSTEGUI MIRANDA
DIP. JOSUÉ VALDEZ MONDRAGÓN
DIP. MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ ORTEGA
DIP. JOSÉ FELICIANO GARCÍA PERAZA
DIP. IGNACIO CASTILLO FLORES
DIP. JUAN SALGADO BRITO
DIP. MARÍA TERESA GÓMEZ MONT Y URUETA
DIP. ALEJANDRO ZAPATA PEROCORDO
DIP. JOSÉ GERARDO DE LOS COBOS SILVA
DIP. SERGIO TEODORO MEZA LÓPEZ
DIP. GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR
DIP. GONZALO ALARCÓN BÁRCENA
DIP. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA
DIP. ALEJANDRO MORENO BERRY
DIP. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
DIP. FRANCISCO MALDONADO RUIZ



Instituto de
Investigaciones Legislativas

9 Noviembre – Diciembre

6

CONTENIDO

<i>Presentación</i>	3
<i>Espacio dedicado al Estado de Chiapas</i>	5
Primera Parte. Análisis	
<i>Democracia y Representación</i>	9
Michelangelo Bovero	
<i>Las Mesas Directivas de las Cámaras: Órganos Constitucionales</i>	17
Rosa María Cabrera Lotfe	
<i>Fundamento Constitucional de los Tratados</i>	19
Francisco Venegas Trejo	
<i>El Fundamento del Discurso Político de los Decretos de Necesidad y Urgencia y sobre los Delirios acerca de la Guerra</i>	25
Ángel Rodríguez Kauth	
<i>La Geografía Mexicana y el Exilio Español. Una Introducción al Estudio de los Científicos y sus aportaciones</i>	33
Ángel Bassols Batalla	
<i>Seguridad y Desarrollo</i>	43
Luis Alamillo Gutiérrez	
<i>Presidencialismo y Representación Legal de la Propiedad Agraria de la Nación</i>	47
Luis J. Molina Piñeiro	
<i>La Influencia de los Medios de Comunicación en el Desarrollo Social</i>	91
María del Carmen Egea Flores	
Segunda Parte. Diálogo Parlamentario con Giovanni Sartori, 12 de julio de 1996	
<i>Comentario:</i> Jorge Moreno Collado	99
<i>Comentario:</i> Giovanni Sartori	101
<i>Comentario:</i> María Teresa Gómez Mont y Urueta	102
<i>Comentario:</i> José Castelazo y de los Ángeles	103
<i>Comentario:</i> Óscar Levín Coppel	105
<i>Comentario:</i> Jesús Rodríguez y Rodríguez	106
<i>Comentario:</i> Jesús Zambrano Grijalva	108
<i>Comentario:</i> Augusto Gómez Villanueva	109
<i>Comentario:</i> Rosario Guerra Díaz	110
Tercera Parte. Sección Cultural	
<i>La Estética posmoderna de Blade Runner, una aproximación hermenéutica</i>	113
Álvaro Marín Marín	

Presentación

La Revista **Quórum** es un órgano de información y difusión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y abre sus páginas al pluralismo, a la reflexión y al diálogo, proporcionando elementos de juicio de la realidad nacional y ofrece alternativas para enfrentar los problemas del país.

En su primera parte, **Quórum** reúne diversos análisis y comentarios sobre temas de interés nacional. En esta ocasión, retomamos el artículo de Michelangelo Bovero titulado "*Democracia y Representación*", trabajo que ya fue publicado por el Instituto de Investigaciones Legislativas. Otros temas que se presentan son el "*Fundamento Constitucional de los Tratados*", "*La Geografía Mexicana y el Exilio Español*", "*Seguridad y Desarrollo*", "*Presidencialismo y Representación Legal de la Propiedad Agraria de la Nación*", así como "*La influencia de los Medios de Comunicación en el Desarrollo Social*"; por lo que agradecemos de manera muy especial a la Dip. Rosa María Cabrera Lotfe, al Dr. Francisco Venegas Trejo, al Dr. Ángel Rodríguez Kauth, al Dr. Ángel Bassols Batalla, al Lic. Luis Alamillo Gutiérrez, al Dr. Luis Molina Piñeiro y a la Lic. María del Carmen Egea Flores, por su valioso tiempo y dedicación a **Quórum**.

La segunda sección de **Quórum** reproduce el Diálogo Parlamentario que sostuvieron en esta Cámara de Diputados el Dr. Giovanni Sartori y legisladores mexicanos, y que es importante destacar y dar a conocer por la profundidad de los comentarios del propio Sartori. Este evento fue organizado por el Instituto de Investigaciones Legislativas bajo la conducción del Dip. Jorge Moreno Collado el 12 de julio de 1996.

En la sección cultural, se presenta el interesante artículo "*La Estética posmoderna de Blade Runner, una aproximación Hermenéutica*", del Profr. Álvaro Marín Marín, a quien agradecemos también su valiosa colaboración.

Como ya es costumbre, **Quórum** dedica un espacio a la historia de las entidades de nuestra República Mexicana y a difundir su patrimonio cultural y natural. En esta ocasión, dedicamos este número al rico y bello Estado de Chiapas, por lo que agradecemos al Señor Gobernador Julio César Ruíz Fierro, por su valioso apoyo y por el material fotográfico proporcionado.

Instituto de Investigaciones Legislativas
Coordinación Editorial



Casa de las Artesanías.

Chiapas

CHIAPAS: Viene de la palabra náhuatl, *Chiapa*, compuesta de *chia* (chía) y *apan* (en el río) “en el río de la chía”. También se cree que Chiapas viene de la palabra náhuatl *Chiapan*, que significa agua subterránea, agua debajo del cerro, aludiendo al notable acantilado de 1,000 metros de altura y 12 kilómetros de trayecto por donde el río Chiapa pasa cerca de la ciudad de Chiapa de Corzo.

Semblanza Histórica

Los primeros habitantes de Chiapas fueron los mayas que dejaron importantes vestigios arqueológicos en Palenque, Bonampak y otras ciudades, abandonándolas inexplicablemente. Después llegaron a esas tierras los chiapa que fueron sometidos a tributo por los aztecas. En 1528, Diego de Mazariegos fundó provisionalmente la Villa Real, que posteriormente se llamó Chiapa de Corzo. Desde su fundación esta ciudad fue capital de la entonces provincia de Chiapas, hasta 1892, año en que Tuxtla Gutiérrez fue designada capital del Estado.

A principios de 1545 llegó el obispo Fray Bartolomé de las Casas a ciudad Real de Chiapa, él se encargaría de la castellanización de los indígenas; luchó por que las leyes los protegieran y les aseguraran el respeto y la dignidad que merecían.

En 1813 el ejército insurgente al mando de Mariano Matamoros derrotó a las fuerzas españolas en las cercanías de Comitán. Años más tarde, el 28 de agosto de 1821, el ayuntamiento de la ciudad de Comitán declaró su Independencia y decidió adoptar el Plan de Iguala, los demás ayuntamientos siguieron su ejemplo



uniendo el destino de Chiapas al de México, pues pertenecía a la capitania general de Guatemala. Las Provincias Centroamericanas en 1824 pretendían derechos sobre Chiapas por lo que se celebró un plebiscito, que reveló el deseo de los habitantes de Chiapas de formar parte de la federación mexicana uniéndose definitivamente a la República Mexicana el 14 de septiembre de 1824, promulgándose solemnemente el Acta Constitutiva de la Federación y la Constitución Federal de 1824 como máxima ley y única autoridad.

Los gobiernos independientes fomentaron la educación fundando en 1826 la Universidad e introduciendo la imprenta.

El 11 de septiembre de 1826, se decretó la unión irrevocable del distrito de Soconusco a Chiapas y Tapachula fue elevada al rango de ciudad. Al promulgarse el Plan de Ayutla, los liberales de la entidad lo apoyaron, colocándose al frente del movimiento federalista Don Angel Albino Corzo, quien al triunfar fue nombrado gobernador, el mismo Corzo al saber de la intervención francesa formó el batallón "Chiapas" que se incorporó al ejército del general Negrete; los chiapanecos defendían con su vida, la independencia e integridad del territorio nacional.

En 1911, antes de que se iniciara en Chiapas, el movimiento revolucionario, tuvo lugar un levantamiento de indígenas chamulas dirigido por Jacinto Pérez pero fueron derrotados.

El primer jefe del ejército constitucionalista envió a Chiapas al general Jesús Agustín Castro, quien al mando de la "división 21" tomó pacíficamente las principales ciudades del Estado y se hizo cargo del Poder Ejecutivo de la entidad, promulgando la "Ley de Obreros" que abolió las deudas de los sirvientes y determinó salarios mínimos para los obreros, la incautación de los bienes eclesiásticos, la derogación del "impuesto de capitación" que gravaba al pueblo; la expulsión de los sacerdotes y la ley contra la usura.

Los gobiernos revolucionarios han fomentado polos de desarrollo en Chiapas con el fin de integrarlo al ritmo del desarrollo nacional.

Algunos Hombres Ilustres

Fray Bartolomé de las Casas (1474 - 1566)

Nació en Sevilla. Dominicano, Obispo de Chiapas. Se ordenó sacerdote en 1510. En 1554 fue consagrado en Sevilla como Obispo de Chiapas, Por su labor en favor de los indígenas se le conoce como el "Padre de los Indios" y la ciudad de San Cristóbal de las Casas, capital del Estado por mucho tiempo, lleva ese nombre en su honor.

Fray Matías de Córdoba (1768 - 1828)

Nació en Tapachula, Chiapas. Escritor y Humanista. En 1821 proclamó la independencia en Comitán. Este fue el primer paso de la emancipación definitiva de Chiapas de la Capitanía General de Guatemala y su federación a México.

Joaquín Miguel Gutiérrez (1796 - 1838)

Nació en Tuxtla, hoy de Gutiérrez en su honor. Infatigable luchador de la independencia chiapaneca. Fue diputado en 1815, y reelegido por su defensa de las ideas liberales. Durante la República Centralista apoyó la restauración del federalismo. La ciudad lleva su nombre desde 1852.

Angel Albino Corzo (1816 - 1875)

Nació en Chiapa hoy Chiapa de Corzo en su honor. Fue presidente municipal de su ciudad natal, tesorero general de rentas del Estado, Diputado al Congreso Local y Gobernador. Liberal; derrotó a los conservadores en Chiapas y luchó en favor de la Constitución de 1857. Creó

la primera escuela indígena del estado de Chiapas. Se le declaró Benemérito del Estado el 11 de octubre de 1861.

Manuel Larrainzar (1809 - 1884)

Nació en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Se graduó de abogado en la ciudad de México. Diputado en 1836 y reelecto en 1840. Consiguió en 1842 que el territorio del Soconusco se incorporara definitivamente a nuestro país. Miembro del Congreso del Estado, y del Senado. Ministro Plenipotenciario en Washington y Roma. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

Emilio Rabasa (1856 - 1930)

Nació en Ocozocoautla, Chiapas. Abogado. Fue Diputado Local, y Director del los del Estado. En la ciudad de México fue agente del Ministerio Público, Juez y profesor de Economía Política en la Escuela de Comercio. Gobernador y Senador. Representante del Gobierno en las conferencias de Niagara Falls (1914). Se le considera como el más profundo conocedor de derecho constitucional mexicano de su época.

Belisario Domínguez (1863 - 1913)

Nació en Comitán, hoy de Domínguez en su honor. Estudió medicina en San Cristóbal de las Casas. Fue Presidente Municipal de Comitán y Senador. Ante el asesinato de Madero desarrolló una gran oposición contra Huerta por lo cual fue asesinado. Su estatua se encuentra en el patio central del Senado, el cual ha instituido la medalla Belisario Domínguez para premiar el valor civil.

Cristobal Castillo LL. (1856 - 1932)

Nació en Tuxtla Gutiérrez. Diputado al Congreso Constituyente de 1917. Colaboró con Madero y con Carranza, y fue representante del



Antigua Presidencia Municipal

Gobierno Federal en la solución de importantes movimientos huelguísticos.

Daniel Zepeda (1856 - 1941)

Nació en San Cristóbal Las Casas. Abogado. Fue diputado al Congreso Constituyente de 1917 y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en Chiapas. Como literato lo que más le prestigia y lo coloca en la historia de las letras mexicanas, es una colección de cuentos que publicó en 1926 con el título "Cuentos Regionales del Estado de Chiapas", entre los que está uno considerado como una verdadera obra maestra del género: "El Caballo de la Molendera".

Luis Espinoza (1885 - 1926)

Nació en Ocozocoautla. Fue maderista convencido y colaboró con entusiasmo con el antirreeleccionismo. En 1912 escribió "Rastros de Sangre" que es un documento histórico de la lucha en que triunfa la legalidad. Se afilió al constitucionalismo, y con la pluma defendió la causa revolucionaria fundando "El Regenerador" y "Chiapas Nuevo".

Diputado al Congreso Constituyente de 1917. Difundió la historia y geografía chiapaneca por el ámbito nacional con su revista "Chiapas".



Centro ceremonial de Chinkultik.

PRIMERA PARTE: Análisis Democracia y Representación *

MICHELANGELO BOVERO

Michelangelo Bovero

Nació en la ciudad de Turín, Italia, en 1949. Recibió el título de doctor en filosofía en la Universidad de Turín, en 1972; ha sido discípulo y sucesor de Norberto Bobbio en la cátedra de filosofía política, que quedó bajo su responsabilidad a partir de 1989 en la misma Universidad de Turín y miembro del Departamento de Estudios Políticos de esta institución.

Su actividad científica se ha orientado fundamentalmente al estudio de las teorías políticas contemporáneas y a la comparación con las teorías clásicas. Actualmente dirige investigaciones sobre las teorías de la justicia, la democracia, la libertad y la igualdad. Su interés está orientado a desarrollar una investigación sobre una teoría general de la política. Es miembro de la revista *Teoría Política*.

Además de numerosos ensayos y artículos ha publicado un volumen sobre la teoría de las élites. Un libro en colaboración con Norberto Bobbio titulado: *"Sociedad y Estado en la Filosofía Política Moderna"*. Otro libro de este autor es el que se denomina *"Hegel y el Problema Político Moderno"*. Se ha hecho cargo de la publicación de dos volúmenes titulados *"Investigaciones Políticas"*, en los cuales colaboraron los principales filósofos, políticos italianos.

Los ensayos más recientes aparecidos en Italia son: *"Gramsci y el Realismo Político"*, en un volumen dedicado a conmemorar los 50 años de la muerte de Gramsci y *"Ética y Política entre Maquiavelismo y Franquismo"*, presentados en la revista *Teoría Política*.

En México publicó el libro *"Origen y fundamentos del Poder Político"*, volumen que también incluye ensayos de Norberto Bobbio.

Recientemente en nuestro país fue publicado por la revista *DIANOIA*, un ensayo del doctor Michelangelo Bovero, titulado *"Fundamentos Filosóficos de la Democracia"*. Asimismo, en *Actas Sociológicas No. 2*, apareció un estudio suyo sobre Gramsci. El doctor Michelangelo Bovero forma parte de un grupo de intelectuales y pensadores italianos, encabezados por Norberto Bobbio que integran la ya famosa Escuela de Turín, cuya aportación fundamental a la filosofía occidental radica en la recuperación de pensamiento clásico y la utilización de éste para orientar el debate político contemporáneo.

El doctor Michelangelo Bovero tituló a su exposición *"Democracia y Representación"*, abordando desde el horizonte de la Escuela de Turín aspectos relevantes del principio de representatividad y su relación con los sistemas políticos contemporáneos.

Las dos palabras griegas de las que se compone la palabra democracia (*demos* y *kratos*) ambas son, aunque en diferente medida, ambiguas. *Kratos* significa fuerza, más aún fuerza aplastante, preponderante, que se impone: es la fuerza del más fuerte. Pero como componente de palabras que designan formas de gobierno, aristocracia o democracia, pasan a indicar el poder legítimo de tomar decisiones colectivas, precisamente aquel poder al que le corresponde la última deliberación y que por ello predomine en última instancia.

Demos significa originalmente pueblo, pero la primera ambigüedad radica en el hecho de que con esta palabra ya los griegos indicaban alternativamente la totalidad de los componentes del Estado (los ciudadanos), o bien la parte o clase menos elevada, no noble de la sociedad; por ello, con la palabra compuesta democracia los mismos griegos solían indicar dos realidades diferentes, o mejor dicho, sugerían dos interpretaciones diferentes de una misma forma política: la forma de gobierno en la cual el poder de decisión política queda en manos de la asamblea de todos los ciudadanos (bien entendido: los hombres varones, libres), o bien la forma de gobierno en la que el poder de decisión política queda en manos de la parte pobre y no noble de la población que también es la parte más numerosa, la mayoría.

Pero hay un segundo y más grave motivo de ambigüedad, el cual reside en el hecho de que

* Conferencia Magistral dictada por el Doctor Michelangelo Bovero en el Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados el 20 de abril de 1989.

del pueblo, como totalidad de ciudadanos, se pueden presentar dos imágenes opuestas: la imagen de un cuerpo colectivo orgánico, del que los individuos son miembros en el mismo sentido en que un brazo o una oreja son miembros del cuerpo físico y separados del organismo ya no tienen utilidad ni valor; o la imagen del conjunto, de la suma de todos los individuos en cuanto tales, que tienen o pretenden tener valor por sí mismos, como individuos.

La imagen del pueblo como cuerpo colectivo deriva de la imagen de la plaza o de la asamblea contempladas con una sola mirada (se podría decir; es la imagen que se tiene mirando al pueblo desde el balcón del poder). Pero también la plaza o la asamblea en realidad están compuestas por muchos individuos iguales, en la medida en que éstos puedan ejercer un derecho de decidir efectivo, de aprobar o de desaprobado propuestas, en que cuentan singularmente por uno.

El pueblo como cuerpo orgánico en realidad no decide nada, quienes deciden son los individuos tomados singularmente y la decisión colectiva es o debería ser el resultado de la suma de las decisiones individuales, o sea de los pareceres de aprobación o de desaprobación expresados singularmente por cada uno. El único caso en el que una decisión del pueblo podría ser interpretado como decisión de un cuerpo orgánico es el de la aclamación, pero la aclamación normalmente es lo opuesto de una decisión democrática: en la multitud de los aclamantes, las personas que eventualmente disienten no cuentan nada. En suma, el pueblo como cuerpo orgánico al cual se le puede imputar una decisión no existe, es una abstracción: los individuos, con sus virtudes y defectos, con sus intereses y sus derechos para ser reivindicados, con sus diferentes pareceres, aspiraciones y orientaciones, de cualquier manera agregadas y recompuestas, son la realidad. El populismo, en la medida en que se refiere a un genérico e

indistinto cuerpo orgánico popular como al pretendido sujeto y/o beneficiario de una política, no es democrático.

Si por democracia se entiende, en un significado mínimo y elemental, el poder legítimo (*kratos*) de tomar decisiones colectivas, obligatorias para todos, ejercido por el pueblo (*Demos*) como totalidad o suma de los ciudadanos, entonces el principio de legitimidad de este poder y de sus decisiones es el consenso de la mayoría. Pero la verdadera medida del consenso es el disenso: desde el momento en que es imposible que los individuos siempre estén de acuerdo en todas las decisiones, la libre manifestación del disenso es por lo menos un indicio, sino una prueba de la credibilidad del consenso, y por tanto de la legitimidad democrática de la decisión colectiva. Donde el disenso es impedido, reprimido, el consenso tiende a convertirse de hecho en obligatorio; pero un consenso obligatorio ya no es consenso.

Sin embargo, en los estados contemporáneos, a la totalidad de los ciudadanos en cuanto tales no les corresponde el poder último de deliberación, o sea, el poder de tomar directamente las decisiones colectivas, que son aquellas obligatorias para todos. La decisión directa de los ciudadanos en la asamblea, que parece haber caracterizado una feliz y breve temporada de la antigua democracia ateniense, es sustituida en la época moderna por un proceso decisional complejo, o mejor dicho por varias formas de procesos decisionales indirectos, en los que las decisiones finales vinculantes (leyes, decretos y reglamentos) son tomados por representantes elegidos por los ciudadanos. En las modernas formas de gobierno representativas un proceso decisional puede ser considerado democrático y, por tanto, las decisiones políticas pueden ser consideradas democráticamente legítimas, sólo si en los cimientos de tal proceso existe la decisión de todos los ciudadanos como electores sobre la orientación y dirección políticas que

deberá tener el conjunto de las decisiones políticas finales.

Literalmente se puede hablar de democracia sólo si todos los individuos a los cuales estarán dirigidas las decisiones finales del poder político participan en el proceso de decisión, por lo menos en su acto inicial, que es el electoral, y todos participan con igual poder. La democracia, basada en el sufragio universal, requiere que cada uno de los individuos cuente por uno y ninguno cuente menos que otro. De aquí la decisiva importancia de la manera como se cuentan los votos: a los diferentes sistemas electorales corresponden resultados de mayor o menor democracia. Pero de esto hablaré más adelante.

Elegir en las modernas democracias representativas, no significa simplemente designar a un individuo que tomará decisiones en mi lugar y en el de todos aquellos que lo designaron. Significa expresar un parecer sobre el contenido de las decisiones ya tomadas en el periodo político anterior y sobre el contenido de las decisiones que deberán ser tomadas en el siguiente periodo político; o sea, significa decidir cuáles deberán ser las decisiones políticas, qué dirección política deberán tener. Son objeto de la decisión los programas políticos o mejor dicho, elegir significa ejercer aquel poder, el poder electoral que es la base de la democracia y que consiste en contribuir individualmente con igual valor con respecto de cualquier otro individuo, en la formación de la decisión electoral sobre la futura orientación política. Esta decisión electoral coincidirá con la suma eventualmente ponderada de las decisiones individuales expresadas de manera libre y secreta por los electores, he aquí el significado democrático del principio de mayoría. Está por demás decir que si los resultados electorales son manipulados y por ello es alterada la proporción respectiva de la mayoría y de la minoría o, incluso si son invertidas las partes, no se puede hablar de democracia.

Pero el principio de mayoría no implica de por sí que la minoría, o sea, el conjunto de los pareceres y de las orientaciones que resultaron perdedoras, según un cálculo correcto de los votos, deba ser excluida del proceso de decisión política. La democracia exige el respeto de la dignidad de cualquier parecer y orientación política y, por tanto, exige que de alguna forma las minorías puedan en todo caso contar, tener peso, hacer oír su propia voz. Sobre todo la democracia exige libertad de disenso y de crítica, que es la única vía por medio de la cual una minoría puede intentar convertirse a su vez en mayoría en un periodo posterior. Una mayoría irrevocable de hecho o de derecho no es democrática. El punto crítico, de cualquier manera, es el del respeto de la decisión electoral, no sólo en el sentido obvio y elemental de la no manipulación formal de los resultados electorales, sino también en el sentido de que las decisiones políticas finales (leyes, decretos, reglamentos) deben corresponder lo más fielmente posible al contenido de la decisión electoral, es decir, al conjunto de las orientaciones políticas expresadas por los electores, en las respectivas proporciones.

Pregunto, ¿hay alguna manera de garantizar o por lo menos de favorecer esta conformidad de la decisión política final con la decisión electoral inicial? Esto equivale a preguntarse, ¿cuáles instituciones de representación política son democráticas?

La institución de la representación no coincide de por sí con la democracia. Representación y representar también son palabras ambiguas. Representar significa en el lenguaje técnico jurídico, actuar en nombre y por cuenta de otro; en el lenguaje común, y también en el filosófico, significa en cambio reproducir fielmente, reflejar una cierta realidad. A estos dos significados corresponden en italiano dos palabras *rappresentanza* y *rappresentazione*, mientras que en español (pero también en inglés y en francés) les

corresponde una sola palabra *representación*. Este hecho es una fuente de mayor confusión entre los dos significados (también en italiano a pesar de que dispone de dos palabras, la confusión reina soberana). Cuando se dice que el parlamento es la institución de la representación política se pretende sugerir, sea que sus miembros actúen en nombre y por cuenta de los ciudadanos que los han elegido, sea que en su conjunto el parlamento refleja, reproduce las orientaciones políticas del país, manifestadas en el momento electoral. En su significado original, Estado Representativo es simplemente aquel Estado en el que existe un órgano encargado de tomar decisiones colectivas cuyos miembros son representantes de los ciudadanos con el sentido

jurídico, o sea, actúan en nombre y en lugar de ellos. Sin embargo, el proceso de democratización ha inducido un desplazamiento hacia el otro significado según el cual es representativo aquel Estado en el que existe un órgano decisonal que refleja, en sus componentes, las diferentes tendencias y orientaciones políticas presentes en el país globalmente considerado, en las respectivas proporciones. El paso de uno a otro significados comienza a ser percibido cuando se presenta en Inglaterra, hacia la mitad del siglo pasado, el problema de sustituir el sistema electoral de colegios uninominales por el sistema proporcional, con base en el argumento de que este último es más representativo.



El Edificio 33, el más importante de Yaxchitlán.

Ahora bien, si un sistema es democrático en la medida en la que se encuentra un apego entre la decisión electoral y las decisiones políticas finales, este apego estará más garantizado en la medida en que haya mayor correspondencia, es decir reflejo entre la decisión electoral y la composición de los órganos y de las instituciones encargadas de formar las decisiones políticas finales.

Por tanto, en su concepto puro, una democracia será representativa en el doble sentido de tener un órgano en el que las decisiones colectivas son tomadas por representantes de los ciudadanos y, también, de reflejar en los miembros de este órgano los diferentes grupos de opinión y de orientación política presentes en la sociedad.

En los últimos años, el tema de la representación se ha vuelto de actualidad en un ámbito de problemas totalmente diferente. Desde diversas partes y con variadas orientaciones se ha vuelto a proponer la institución de la llamada representación de intereses en el sentido específico de intereses parciales, locales, corporativos, o de cualquier manera fraccionarios frente a la llamada representación política, entendida como representación de intereses generales, nacionales, colectivos, comunes.

La escasa representatividad de las instituciones de representación política, debida al mal funcionamiento del proceso democrático en las llamadas democracias reales (en esta expresión el adjetivo real no es sinónimo de efectivo o auténtico, sino que es lo opuesto a ideal), ha dado lugar a fenómenos y a prácticas políticas y también a teorías políticas, definidas como neocorporativas, las cuales han pretendido legitimarse en nombre de la representación de intereses. De ahí las contrataciones y las concertaciones entre los grupos de interés organizados y entre éstos y los gobiernos. Si esto se quiere considerar, como algunos lo pretenden, como un remedio para el mal funcionamiento

de la democracia, desde el punto de vista democrático se trata de un remedio peor que la enfermedad: en la mesa de las contrataciones y de las decisiones neocorporativas están representados siempre y solamente los grupos de interés organizados, es decir, los más fuertes. Además, nada garantiza la democraticidad interna de estas organizaciones. Generalmente se verifica lo opuesto. En todo caso, por esta vía, el proceso decisional se desagrega, se fracciona: se convierte en un proceso equivocado, con más de una salida. Si en la mesa de las negociaciones neocorporativas el gobierno, como suprema instancia del poder político representativo, se siente como un mediador o como un simple socio (*partner*) entre las llamadas partes sociales, con ello mismo confiesa y denuncia su propia escasa representatividad y/o aliena y malbarata el consenso político democrático obtenido directa o indirectamente por la decisión electoral. El déficit de representatividad democrática no se colma recurriendo a procedimientos no democráticos, verticalistas, a los cuales los ciudadanos como tales no han dado ningún impulso explícito y, que en todo caso, excluyen a los grupos no organizados o más débiles. El déficit se puede colmar (cuando se puede) solamente corrigiendo los procedimientos de la representación democrática.

En la gama de los estados representativos basados en el sufragio universal y, en este sentido formalmente democráticos, se pueden distinguir varias formas de democracia con base en los diferentes procedimientos de la representación política. Los criterios de diferenciación son dos y cada uno de ellos permite identificar dos formas o subespecies de democracia. El primer criterio es el que se refiere al poder de gobierno, o poder ejecutivo y a su relación con el poder legislativo. Con base en este criterio se distinguen la forma de gobierno presidencial y la forma de gobierno parlamentaria. En el régimen parlamentario, la democraticidad del ejecutivo

depende de que es una emanación del legislativo, el cual, a su vez basa su democraticidad en el voto popular; en el régimen presidencial, el jefe del gobierno es elegido directa y periódicamente por el pueblo. En el primer caso, el gobierno responde por su actuación ante el parlamento, en el segundo caso responde directamente ante los electores.

Si mantenemos con firmeza que la democraticidad de un sistema político se mide con base en el apego entre la decisión electoral y la composición de los órganos encargados de tomar las decisiones políticas finales, entonces se puede preguntar qué procedimiento es más democrático.

Los partidarios del régimen presidencialista (también quienes sugieren una corrección presidencialista de la Constitución de la República Italiana) sostienen que es más democrático el método de la elección directa porque refleja inmediatamente y, por tanto, más fielmente una voluntad declarada y expresa de los ciudadanos electores.

A esta tesis se le pueden contraponer dos tipos de observaciones. En primer lugar, el poder del gobierno, en la forma presidencialista es, en general, preponderante con respecto al del parlamento; tan es así, que difícilmente se le puede llamar todavía poder ejecutivo: se convierte en el poder decisivo reduciendo por lo demás al poder del parlamento al simple papel de un contrapoder y, con ello, trastocando toda la doctrina democrática clásica que busca la soberanía institucional del legislativo sobre el ejecutivo. Falta en esta forma, o está fuertemente desequilibrada, aquella dialéctica entre gobierno y parlamento que permite atemperar y controlar el poder de iniciativa política y de los recursos propios del poder del gobierno. Y todo ello favorece a la tendencia autocrática de un régimen presidencial a despecho de, y en contradicción con, su legitimación en la elección directa. En segundo lugar, durante todo el pe-

riodo en el que un presidente permanece en su cargo, las aspiraciones y las orientaciones de todos aquellos que habían votado por un candidato diferente, son castigadas, sin ninguna posibilidad de pensar de manera institucionalmente eficaz en la orientación de las decisiones gubernamentales. Y todo ello contradice el principio de la igual dignidad de todo parecer político, o sea, el derecho de las minorías de hacer oír de alguna manera su propia voz en el proceso decisional político. Con base en estas consideraciones sostengo que la forma presidencialista es menos democrática que la forma parlamentaria.

El segundo criterio para distinguir formas o subespecies de democracia real es el que se refiere a la diferente formación de los grupos de representantes políticos en el parlamento, como consecuencia de la adopción de dos diferentes sistemas electorales. El de colegio uninominal y el proporcional. Con base en este criterio se distinguen las llamadas democracias mayoritarias y las llamadas democracias consensuales.

Ahora bien, se puede demostrar matemáticamente que la forma mayoritaria contiene en sí misma la posibilidad de ser menos representativa y, por ello, menos democrática que la forma producida por el sistema proporcional, en el preciso sentido de que la forma mayoritaria refleja menos fielmente, cuando incluso no desvirtúa, el conjunto de las orientaciones políticas manifestadas con el voto electoral. Doy un ejemplo simplificando: supongamos que sólo existen tres colegios electorales, cada uno compuesto por cien electores en los cuales se decide por mayoría simple y que sólo haya dos partidos que compiten, cada uno con su propio candidato. Supongamos que en el primer colegio, el candidato del partido A obtiene noventa votos y el del partido B obtiene diez votos; supongamos que tanto en el segundo como en el tercer colegio los candidatos del partido B obtienen sesenta votos y los candidatos del partido A obtienen cuarenta votos.

Con base en el sistema uninominal mayoritario el partido B obtendrá dos representantes en el Parlamento, mientras que el partido A obtendrá uno solo: pero del cálculo total de votos resulta que el partido A obtuvo ciento setenta sufragios mientras que el partido B solamente ciento treinta. De aquí resulta que la composición de los grupos políticos en el parlamento no sólo no refleja fielmente las orientaciones políticas manifestadas por los ciudadanos electores, sino que incluso las pone al revés, asignando la mayoría de los representantes al partido que ha obtenido el menor consenso electoral.

Por ello, el sistema mayoritario es de por sí menos democrático que el sistema proporcional, e incluso, puede ser antidemocrático. La objeción que comúnmente esgrimen quienes son simpatizantes del sistema mayoritario, según la cual en las elecciones cuentan las personas de los candidatos más que los programas de partido, también es escasamente democrática: en la democracia se eligen (o se deberían elegir) candidatos con base en programas, los cuales son (o deberían ser) a la vez coherentes en sus propuestas alternativas sobre los medios y los fines, los instrumentos y objetivos de la orientación política que cada partido propone para la vida colectiva, si resultara ganador.

Ciertamente, también cuentan los hombres, la calidad de los candidatos; pero si los hombres cuentan más que los programas, entonces la democracia se transforma en una especie de oligarquía electiva que fatalmente tiende al cesarismo, más o menos enmascarado. Por lo demás, pregunto, ¿no se lamenta que las democracias reales sufren por la abundancia de hombres más o menos hábiles, pero comprometidos sólo en el juego de poder y, por la carencia de proyectos, o sea, de programas políticos de gran envergadura?

Cierto, se sostiene también comúnmente que el sistema mayoritario permite una mayor estabilidad y eficiencia política. Pero aquí presento

una serie de preguntas: ¿Es verdad que la estabilidad camina siempre al parejo de la eficiencia? ¿No hay ejemplos de mayorías y de gobiernos estables, pero ineficientes? Luego, ¿el valor de la eficiencia no es de por sí ambiguo?

Si ser eficientes significa obtener buenos resultados, ¿no se tendrá que disponer de un criterio de juicio ulterior para juzgar cuáles resultados en verdad son buenos?

¿Buenos para qué, para quién?

Y todavía, ¿el valor de la eficiencia, de cualquier manera especificado, está necesariamente en contraste con el de la democraticidad, o sea, de la correspondencia entre la composición interna de las instituciones políticas del país legal y la composición de las orientaciones políticas de los ciudadanos, del país real?

Si así fuese, la democracia sería un mito y las elecciones democráticas, más o menos manipuladas, serían un simple rito de legitimación exterior.

¿Pero estamos tan seguros de que la inestabilidad y la ineficiencia manifestadas en diversos grados por las formas de democracia basadas en el sistema proporcional son causadas por el mismo sistema proporcional?

¿No tienen quizás otras causas, políticas y extrapolíticas?

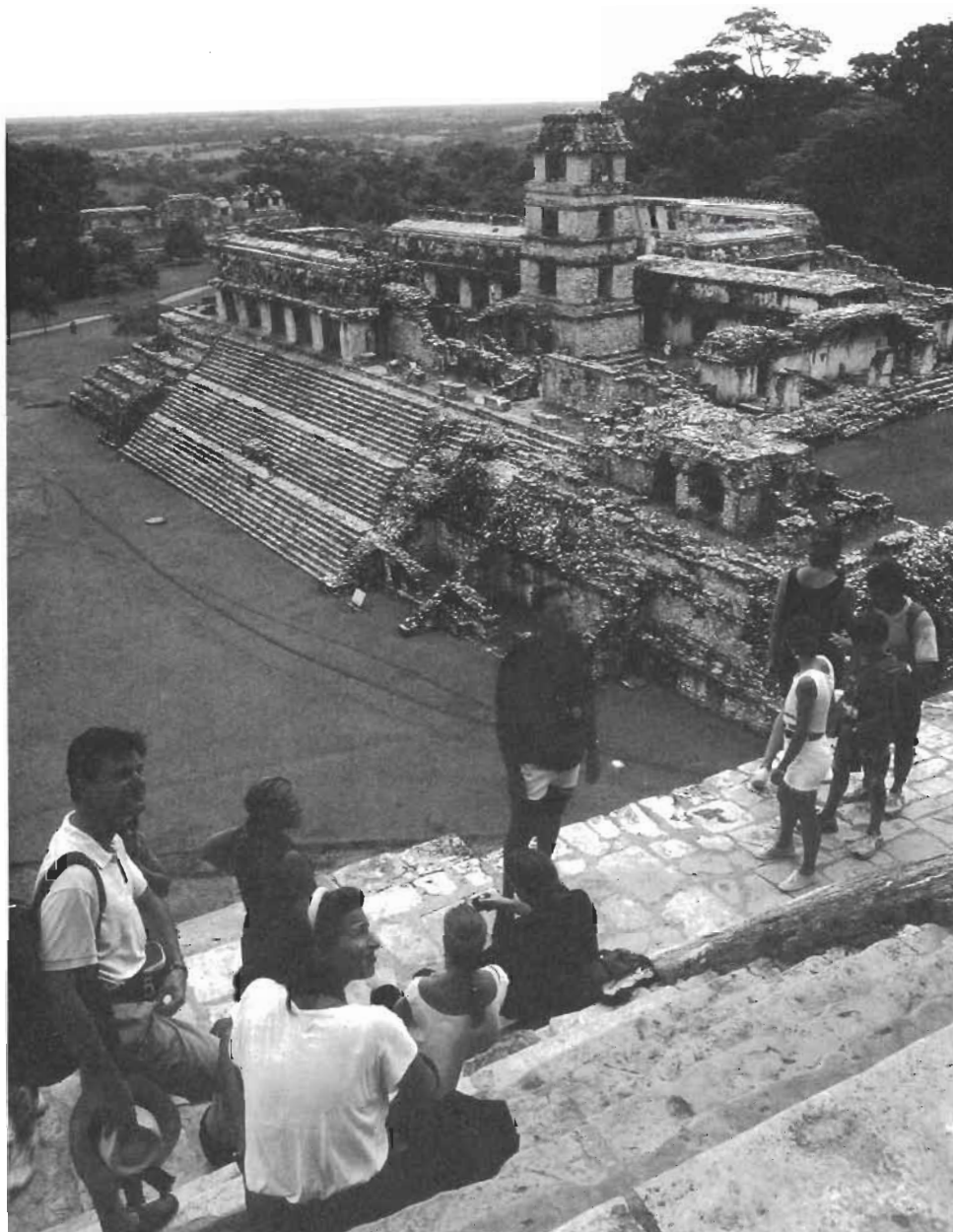
Puede ser que las razones de la eficiencia de la democracia sean en principio contrastantes: pero en este caso no tendría dudas en asignar mayor valor a las razones de la democracia, que son razones éticas, frente a las razones técnicas de la eficiencia.

Resumiendo y recomponiendo ambos criterios, las formas de democracia se pueden disponer esquemáticamente en una serie que va de la forma menos democrática a la más democrática: en un extremo, se encuentra la forma presidencial y mayoritaria, en el otro extremo se encuentra la forma parlamentaria y proporcional. Existen naturalmente tipos entrecruzados y tipos mixtos, pero creo que fácilmente puedan

ser colocados en los espacios intermedios del esquema que he propuesto y evaluado en el respectivo grado de democraticidad.

Sin embargo, para concluir, las formas concretas de democracia se pueden distinguir y evaluar también, y, sobre todo, con base en la mayor o menor cercanía con los valores ideales

coesenciales para la democracia, que todos son reconducibles a la no violencia, a la solución pacífica de los conflictos y al respeto de la dignidad del hombre: en sustancia, al principio de que ninguna persona como tal vale menos que otra. A cada uno en su conciencia les toca juzgar.



El palacio de Palenque.

Las Mesas Directivas de las Cámaras: Órganos Constitucionales

ROSA MARÍA CABRERA LOTFE

Los miembros de la Mesa Directiva que está a punto de concluir su encargo por este mes de octubre, me han distinguido con la comisión de dirigir a esta Asamblea unas palabras que, en lo posible, sinteticen la experiencia de dirigir los trabajos de este Pleno y, basándose en ésta, sean de utilidad en el proceso de fortalecimiento y actualización del Poder Legislativo.

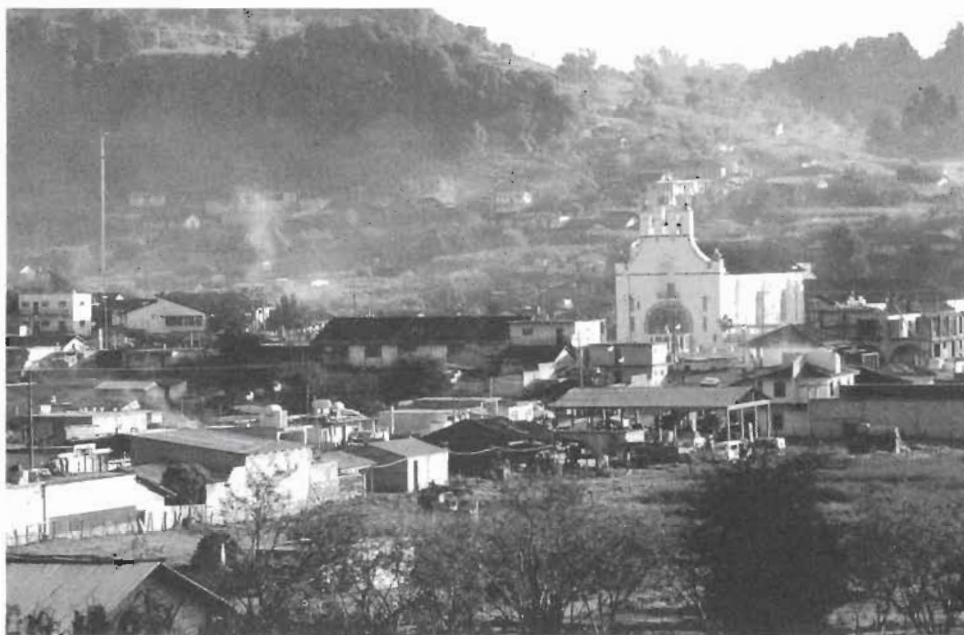
En primer lugar, deseamos reafirmar el valor de la pluralidad como criterio central en la integración de este órgano de gobierno camaral, cuya naturaleza exige imparcialidad y sujeción a los principios del trabajo colegiado. Dirigir los debates, dirigir en parte el proceso legislativo mismo, aplicar el marco jurídico del Congreso, salvaguardar la inviolabilidad del Poder Legislativo, no son funciones de poca monta. Es por lo anterior que, en última instancia, la Mesa Directiva es un guardián de los valores constitucionales de legalidad, democracia y división de Poderes.

Para cumplir cabalmente con estas funciones, la Mesa Directiva debe ser, lo repetimos, imparcial y apegada a la legalidad y los valores de la democracia, por lo que, en toda la medida de lo posible, debe estar, como colectivo y como órgano de gobierno, por encima de las disputas partidarias, para mejor garantizar los derechos de todas las expresiones políticas.

Las y los ciudadanos que la componen deben estar también por encima de disputas personales, para mejor salvaguardar los derechos de, las y los legisladores en lo individual. La Mesa Directiva debe ser uno de los órganos de gobier-

Rosa María Cabrera Lotfe

Actualmente es Diputada Federal a la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el Partido de la Revolución Democrática.



Centro ceremonial de San Juan Chamula.

de la Mesa Directiva se tornarán cada vez más complejas. Por ello, la imparcialidad, la confiabilidad y, sobre todo, la experiencia se volverán aún más importantes. Siendo imprescindible la pluralidad, ésta no basta; siendo imprescindible e inapreciable el concurso del personal altamente calificado que nos auxilia, éste no basta. Estos profesionales del Poder Legislativo son la demostración viva del valor de la experiencia.

En tal virtud, y en el marco del ineludible proceso de actualización de nuestra nor-

no camarales que mas confianza merezcan entre las y los legisaladores de todos los partidos, tanto de las directivas como entre los diputados de filas. Debe ser también uno de los órganos más predecibles, evitando la partidización de una función que se daña en mucho con la parcialidad y la arbitrariedad, ya que el espacio de encuentro de diferencias partidarias, después de este Pleno, deben ser la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las Comisiones Ordinarias.

Lo avanzado es mucho y el desempeño de esta Mesa, en todo momento respetuoso de la pluralidad y la legalidad, así lo evidencia. Sin embargo, siendo, como son estas funciones, tan importantes como complejas, y siendo las condiciones que las hacen posibles, tan especiales, se va haciendo evidente la necesidad de un nuevo enfoque.

Con los nuevos desafíos que la Nación plantea a su Congreso, con la inminencia del arribo de un momento sustantivamente superior en las relaciones Ejecutivo-Legislativo, las funciones

matividad parlamentaria, nos permitimos exponer ante ustedes la posible conveniencia de dotar a la Mesa Directiva, desde la Ley Orgánica y el Reglamento, de un periodo de ejercicio más prolongado, que de mayor estabilidad y fortaleza a sus funciones y permita comenzar la formación de una generación de legisladores todos los partidos, que desarrolle una experiencia y un compromiso renovados, acordes con las nuevas exigencias de tiempos ya avisorables.

Compañeras y compañeros Diputados: mi presencia en éste acto de conclusión de ejercicio es ya una evidencia de la modernización experimentada por el Congreso Mexicano; al hacernos eco de una idea ya anteriormente planteada por legisladores y legisladoras de todos los grupos parlamentarios, buscamos refrendar esa voluntad modernizadora.

Finalmente, y agradeciendo la flexibilización de una tradición protocolaria, por intermedio de mi voz, la Mesa Directiva saliente agradece a todos ustedes la confianza otorgada y espera haber sido merecedora de ella.

Fundamento Constitucional de los Tratados

FRANCISCO VENEGAS TREJO

- I. Nuestro planeta, pese a sus enormes dimensiones, se ha convertido en una aldea, en la aldea universal. En efecto, los rápidos y supersónicos medios de transporte, permiten a los individuos desplazarse de un lugar a otro fácilmente y en pocas horas. Se puede amanecer en un país, comer en uno que este en otro continente y dormir en un tercer país. Además, los medios de comunicación electrónicos y de satélite nos permiten la comunicación inmediata, y la visión directa y en vivo, de hechos acaecidos en lugares distintos. De esta manera, somos testigos presenciales de eventos deportivos, de coronación de reyes, de lanzamientos de satélites e, incluso, de tragedias anunciadas como aconteció con la guerra de Irak.
- II. Es lógico que ante este acercamiento de la humanidad se disipen no sólo las distancias, sino también las diferencias étnicas, lingüísticas, económicas y políticas de los pueblos y que surgía un anhelo humanitario de entendimiento, de paz, de progreso y de bienestar. Se ha incrementado el turismo y se conocen mejor y más en detalle las peripecias de nuestra existencia. Hay una decisión de relaciones políticas, comerciales y culturales para elevar el nivel de vida, los conocimientos científicos y humanísticos y la significación de la existencia humana.

En tal virtud, hoy son múltiples y casi cotidianos los tratados internacionales que se firman para procurar un tal acercamiento y una colabo-

Francisco Venegas Trejo

Director del Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

ración productiva entre los estados del mapa universal. Ante esta proliferación de documentos internacionales propiciatorios de la paz y de la concordia, necesario es reflexionar sobre su naturaleza jurídica y, en el caso de México, precisar cual es su fundamento constitucional y cual es su ubicación respecto del derecho nacional, así como su alcance respecto de la población de nuestro país.

- III. Los pactos celebrados entre los estados o entre éstos y organizaciones internacionales, cualquiera que sea su nombre, tienen perfección jurídica y rango definido dentro de la escala jurídica de los estados nacionales. Genéricamente son denominados "tratados" o "convenciones internacionales" y su concentración tiene caracteres de derecho privado, en concreto de derecho civil; pero también aspectos, más trascendentes y fundamentales de derecho público; entre éste del derecho constitucional e incuestionablemente, del derecho internacional. Veamos esto con más precisión.
- IV. Ciertamente, en derecho civil resalta la figura de los convenios que no vienen a ser sino pactos o acuerdos mediante los cuales se crean, se transmiten, se modifican o se extinguen obligaciones y derechos. Dentro del género convenios, figura como especie el contrato, que no viene hacer sino el acuerdo de voluntades mediante el cual se producen o transfieren obligaciones y derechos.

De la anterior referencia fácil es advertir que los tratados si son pactos, son acuerdos de voluntades tendientes a crear, modificar extinguir, transmitir derechos y obligaciones; más concretamente los crean y los transmiten, esto es, tienen las específicas características de los contratos. Empero su naturaleza rebasa el ám-

bito del derecho privado para adquirir los rasgos del derecho público. Este cambio de ubicación obedece a la naturaleza de los sujetos que intervienen en la relación jurídica internacional. En esta no se obliga Juan con Pedro, ni este tiene derechos respecto de aquel. El tratado crea derechos y obligaciones pero entre sujetos de derecho público, entre Estados soberanos, o entre éstos y, repetimos, una organización internacional dotada de plena capacidad jurídica; es, por tanto, también diferente el alcance de la obligatoriedad de los tratados respecto de la población. En concreto, tanto en México como en los demás países, los tratados son considerados leyes y, en tal virtud, obligan no sólo a los gobernantes signatarios, sino también a los gobernados, a los particulares. De esta manera, se debe precisar más la naturaleza de los tratados, supuesto que con lo hasta aquí expuesto, parece existir una incongruencia en el hecho de que un contrato, aún de rango internacional, pueda obligar a los particulares, del mismo modo y con los mismos alcances que una ley elaborada mediante procedimiento parlamentario entre representantes directos del pueblo.

- V. En el estado existen tres órganos facultados para realizar las atribuciones propias del estado. Entre ellos deben mediar relaciones estrechas, puesto que tienden al mismo objetivo de actuar por y para el estado. Al frente de dichos órganos figuran individuos electos o designados, concretamente autorizados para realizar las funciones propias de los órganos al cual pertenecen. Cada órgano, legislativo, ejecutivo y judicial, es autónomo y supremo en el ámbito de sus competencias; pero debe actuar con espíritu de colaboración con los demás órganos y, cuando así lo autoriza la constitución y la ley, debe ejercitar sobre ellos un específico control. Lo que se pretende mediante el principio tradicional de división de po-

deres, es evitar la hegemonía o predominio de uno de ellos, porque conduciría al autoritarismo, a la concentración del poder y, por tanto, a la dictadura y la tiranía, lo cual no es el *desiderátum* de los pueblos. Estos ambicionan libertad y no sometimiento; democracia y no dictadura. Por ello y para ello se insiste en la distribución orgánica del poder.

- VI. Los anteriores rasgos y caracteres se advierten en la concentración, en el perfeccionamiento y en la operatividad de los tratados y convenciones internacionales. El análisis de estos elementos nos permitirá conocer la índole jurídica de los tratados y cómo y por qué opera su aplicación como ordenamiento jurídico legal y no convencional.

Si los órganos del estado deben colaborar entre sí y actuar con autonomía y especialización, es indubitable que corresponde al órgano ejecutivo, en nuestro caso, al ejecutivo federal, al Presidente de la República, la concentración de tratados y convenciones internacionales. Desde luego que personalmente no se encarga de esta tarea, sino que por la índole internacional, su preparación y concentración queda a cargo de la dependencia federal destinada a la práctica de la política internacional: la Secretaría de Relaciones Exteriores, que cuenta con funcionarios altamente calificados, muchos diplomáticos encargados de estudiar la problemática internacional, de preparar y de concertar tratados y convenios. La vida diplomática, que desde fuera despierta mucha simpatía y anhelos de incorporación, por dentro es frenética, constante y fatigosa.

Los representantes diplomáticos se trasladan a diversos puntos del planeta; muchos actúan como embajadores o cónsules y contribuyen a preparar convenios bilaterales o multilaterales, para atender específicos y comunes problemas

de los estados. La preparación de los tratados no es tarea fácil, no basta con la existencia de los problemas y la buena voluntad para resolverlos. Se requiere conocimiento del derecho para comprobar que el proyecto de convenio no riña con leyes nacionales, ni mucho menos contravenga preceptos de la constitución, ya que en un sistema dualista como el de México, la supremacía jurídica corresponde a la constitución y a este deben subordinarse, por tanto, todas las leyes y actos jurídicos que pretendan aplicarse dentro de nuestro territorio; por tanto, los tratados deben estar subordinados y nunca violar los preceptos constitucionales. Por ello, insistimos, los funcionarios diplomáticos de México deben conocer nuestro sistema jurídico y ante la posibilidad de concertar un tratado, deben asegurarse que los artículos del mismo no contradigan a la ley suprema de la república, ni aún cuando la contraparte sea muy poderosa o insista sobre un aspecto para ella vital, pero que sea contrario a las decisiones políticas fundamentales de nuestro país. Se advierte así que la tarea diplomática es, en efecto, ardua y difícil. Comprobados estos extremos, se puede proceder a la concentración y firma del tratado de referencia; pero ni aún así, el tratado entra en vigor para México, ni es por tanto por éste aplicable. Hasta aquí es indudable la existencia de un proyecto de convenio o acuerdo, de un proyecto de contrato internacional, pero así no puede obligar, no tiene aplicación. Para lograr esto debe perfeccionarse, debe adquirir otro rango jurídico, debe pasar por el tamiz parlamentario.

- VII. Llegados a este estadio, ya firmado el tratado por el funcionario expresamente autorizado y facultado, en los términos del artículo 89 fracción X de la constitución, de la ley orgánica de la administración pública federal y de los ordenamientos jurídicos por los cuales se rige la política internacional de México,

y muy concretamente la Secretaría de Relaciones Exteriores, debe turnarse el documento respectivo a la consideración, análisis y resolución del órgano legislativo federal, del Congreso de la Unión, específicamente de la Cámara de Senadores, que actúa como Cámara de la Federación, como Cámara integrada por representantes paritarios y equitativos de los estados de la República, a fin de que sea la voluntad de estos, la voluntad de todos los integrantes de la federación, quienes estudien la procedencia del contrato-tratado y, en su caso, adquiera perfeccionamiento jurídico y total obligatoriedad.

El documento es turnado a la Cámara de Senadores por la intermediación de la Comisión de Gobernación, que funge como enlace entre el órgano ejecutivo federal, al cual pertenece, y los demás órganos de la federación mexicana. Ya en el Senado, en sesión pública se da entrada al documento y el Presidente lo turna a dicta-

men de comisiones del propio senado; invariablemente la de relaciones exteriores y la de una o más, según el tema de que trate el convenio o tratado.

Si la lectura del documento no despierta ninguna suspicacia, si es evidente su congruencia y armonía con los preceptos de la constitución, los integrantes de las comisiones redactan un dictamen favorable al convenio o tratado. En caso de dudas proceden a estudiarlo con más calma y, si es necesario, solicitan la cooperación y la presencia ante ellas de funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que disipen sus dudas, para que aclaren inquietudes y para que demuestren la constitucionalidad del tratado y, por tanto, su viabilidad.

Si existe la convicción de que el tratado se ajusta a los dispositivos de la constitución, ya con el dictamen favorable, se presenta este ante el pleno de la Cámara de Senadores, en sesión secreta, para en ella discutir su contenido. La defensa del tratado la realiza alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras. Si



Instituto Chiapaneco de Cultura.

hace uso de la tribuna algún diputado para impugnar la procedencia del tratado o para cuestionar su constitucionalidad, responde algún otro integrante de las comisiones dictaminadoras; y el debate, así, puede continuar.

Concluida la discusión, se procede a la votación, que es nominal, en la cual cada uno de los integrantes de la Cámara se pone de pie, levanta la mano y, tras de decir su nombre, manifiesta un "SI" o un "CONTRA". El secretario hace los cómputos respectivos y le anuncia el resultado al presidente de la asamblea quien, si la afirmativa fue mayoritaria, declara aprobado el tratado o convención.

De esta forma se perfecciona y termina el procedimiento de creación de los tratados. Es evidente que su cuna y su preparación corrió a cargo del órgano ejecutivo; pero es incuestionable que, en su parte conclusivo, experimentó una transformación, fue sujeto al procedimiento, aunque parcial mediante el cual se aplican las leyes. La presentación del documento hace las veces de iniciativa de ley; y como toda iniciativa, es objeto de dictamen, de discusión y de votación, trámites que caracterizan e integran al procedimiento parlamentario.

Es indiscutible que, por lo hasta aquí expuesto, la concentración de tratados implica una colaboración entre dos órganos del Estado, y, al mismo tiempo, un control entre ambos. En efecto, el ejecutivo, por sí, no puede, a nombre de México, contraer obligaciones o derechos, por evidentes que sean sus beneficios de carácter internacional. Mientras que la Cámara de Senadores no está facultada para realizar la preparación y concentración de los tratados. Los senadores, en la práctica de la llamada diplomacia parlamentaria, pueden constatar la necesidad de concertar un tratado, pueden comunicarlo al Presidente de la República o al Secretario de Relaciones Exteriores, pero nunca proceder a su discusión o a su firma, no tienen competencia para ello. En cambio si pueden, llegado

el momento, oponerse a su entrada en vigor, a su aceptación; pueden no aprobarlo, rechazarlo; o pueden aceptarlo con salvedades, para que las partes o artículos que consideren contrarios a la Constitución, no tengan obligatoriedad para México, ni, por tanto, nuestro país los aplique. El control, entonces, es efectivo. Así, se asegura la constitucionalidad de los tratados y la supremacía de la constitución, toda vez que en Senado según se suele afirmar en los dictámenes, se indica que es procedente el tratado por no lesionar a la constitución y por no atentar contra la soberanía nacional.

Esta actitud de colaboración y control no es aspecto exclusivo de nuestro sistema jurídico vigente ni tampoco de nuestro país. Semejante actitud que tiende a asegurar y afianzar la soberanía de los pueblos, se advierte en todas las latitudes. Ciertamente, en todas partes se exige la aprobación o ratificación de los tratados por parte del órgano legislativo y, en el caso de México, tal participación de los legisladores se exige invariablemente desde la Constitución de Cádiz de 1812. Para ser más precisos y comprobar nuestra afirmación, basta con remitirse a los artículos 131 de la Constitución Gaditana; 108 de la Constitución de Apatzingán; 49 fracción XIII de la Constitución Federal de 1824; 44 fracción VIII y IX de la Segunda Ley Constitucional de 1836; 66 fracción IX, X y XI de las Bases Orgánicas de 1843 y 72 fracción XIII de la Constitución Liberal de 1857. En todos los referidos artículos se contempla idéntica facultad a la que hoy ostenta nuestro Senado conforme al artículo 76 fracción I de nuestra vigente Constitución Política.

Ahora bien, la aprobación de los tratados no ha sido uniforme en el sentido de otorgarse a la Cámara de Senadores, en Cádiz tal función correspondía a las Cortes que era Unicameral, al igual que el Supremo Congreso de Apatzingán y que el Congreso de 1857. En cambio para la Constitución de 1824, la función de aprobación

de tratados, o de ratificación, según se dijo en ella correspondía al Congreso General que era Bicamaral, como lo es actualmente el Congreso de la Unión. Y también correspondía al Organismo Legislativo Camaral conforme a las Constituciones de 1836 y 1843.

De lo anterior se puede advertir que la revisión unicamaral, a favor de la Cámara de Senadores es exclusiva de nuestra época, a partir de 1917, y que en cambio, a todo lo largo del siglo XIX de la aprobación de los tratados conocían todos los integrantes del órgano legislativo; los senadores sí pero también los diputados. Al respecto, cabe recordar que la primera Constitución Federal de México fue la de 1824, cuyos integrantes estaban empapados de la teoría y del pensamiento constitucionalista que operaron en los Estados Unidos, país fundador del moderno federalismo; y en dicha Constitución, la aprobación de los tratados era función de diputados y senadores. Sólo en 1917 se cambió la interpretación federalista para conceder tan importante tarea jurídico-internacional a la Cámara de Senadores.

VIII. Si conforme a nuestra propia Constitución en su artículo 133, los tratados son parte integrante del sistema jurídico nacional, a condición de que estén de acuerdo con la propia ley fundamental, es conveniente recordar que los tratados tienen rango de ley y que es conveniente, por tal motivo, que su aprobación deje de ser facultad exclusiva de los senadores, para que también en ella intervengan los integrantes de la Cámara de Diputados. Tal actitud sería más congruente primero con nuestra propia historia parlamentaria, y segundo con la índole jurídica de los tratados. En efecto si estos son leyes, y si las leyes las hace el órgano legislativo, debe éste en su integridad participar en la función de analizar, y en su caso aprobar los tratados que celebre el Presidente de la República.

Una última precisión. La redacción del artículo 133 es deficiente y se presta a una mala interpretación. En efecto, establece dicho artículo que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma... serán la ley suprema de toda la Unión.

Semejante redacción parece dar a entender que los tratados son la ley suprema, que tienen el mismo valor y rango que la Constitución, lo cual no es cierto. El punto supremo de la pirámide jurídica lo constituye sí, la Constitución, pero con nadie comparte el sitio. Las leyes federales y los tratados vienen o se sitúan en un peldaño después, tienen la misma categoría. Los tratados valen como leyes, pero estas y aquellos deben estar subordinados a la Constitución.

Conviene por tanto mejor indicar que en México la ley suprema es la Constitución y que la legislación y los tratados, después de dicha Constitución tienen primacía para regir la vida comunitaria de México; y que por tanto los jueces, tanto federales como locales deben, ante todo, someterse a las leyes y tratados, pero sobre todo y ante todo a la Constitución.

Los tratados así vistos, como leyes, son ordenamientos jurídicos propiciatorios de nuestra vida independiente, esto es de nuestra autodeterminación; su práctica condena la no intervención y, sí en cambio estimula la solución pacífica de las controversias la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; prohija la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En pocas palabras los tratados coadyuvan al entendimiento de los pueblos, a la seguridad internacional, a mantener la paz en nuestro planeta; elementos todos que aplicados, permiten que cada pueblo soberano se entregue a realizarse plenamente en la democracia y en la justicia.

El Fundamento del Discurso Político de los decretos de Necesidad y Urgencia y sobre los Delirios acerca de la Guerra

ÁNGEL RODRÍGUEZ KAUTH

Como se podrá observar por su título, este ensayo consta de dos partes separadas por la conjunción copulativa que las asocia en su encabezado. Pero en modo alguno las dos partes están separadas por algo que vaya más allá de pertenecer a dos textos que aparecen como diferentes, sino que —como lo intentaremos demostrar— existe un hilo conductor que permite ensamblar las dos partes. Como es de buen gusto y estilo, comenzaremos por el análisis de la primera parte del título —los decretos de necesidad y urgencia— para, a continuación, referirnos a la segunda —los delirios bélicos— que se ensamblan perfectamente, a nuestro criterio, con la primera.

Desde que asumió el Gobierno del Presidente Menem en la convulsionada Argentina de finales de los 80, que por entonces excluía y vomitaba a los últimos meses del desgobierno económico de Alfonsín, nuestro país ha sufrido el dictado de más cantidad de **decretos de necesidad y urgencia**¹ que en toda su vida institucional democrática anterior. En casi cinco años del Gobierno del Presidente Menem —desde que asumió como tal hasta el 16 de junio de 1994— dictó 309 decretos de tal naturaleza, contra sólo 30 dictados por todos los gobiernos constitucionales que gobernaron a la Argentina en los últimos 145 años² Es decir, algo así como diez

Ángel Rodríguez Kauth

Profesor Titular Efectivo Exclusivo de Psicología Social II en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, Argentina. Asimismo, es Director del Proyecto de Investigación Psicología Política en dicha Institución.

¹ Que son aquellos que salen del Ejecutivo sin tratamiento parlamentario, como lo exige la Constitución Nacional.

² Debe recordarse que el propio Alfonsín dictó 20 decretos de éste tipo contra solamente 10 del resto de los gobiernos constitucionales anteriores.

veces más de lo que se había dictado en la historia constitucional argentina. No es necesario ser muy astuto como para observar que se está ante la presencia no del uso de una potestad contemplada legalmente, sino que se está frente al **abuso** de dicha potestad.

El gravísimo atentado registrado contra el edificio de la **AMIA** —y toda la comunidad argentina— durante mediados de julio de 1994, con el que se agravió a la comunidad israelí en particular y a la comunidad argentina en general, volvió a poner sobre el tapete este tipo de recursos de dictar decretos que —si bien están previstos en la Legislación Nacional— sin embargo, no es prudente hacer uso y abuso de ellos por parte de un sistema político que pretende ser democrático³.

Es verdad, el Gobierno al día siguiente del atentado sacó de adentro de un cajón el proyecto de la Súper Secretaría de Seguridad que ya le había sido “rebotado” anteriormente. Lo hizo aprovechando con oportunismo político la argumentación ofrecida en bandeja por la miopía intelectual de los principales referentes de los partidos políticos de la oposición. Como se recordará, inmediatamente de producido el atentado a la **AMIA**, todo el espectro político opositor salió alegremente a la palestra a declamar que en el país “**no había seguridad**”. La mejor respuesta a tales asertos fue contestar con el proyecto abortado meses antes en el ámbito del Parlamento, y que también produjo el mismo rechazo —fundamentalmente— entre los tejemanejes de los pasillos de la Casa de Gobierno.

También es cierto que la **seguridad** que reclamaba la oposición no fue satisfecha con la

respuesta presidencial. Pero de cualquier forma dichos dirigentes políticos se encontraron atragantados conque ninguno de ellos tenía legitimidad suficiente para rechazar desde el Parlamento al **decreto de necesidad y urgencia** con que se crea la Secretaría de Seguridad Interior en la Presidencia de la Nación. Cosa ésta con la que se altera la ley 24.059 de Seguridad Interior y con la cual se evita acercarse al consenso político partidario cuando se ha atravesado una crisis como la del mencionado atentado terrorista.

Pero esto que hemos venido comentando en el párrafo anterior no es otra cosa más que una anécdota que jalona un largo collar donde se alternan perlas naturales y artificiales sobre el tema de los decretos de necesidad y urgencia.

Lo que aquí nos interesa no es ocuparnos sobre el **ex abrupto** cuantitativo, que sin lugar a dudas resulta ser un dislate numéricamente mayúsculo por parte del Poder Ejecutivo, sino que lo que nos interesa es trabajar sobre el fundamento político que justifica el avasallamiento del Poder Legislativo por un Ejecutivo que, si no puede controlar al Legislativo, entonces lo somete con éste tipo de decretos, los cuales —normalmente— resultan presentar dificultades para el Legislativo en rechazarlos. Cabe hacer notar que para mediados de junio de 1994 el ex Presidente Alfonsín contaba en su poder (Diario La Nación 20/06/94) con un informe en que sobre los más de 300 decretos dictados por le Presidente Menem, la reacción del Congreso Nacional fue “**el silencio en el 90% de los casos, la ratificación en el 9%, y el rechazo en el 1%**” restante. Como es imposible que se le escape a ningún lector más o menos avisado, esta conducta desaprensiva de los legisladores dota a la figura del Presidente con un poderío que la propia Constitución del '53 —vigente por entonces— le negaba.

Entendemos que el fundamento ideológico, filosófico y político en los que asienta tan

³ Y que no se cansa de declamarlo ante cualquier foro internacional que tenga por delante. Es algo así como que se tiene que insistir sobre lo que se aparenta ser, ya que en la realidad de la trastienda poco se atiende a vivir bajo los principios de la democracia. Quien no es un ladrón no tiene necesidad de recitar a voz en cuello que es honesto.

extemporánea práctica política, se puede encontrar en el esbozo de teoría llamado **decisionismo** por Karl Schmitt (1985a, 1985b, 1985c, 1989). “**La decisión es lo opuesto a la discusión**” (1985). Jurídicamente cuando se toma una decisión se dicta un fallo (Ossorio, 1992), es decir, se da por terminado el debate y no se discute más, porque así lo decidió una autoridad con potestad como para hacerlo⁴. El verbo **dictar** es, en última instancia, la base o el fundamento lingüístico de lo que conocemos como **dictadura**. **Dictar** resulta ser el fin de la discusión racional y de la deliberación argumentativa. “**En este sentido, la dictadura es a la discusión lo que el dogma es a la crítica**” (Negretto, 1994).

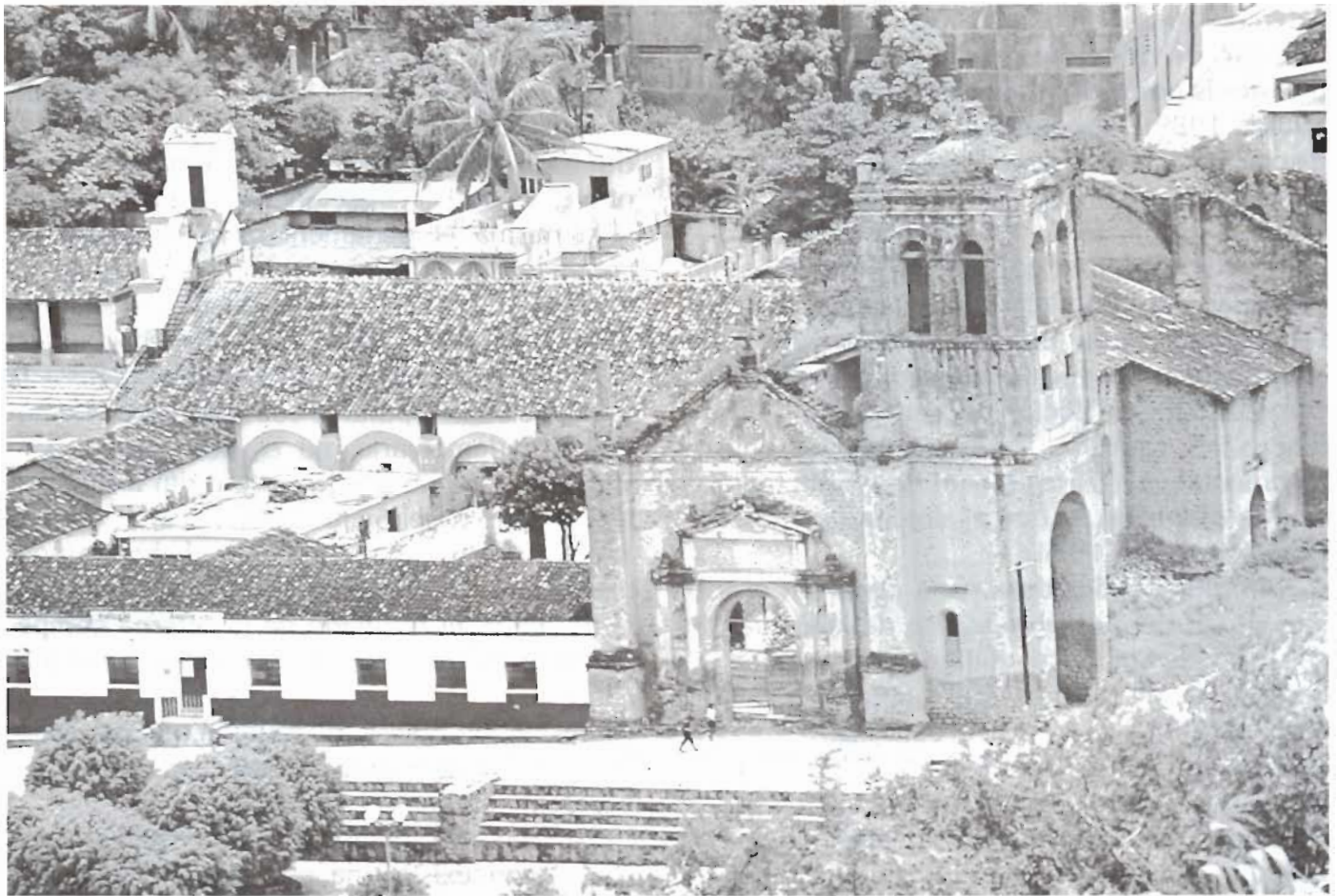
Asimismo la **dictadura** es la negación absoluta y total del principio básico de la forma de gobierno democrático que se instala sobre la base de la discusión y del argumento como forma racional de alcanzar el consenso, es decir, a través de la vida parlamentaria del Pueblo, el Soberano —en el sentido dado por Hobbes— hace valer su opinión. Obviamente que para Schmitt —que vivió y produjo la buena parte de su obra intelectual durante el periodo de la República de Weimar en la Alemania sometida por el Tratado de Versalles— Hobbes es el paradigma de su pensamiento decisionista (Dotti, 1989) y la voluntad del Soberano es la que crea el orden normativo desde “**la nada**” (Dotti), es decir de la voluntad autorizada para legislar, que de alguna forma está dotada de los atributos divinos en cuanto aparece como el creador de la paz mediante la legislación.

Para Schmitt el Parlamento es una institución obsoleta en cuanto se presta al juego de las corporaciones (Iglesias, militares, financistas, etc.), a la que hay que destruir y reemplazar por

la **dictadura** de un Ejecutivo fuerte, o si hay que tolerar a la Legislatura, no se le debe prestar mayor atención desde el Ejecutivo. Esto se fundamenta en que el parlamentarismo —donde la discusión y el debate es el **alma mater**— no es otra cosa, que la negación de la **Verdad**, ya que a la misma el parlamentarismo la relativiza, dando lugar a que surjan en la discusión y debate múltiples opiniones que no pueden sintetizarse en la **Verdad**. En todo caso al haber aceptado el mundo occidental —en su mayor parte— la forma de trabajo político conocida como democracia parlamentaria, no es otra cosa —para Schmitt— que un reflejo del espíritu **romántico** que se derivó del Siglo de las Luces. El propio Schmitt (1989) señala que para el sistema político liberal, la verdad no es absoluta, sino que la misma es el resultado de la “**eterna competencia de opiniones**”; a lo cual agrega poco más adelante que las libertades que conocemos (de expresión, de prensa, de reunión, de discusión, etc.) son cuestión fundamental para el liberalismo político (“**de vida o muerte**”).

Para Schmitt la democracia se constituye como tal cuando existe una estrecha identificación entre gobernante y gobernados que, obviamente, se producirá ante la presencia de un líder carismático y, en tal sentido abona sus afirmaciones postulando que una dictadura puede ser “**antiliberal, pero no necesariamente antidemocrática**”. Ya estamos en presencia del fenómeno de la dominación; frente a esto es oportuno recordar lo que al respecto decía Max Weber (1944). Para él, **dominación** es la “**probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado**”; probabilidad que depende de la existencia de un mínimo de “**voluntad de obediencia**” por parte de los otros, es decir, de interés en obedecer, interés éste al que particularmente define como “esencial en toda relación auténtica de autoridad”. Pero el concepto de dominación en Weber se da de patadas con la dominación propuesta por Schmitt. Mientras que

⁴ Como es para el ejemplo el caso de la autoridad jurídica.



Copainalá.

para Weber hace al ejercicio de la autoridad, en Schmitt se instala con criterio de autoritarismo.

En Schmitt la autoridad del Estado tiene una voluntad unitaria que deviene de su propia decisión, el parlamentarismo —en su concepción— ha ido degenerando hacia una forma perversa en donde no se discute sino que se acuerda en virtud de intereses extraños a lo propiamente político⁵. Schmitt observó que la discusión política es sacar de la esfera mono-

⁵ Es lo que hoy conocemos como los arreglos de pasillo donde se venden votos de una representación legislativa para obtener beneficios de naturaleza política o económica. Todo esto, obviamente, traicionando la fe depositada por los electores en sus elegidos.

pólica del Estado el tema de lo político, a la vez que se lo transfiere a la sociedad toda, Negretto (1994) señala que para Schmitt **“Reclamar fundamentos normativos al poder es por tanto sólo un aspecto que él considera un proceso subversivo destinado a sujetar al Estado a los imperativos de la sociedad. El decisionismo de Schmitt, sin embargo, dará a esta amenaza una respuesta igualmente subversiva: la autonomía de lo político requerirá que la sociedad y la moralidad queden sujetas a los imperativos del Estado”**.

De lo hasta aquí expuesto sucintamente sobre la teoría política de Schmitt se desprende que el actual Presidente Menem acude —con conocimiento a sin él— a los postulados de aquél.

En el caso que nos ocupa del Decreto de necesidad y urgencia por el atentado terrorista en la sede mutual de la comunidad judía, nuestro Presidente hizo uso de lo que podemos llamar una **finalidad desplazada**. Sin lugar a dudas que en el tema de la seguridad ante atentados terroristas —supuestamente extranjeros— se hizo uso —o abuso oportunista— de una **prudente y saludable negligencia**, que dejó pasar 28 meses del atentado a la Embajada de Israel sin encontrar culpables, al menos intelectuales, del mismo. Este nuevo episodio le permite al Presidente contar con una organización de **inteligencia** para controlar la actividad terrorista y, por qué no, también para controlar las actividades políticas de la oposición. Pero curiosamente puede observarse, con algo de percepción teñida por la ingenuidad, que la estrategia de **finalidad aplazada** fue utilizada para obtener, en última instancia, un fin inalcanzable de otra manera; más la estrategia deviene en táctica de **finalidad condensada** en los hechos, ya que la misma no resuelve con la reforma legal en nada lo que pretendió resolver, dado que la novedosa institución de seguridad creada de un plumazo sobre añade su propia maraña a la maraña anterior que había demostrado su ineficacia. Pero estimamos que tal interpretación de los hechos es falsa o al menos ingenua, ya que el objetivo del mensaje no es terminar con los atentados terroristas extranjeros que eligieron a nuestro país como campo de testimonio de sus objetivos, sino que en realidad el mensaje no dicho, pero que es posible desentrañarlo, dice que lo que el Presidente quiere es controlar a las Fuerzas Armadas y de Seguridad a través de una única dependencia que le responda plenamente a la vez que haciendo vigilancia de la actividad política interior.

Podemos observar como casi sin desearlo explícitamente se ha pasado de manera sutil al tema de la guerra. El terrorismo internacional, que no tiene fronteras de naturaleza alguna, no

es otra cosa que el nuevo nombre que ha tomado en los años que van de la década de los '90 la guerra tradicional. Hasta la **caída** (Rodríguez Kauth 1994b) del comunismo real las guerras (frías o calientes) se diagramaban sobre la base de un supuesto enemigo que trabajaba en descubierta y que tenía objetivos militarmente vulnerables. En la actualidad las hipótesis de guerra dejaron de ser militares, ideológicas y políticas para transformarse en culturales. En la guerra, como la conocimos hasta finales de los '90⁶, los contendientes pretendían destruir al otro mientras que éste otro sólo atina a prevenirse de los ataques que pueden venir de cualquier lado y en cualquier lugar. Se trata de una guerra donde una cultura —el Islam fundamentalista en el caso particular que nos ocupa— pretende adquirir la hegemonía total sobre el Mundo. Aquí es necesario observar que el contemporáneo Prigogine (1990) acierta nuevamente en sus pasajes de la termodinámica a las ciencias sociales y viceversa cuando advierte que el nuevo cometido de la ciencia para el futuro inmediato no es otro que seleccionar un menú de posibilidades de lo que puede llegar a ocurrir (en diferentes ámbitos), aunque no está en condiciones de llegar a predecir con seguridad absoluta y total cuál va a ser el derrotero que tomará la vida social y natural.

El Presidente Menem ha dictado más de trescientos decretos de necesidad y urgencia, sin embargo a los que específicamente estamos haciendo referencia, nos llevan inevitablemente a los delirios bélicos⁷ de nuestro Presidente. Al respecto podemos ejemplificar con la pretendida participación de tropas argentinas en bloque a Haití, la efectiva participación en la

⁶ Y excluyendo en esta consideración a la del Golfo Pérsico que se instaló, pese a los intentos **masmediáticos**, como guerra convencional.

⁷ También fue un Decreto de tal naturaleza el que permitió la intervención de tropas argentinas en la Guerra del Golfo.

ex Yugoslavia, en Madagascar, en la hambreada Ruanda, etc.; siempre desplazados sutilmente bajo el manto de la pretendida “ayuda humanitaria”.

Sobre los delirios necrofílicos y guerreros del Presidente Menem no vamos a intentar explicarlos psicológicamente debido a que no tenemos el material “de diván” como para poder hacerlo. Pero si vamos a intentar alcanzar a las razones ideológicas y filosóficas que están en su base. Cuando hablamos de la necrofilia presidencial no necesitamos abundar mucho; sus permanentes apelaciones a la Pena de Muerte como instrumento de control social son hartamente conocidas y no vamos a sobreabundar en ellas. Es obvio que la forma de expresarse la necrofilia de manera “civilizada” es o bien legalizando la muerte de los otros, a bien mandando a la población a participar en conflictos bélicos, sobre esto también tiene mucho que decirnos —o, mejor aún, ya lo ha dicho— el ya mencionado C. Schmitt.

Para aquél que estamos revisando intelectualmente —Schmitt— la guerra es el más elevado testimonio de la naturaleza humana, ya que con ella se logra negar y destruir los valores imperantes en el mundo burgués, tales como racionalidad y seguridad. Obsérvese que Schmitt interpone una cuña entre las ideologías contrapuestas del capitalismo y la del comunismo. Ninguno de los dos cree que sea necesario destruir dichos valores; más aun, el comunismo que siempre combatió al capitalismo —con poco éxito al final del camino, por lo menos del que llevamos transitado— fue siempre un pacifista por excelencia y una de las acusaciones más serias que usaba contra el capitalismo accidental eran sus afanes bélicos.

En este caso Schmitt utiliza a la guerra como un tercero en discordia que da lugar, o que sostiene, la **tercera posición** de Hitler que pretendió destruir al mundo capitalista y al mundo comunista simultáneamente para instalar mil años de Tercer Reich.

Sin lugar a dudas que la filosofía extremista de Schmitt llegó a ubicarse más allá de los dos extremos conocidos en el espectro político ideológico de nuestro siglo. El sentido de la noción de **excepción** tiene en Schmitt una doble vertiente o lectura: a) la jurídica que instituye el **estado de excepción** y b) la filosofía existencial que se refiere a las **situaciones límites** en el sentido dado por Jaspers (1962). La excepción es la fórmula que se refiere a la **norma** y frente a ella hay que tomar una **decisión**. Y paradójicamente la excepción legislativa, apremiado por la apelación a la **necesidad** a la **urgencia**, es la norma vigente.

Schmitt era un apologista de la dictadura. Si analizamos el término, el mismo consta de dos partes: **dicta y dura**. Pese a las semejanzas entre la filosofía expuesta sintéticamente de Schmitt y la práctica política de nuestro Presidente, no podemos afirmar ni remotamente que en la Argentina vivamos bajo una dictadura. En todo caso —y para el efecto— hemos acuñado la palabra **dictablanda** (Saraví, 1992) era un reportaje que se nos hiciera en Costa Rica. En Argentina el Gobierno de Menem **dicta**, pero la hace en forma **blanda**. A las dictaduras las hemos sufrido en varias oportunidades y sabemos por experiencia que sus dictados suenan duros a la población. Los actuales dictados—gubernamentales tienen una resonancia blanda, ya que no son mazazos que terminan con la vida de alguien en una cárcel o en una fosa común N. N.

Sin embargo, los decretos de necesidad y urgencia, así como también los delirios por participar en guerras extrañas a nuestras costumbres y tradición pacifista, están llevando en Argentina a más de un tercio de la población (once millones de personas) a vivir en la que eufemísticamente se ha dado en llamar “**por debajo de los límites de la satisfacción de las necesidades básicas**”, lo cual —en buen romance— no es otra cosa que vivir en la pobreza e indigencia más absoluta. Es cierto, se puede

argüir que merced a la participación de tropas argentinas en conflictos acotados y limitados, el Gobierno entretiene a las Fuerzas Armadas haciéndolas jugar con aquello que más les gusta: la guerra. Pero también es cierto que por no tener una política más clara con las Fuerzas Armadas, el Gobierno Nacional —y el país todo— se está envolviendo en situaciones conflictivas que traen de arrastre la instalación en nuestro territorio de conflictos que normalmente se disputaron en otros terrenos. Podemos juzgar como hipócrita (Rodríguez Kauth, 1993) la actual política gubernamental con respecto a los llamados decretos de necesidad y urgencia, al igual que para con sus delirios belicistas (Rodríguez Kauth, 1994).

Téngase presente algo que se dijo más arriba sobre la irresponsabilidad del Congreso en admitir el 90% de los “decretos de necesidad y urgencia”, a la vez que piénsese que, por ejemplo, en 1991 se dictaron 85 de esos decretos, aunque sólo 21 de aquél total fueron comunicados a alguna de las Cámaras del Congreso, pese a que en 66 de ellos figuraba la clásica fórmula de **“dése cuenta al Congreso”**. Este ejemplo es una muestra más de que en algún modo Schmitt tenía algo de razón. El parlamentarismo no representa al pueblo y se maneja negociando entre bambalinas. Decimos que tiene algo de razón debido a que todavía confiamos en que la forma parlamentaria de vida democrática tenga tiempo a ser perfectible. Legisladores que ni siquiera toman cuenta periódica de los decretos dictados por el Presidente y que no hacen una cuestión de privilegio en la Cámara que les corresponde por tan grave omisión de no ser considerados en la misma, son los verdaderos enemigos de la democracia y quienes mejor justifican los delirios autoritarios de cualquier gobernante. No resulta extraño a escuela psicológica alguna que a quien está en el Gobierno le resulten incómodos los controles parlamentarios. La megalomanía no es

sólo cuestión de locos internados, también la compartimos muchos que andamos sueltos por la calle, y es más probable que la sufra aquél que siente que cuenta con el respaldo de la población⁸ y crea que está sentado en el trono del mundo aunque siempre lo haga sobre la parte más impúdica de su propio trasero.

Bibliografía.

- DOTTI, J.: “El Hobbes de Schmitt”. *Cuadernos de Filosofía*, Bs. Aires., Año XX, N° 32, 1989.
- JASPERS, K.: *Que es la filosofía*. Fondo de Cultura Económica, México, 1962.
- MOROY, T.: *Utopía*. Alianza Editorial, Madrid, 1993.
- OSSORIO, M.: *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Ed. Heliasta, Bs. Aires, 1992.
- PRIGOGINE, I.: *La Nueva Alianza*. Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- RODRIGUEZ KAUTH, A.: “La Psicosociología del Carisma en Max Weber”. *Revista Yachay*, Cochabamba, Año 91, N° 159, 1992.
- RODRIGUEZ KAUTH, A.: *Psicología de la Hipocresía*. Editorial Almagesta, Bs. Aires, 1993.
- RODRIGUEZ KAUTH, A.: “La hipocresía en la ideologización de la violencia bélica”. *Cuadernos de Realidades Sociales*, Madrid, N° 43/44, 1994.
- RODRIGUEZ, KAUTH, A.: *Lecturas Psicopolíticas de la Realidad Nacional desde la Izquierda*. Centro Editor de América Latina, Bs. Aires, 1994,b.
- SARAVI, T.: “Hay varias sociedades argentinas. Reportaje realizado a A.R.K.”. *Revista Aportes*, San José de Costa Rica, N° 95, 1992.

⁸ Aunque esto sea solamente una errónea percepción de la realidad.

SCHMITT, C.: (1922) *Teología Política*. Ed. Struhart & Cía., Bs. Aires 1985a.

SCHMITT, C.: (1932) *El Concepto de lo Político*. Ed. Folios, Bs. Aires, 1985b.

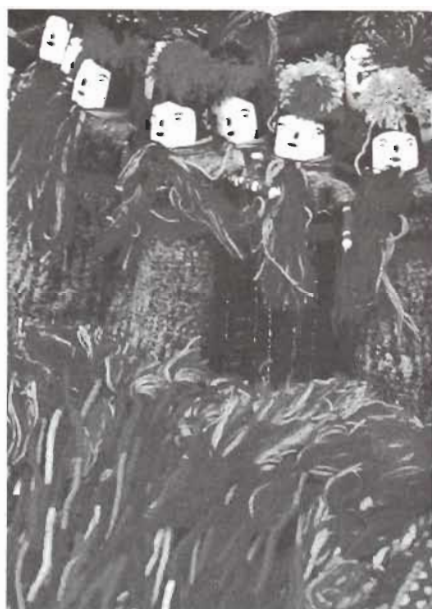
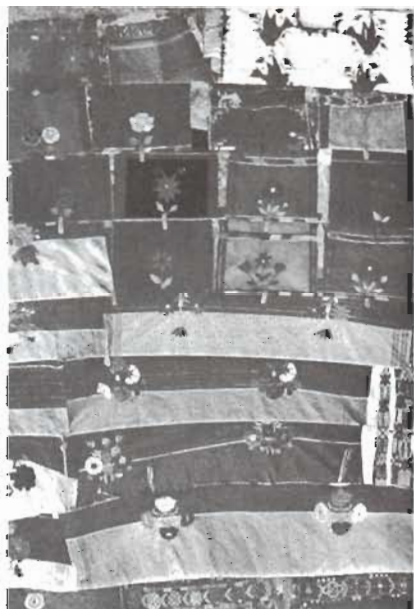
SCHMITT, C.: (1921) *La Dictadura*. Alianza Editorial, Madrid. 1985c.

SCHMITT, C.: *Sobre el Parlamentarismo*. Ed. Tecnos, Madrid, 1989.

SFEZ, L.: *Crítica de la Decisión*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1934.

WEBER, M.: *La Etica Protestante y la Moral del Capitalismo*. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1955.

WEBER, M.: *Economía y sociedad*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1944



Artesanías de Chiapas.

La Geografía Mexicana y el exilio español

Una introducción al estudio de los científicos y sus aportaciones*

DR. ÁNGEL BASSOLS BATALLA

En los últimos años se han publicado numerosos escritos sobre el vasto e importante tema del exilio español, sus personalidades más representativas y sus contribuciones al desarrollo educativo, científico y artístico, en general al avance cultural registrado en México durante la segunda mitad del siglo XX. Afortunadamente, se han ido venciendo las resistencias que por razones políticas impedían el reconocimiento de las grandes aportaciones de los exiliados españoles, en aquellas tierras adonde emigraron después de la derrota de la República en 1939: esto se aplica no solamente a México sino a cualquier país que recibió un número importante de exiliados, entre los cuales jugaron papel destacado los intelectuales.

Es cierto que han visto la luz numerosas páginas en libros y artículos, pero preferentemente se ocupan de la vida y obra de artistas, literatos y poetas, así como de otras especialidades ajenas a lo científico. Sólo en forma sumamente fragmentaria se ha escrito alrededor de especialistas en diversas ramas que para mediados de nuestro siglo e incluso en la actualidad, no han alcanzado entre nosotros la importancia que merecen. Esto sucede a pesar de que vivimos épocas

Ángel Bassols Batalla

Investigador Titular y Emérito del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

* Presentada al V Congreso Mexicano de Historia de la Ciencia y de la Tecnología. I Simposio Internacional México-España "Los científicos del exilio español". Universidad Michoacana de San de Hidalgo, Morelia, Mich., agosto de 1996.

de crisis, en las cuales el estudio de la Naturaleza, la Economía y Sociología aplicadas al espacio que habita la Humanidad adquiere creciente (y podría decirse hasta cierto punto determinante) interés para el presente y futuro de países y naciones.

Entre otros, éste es el caso de los geógrafos y otros científicos del exilio que en sus estudios se refieren a cualquier aspecto de distribución de fenómenos en el espacio natural-social. No se trata de menospreciar los esfuerzos de divulgación y síntesis que han significado diversos libros, sino de añadir aspectos no incluidos en ellos o tratados en forma superficial, como es el caso de los geógrafos españoles y su contribución a la cultura nacional e incluso universal. El Primer Simposio Internacional México-España, "Los científicos del exilio español" ofrece la oportunidad de presentar, así sea en forma resumida, nuestras reflexiones al respecto.

Entendemos el rubro general de "Temas relativos a la localización en el espacio" como obras con un sentido amplio, incluyendo aspectos históricos y hechos naturales, demográficos, socioeconómicos, políticos y otros que necesariamente se refieren al espacio que ocupa la llamada "Geósfera". Además, deben mencionarse otros actores dedicados a la enseñanza en diversos niveles, así como los que han tocado aspectos teóricos de la didáctica, la metodología de investigación, etc., hasta culminar con la esencia geográfica, la filosofía y la epistemología científica.

De ninguna manera se trata de agotar en estas breves páginas un tema de gran magnitud, que requiere detallado estudio y forma parte de investigaciones mayores: una Historia de la Geografía en México y las aportaciones de ciencias conexas, inevitablemente deberá contener el análisis de la vida y obra de los exiliados españoles. No practicamos la crítica estéril de esfuerzos que otras personas han realizado hasta la fecha, pues los trabajos de que disponemos

representan evidentes avances, pero ello no disminuye la necesidad de que se incrementen los estudios al respecto. En los años iniciales del próximo siglo indudablemente aparecerá en nuestro país una obra especial que podría titularse: "El exilio español en México (1937-2000). Personalidades y aportaciones científicas al desarrollo de México". Lo lógico sería que en ella los capítulos correspondientes a la Geografía fuesen redactados por geógrafos de profesión y no por personas desligadas de los problemas espaciales.

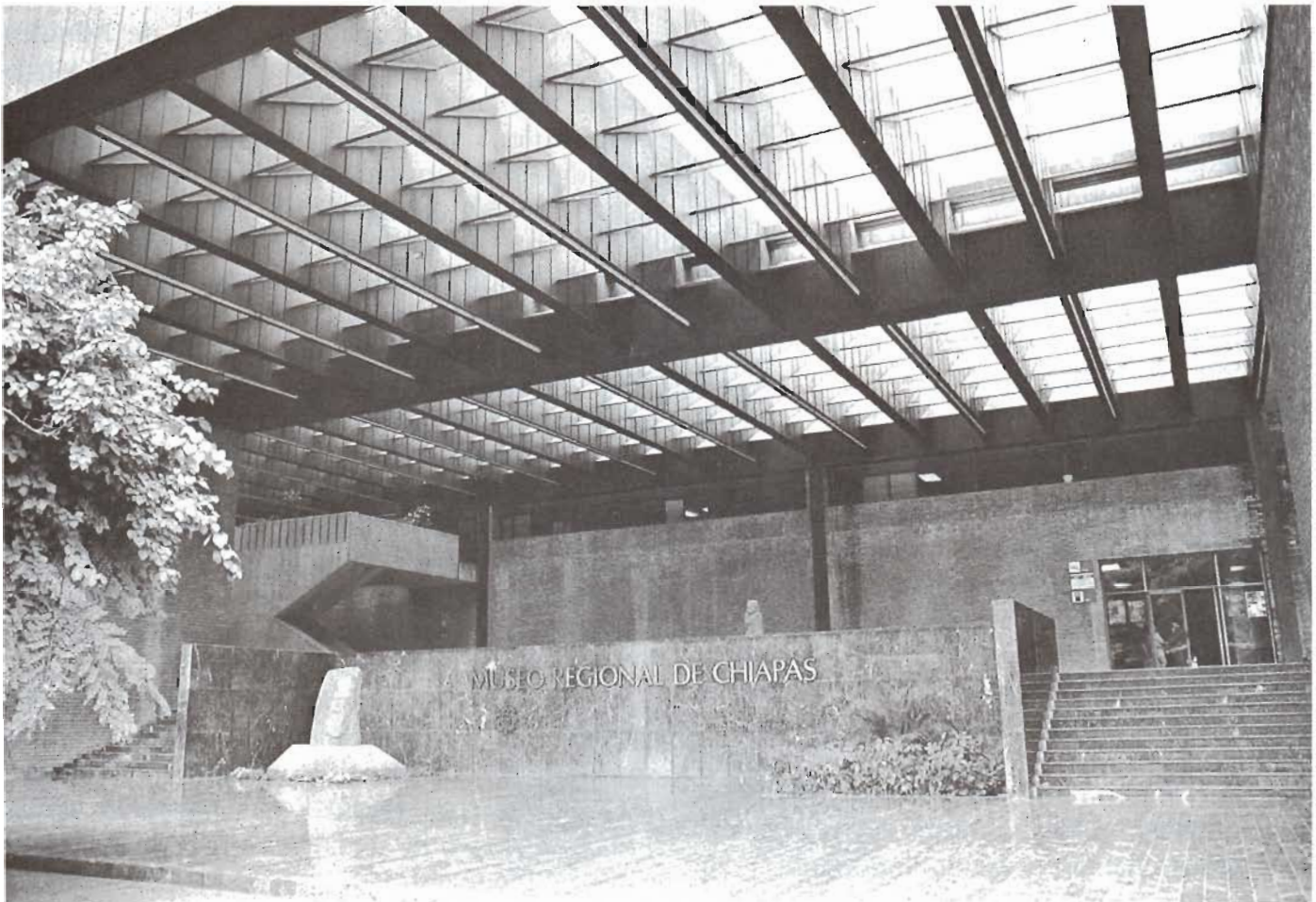
Sólo en forma preliminar señalaríamos que en esa obra (a su vez parte de otra más amplia que abarcará la totalidad de las ramas humanísticas y científicas) deben analizarse las aportaciones realizadas por los exiliados no solamente a través de libros o artículos, sino también por medio de su actividad docente y de carácter oficial. Muchos de ellos realizaron investigación de campo o gabinete, así como sirvieron a proyectos o políticas concretas, ligadas al desarrollo socioeconómico de nuestro país. Tampoco debe olvidarse un campo específico de sus actividades: la formación profesional de geógrafos mexicanos en centros educativos (Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, y otros) pues en el caso de varios de los exiliados, su cátedra abarcó muchos años. Algunos incluso fundaron centros de enseñanza en diversas ciudades de la República, en tanto que otros más alcanzaron importantes puestos en el gobierno nacional o bien en el seno de instituciones internacionales.

Otro aspecto que debiera dilucidarse sería la importancia política que algunos alcanzaron en su categoría específica de funcionarios y consejeros del gabinete o presidenciales, como fue el caso de economistas y sociólogos. En nuestra especialidad geográfica, el Dr. Carlos Sáenz de la Calzada, influyó en algunas decisiones educativas y económicas, que se tomaron en el ámbito nacional y/o regional.

El esbozo que aquí se presenta —repito— es sólo una mera introducción al amplio texto que algún día se escribirá y por su parte no tiene más pretensión que ser un intento por seleccionar a maestros y científicos del exilio español en México, que se distinguieron en una u otra rama de la Geografía y/o en campos ligados a ella por su evidente aplicación espacial, aunque las profesiones a las que se dedicaron no sean de índole netamente geográfica. Conviene insistir en el interés de señalar como geográfico todo aquel fenómeno que ocurre en la Geósfera, incluyendo aspectos naturales, demográficos, sociales, políticos, culturales y militares que tienen lugar en ella, pero sólo cuando son vistos

en su expresión espacial, incluyendo su génesis y esencia, distribución territorial y localización regional. Es decir, se trata de responder al dónde, cómo y por qué existen ahí dichos fenómenos.

Habría que recordar la circunstancia de que para 1940 y a pesar del gran avance que ya se registraba en Europa en materia científica, muchos especialistas dedicados al estudio de la realidad físico-biológica del planeta eran conocidos bajo el rubro de “naturalistas” aunque manejaban conocimientos y hechos con carácter netamente geográfico. Algunos exiliados ya se habían especializado en disciplinas geográficas, pero otros se formaron en México. Es



Museo Regional de Chiapas.

evidente que en una obra completa los nombres de diversos biólogos y economistas, etc., aparecerían repetidos como autores de “temas geográficos”, pero éstos sólo se referirían a alguna parte de toda su obra profesional.

Al revés de lo que algunos piensan, en Geografía y ciencias conexas ha brillado en el exilio un selecto grupo de maestros, técnicos y autores, desde los llamados “naturalistas” de viejo cuño, hasta los especialistas en una u otra rama concreta de la ciencia–madre geográfica.

El exilio como resultante histórica

Antes de presentar el resumen inicial de nombres que al respecto han brillado, debe consignarse nuevamente el hecho histórico y político de que el exilio español pudo llegar a México gracias a los lineamientos directrices que en materia nacional e internacional formulara y aplicara entre 1934 y 1940 el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas. Todos sabemos que dicho régimen constitucional se caracterizó entre otras cosas por el apoyo que ofreció al gobierno republicano español, desde el momento en que se produjo el alzamiento franquista, en julio de 1936. Ese resuelto apoyo tuvo expresiones diversas, incluyendo el envío de armamento y la abierta defensa que en el seno de la Sociedad de Naciones hicieron los representantes mexicanos. Centenares de voluntarios compatriotas nuestros lucharon en las filas de las Brigadas Internacionales y muchos dieron su vida en los campos de batalla. La más importante labor de ayuda al pueblo español consistió precisamente en la organización y puesta en práctica de los planes para hacer posible la emigración a México de aproximadamente 20 mil españoles, que comprendían representantes de numerosas profesiones y actividades: entre ellos se contaron los más destacados intelectuales. Algunos habían ocupado importantes pue-

tos en el gobierno y en las universidades de su tierra natal. Su vida y la de sus familiares corría grave peligro si hubiesen permanecido en los campos de concentración y otros lugares de Francia. Ya para entonces el general Millán Astray había pronunciado sus famosas, y terribles palabras: “Muera la inteligencia” y por lo tanto, los combatientes e intelectuales afrontaban riesgos concretos. Es más: muchos de los que permanecieron en suelo francés o fueron deportados a España franquista, perdieron posteriormente la vida.

El presente simposio no es el lugar apropiado para hablar detalladamente sobre la historia del exilio, su génesis y desarrollo. Baste por ahora recordar que, como fiel interprete de la política del Presidente Cárdenas, el Lic. Narciso Bassols, que entonces ocupaba el cargo de Ministro (Embajador) de México en París, formuló y presentó en junta de gabinete el plan organizador del exilio, cuya inmediata aprobación permitió el rápido envío de los barcos Sinaia, Mexique y otros que zarparon hacia Veracruz en ese 1939 o a principio del siguiente año.

No olvidamos que hubo otros exilios hispanos hacia países europeos, a la Unión Soviética y diversas naciones del Caribe y la América del Sur. Numerosos españoles recibieron documentación para dirigirse a México siguiendo la vía que tuvieran a su alcance, a través de Cuba, Estados Unidos, la República Dominicana, etc. Por lo anterior, la historia del exilio español en nuestra patria se complementa con la que tuvo lugar en Argentina, Uruguay, Chile, Venezuela y otras naciones suramericanas y del Caribe, a donde arribaron contingentes de hispanos perseguidos por el franquismo, después de esa guerra, que no fue solamente interna sino de carácter internacional: los poderes del llamado Eje nazifascista Berlín–Roma prestaron ayuda directa al ejército de Franco, incluyendo soldados, armamento, etc.

Nombres, especialidades, proyección***

Se incluye en la lista, que no pretende ser exhaustiva: a) nombre; de ser posible su fecha de nacimiento y muerte, b) especialidad en Ciencias de la Tierra o aspectos ligados al espacio y c) alguna de sus aportaciones.

l) "Naturalistas", antropólogos, biólogos, físicos, astrónomos, etc., con obra de interés geográfico. (La palabra "geógrafo" se usa aquí porque diversas fuentes de consulta los denominan de esa manera).

- 1) Cándido Bolívar (1897–1976). Destacado biólogo del IPN, la ENS y la SMHN. Colaboró para la UNESCO en Amazonia y otras regiones. Autor y maestro, fundador de la revista *Ciencia*.
- 2) Ignacio Bolívar (1850–1944). Doctor en Ciencias Naturales, *Honoris Causa* UNAM. Trabajó en SMHN, revista *Ciencia*, profesor y autor.

***Abreviaturas:

BNCA.- Banco Nacional de Crédito Agrícola.
 BNCE.- Banco Nacional de Comercio Exterior,
 CEMLA.- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
 CEPAL.- Comisión Económica para América Latina.
 CIDE.- Centro de Investigación y Docencia Económica.
 COLMEX.- Colegio de México.
 ENA.- Escuela Nacional de Antropología e Historia.
 ENE.- Escuela Nacional de Economía (Facultad). UNAM.
 ENS.- Escuela Normal Superior.
 FAO.- Organismo de ONU para la agricultura y la alimentación.
 FCE.- Fondo de Cultura Económica.
 FFL-CG.- Facultad de Filosofía y Letras; Colegio de Geografía, UNAM.
 IG.- Instituto de Geografía, UNAM.
 IIEC.- Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.
 INAH.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 IPGH.- Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
 IPN.- Instituto Politécnico Nacional.
 ONU.- Organización de Naciones Unidas.
 SMGE.- Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.
 SMHN.- Sociedad Mexicana de Historia Natural.
 UIA.- Universidad Iberoamericana.
 UNAM.- Universidad Nacional Autónoma de México.
 UNESCO.- Organismo de ONU para la Educación y la Cultura.

- 3) Rafael de Buen (1891–1966). Biólogo y oceanógrafo. Fundó la Facultad de Altos Estudios en la Universidad Nicolaíta, Morelia, Mich. Profesor e investigador.
- 4) Odón de Buen (1863–1945). Oceanógrafo. UNAM. Laboró en la Secretaría de Marina.
- 5) Luis Carrasco. "Geógrafo" e historiador.
- 6) Pedro Carrasco Pizana (1883–?). Antropólogo, físico, astrónomo, "naturalista". Profesor en, el IPN, ENS, FFL y Facultad de Ciencias de la UNAM. Profesor honorífico de la propia Universidad Nacional y de la Universidad Nicolaíta de Morelia. Miembro del COLMEX e historiador de Mesoamérica. Impulsor de la Geografía en el CG-FFL durante los primeros años de su funcionamiento. Autor de *Meteorología*.
- 7) Honorato de Castro (1885–1962). Físico y "geógrafo". Autor. Fundó el Instituto de Investigación Científica, Universidad de Nuevo León.
- 8) Juan Comas (1900–1979). Antropólogo y físico, maestro en ENAH, UNAM; autor de numerosos trabajos. Doctorado en Antropología; fundó los Anales de la misma especialidad.
- 9) Santiago Genovés T. (1923–). Antropólogo importante y prolífico autor; ENAH, UNAM, Academia de la Investigación Científica participó en los viajes de Ra I y Ra II (1969–1973), además de dirigir la expedición de la balsa Acalli.
- 10) José Luis Lorenzo (1921–1996). Destacado antropólogo, arqueólogo, geofísico, historiador, maestro y autor. Dirigió la sección de Glaciología del Instituto de Geofísica–UNAM. Una gran aportación geográfica fue su libro *Los glaciares de México*, 1958.
- 11) Faustino Miranda (1905–1964). Eminente botánico y maestro, UNAM e IPN, editor

- de obras sobre flora en la Nueva España (Francisco Hernández), etnología histórica y otros aspectos espaciales. Estudió la flora de Chiapas y diversas regiones de América Latina. Fundó el Jardín Botánico UNAM.
- 12) César Obregón M. Sáenz. Ingeniero geólogo y oceanógrafo; fundó la Escuela de Ciencias Marinas de Ensenada, BC., maestro.
 - 13) Bibiano Osorio Tafall (1903–1993). Naturalista y geógrafo. Profesor en UNAM y COLMEX. Funcionario de ONU, Director de la FAO para América Latina; jefe de la operación ONU en el Congo (1964-1967). Autor de libros importantes: *El mar de Cortés, Mares e islas mexicanos del Pacífico*, etc.
 - 14) Ángel Palerm (1917-1980). Etnólogo, maestro ENAH, UIA. Científico polémico e innovador de la metodología histórico-económica en el espacio. Autor de *La agricultura y el desarrollo de la civilización en Mesoamérica* (1961); *Agricultura y sociedad en Mesoamérica* (1974). Influyó notablemente en la formación de antropólogos y etnólogos mexicanos.
 - 15) Enrique Rioja (1895-1963). Biólogo e historiador de las expediciones españolas en América. Creó las bases para la formación del Centro de Ciencias del Mar y Limnología.
 - 16) Germán Somolinos D'Ardois (1911-1973). Maestro e historiador de la ciencia y la tecnología. Autor de *El Dr. Francisco Hernández y la primera expedición científica en México*.
- II) Historiadores con obra de interés geográfico.
- 1) Rafael Altamira y Crevea. Autor de importantes trabajos sobre la Historia de América.
 - 2) Pedro Armillas. Arqueólogo que escribió sobre el paisaje y las actividades económicas en Mesoamérica.
 - 3) Carlos Bosch García (1919–1995). Autor de importantes libros sobre el papel del espacio en las relaciones y los conflictos México–Estados Unidos. Maestro. UNAM. Defensor de los derechos mexicanos frente a las conquistas armadas de Estados Unidos: *H. Butler en persecución de la Provincia de Texas* (UNAM, 1983) y otras obras de capital importancia en el estudio de las Franjas Fronterizas México–EU y el Extremo norte de nuestro país, perdido entre 1836 y 1853.
 - 4) Juan Pablo García Álvarez. Maestro y autor. Destacado funcionario de la SMGE.
 - 5) Ramón Iglesia. Historiador de la Nueva España y eventos espaciales de aquella época.
 - 6) Julio Luelmo (Mario Olmeda). Prolífico autor de obras históricas: *La cuestión de Texas y la guerra con México* (1947), *Breve historia de la agricultura en Europa y en América* (1968). Publicó una colección de muchos volúmenes sobre la Historia de la Humanidad, incluyendo aspectos espaciales de las diversas culturas.
 - 7) Javier Malagón (1911– ?). Historiador de América y funcionario del IPGH.
 - 8) Agustín Millares Carlo. Importantes obras sobre la Nueva España.
 - 9) Juan A. Ortega y Medina. (1913-1995) Importante historiador de las relaciones México–Estados Unidos. Maestro, UNAM. Autor de obras como *Destino manifiesto*, en donde muestra las raíces del expansionismo en el siglo XIX, y *Humboldt desde México*, cuya trascendencia estudió a profundidad.

III) Economistas con proyección espacial.

- 1) Pedro Bosch García. Profesor, ENE.
- 2) Lorenzo García Méndez. Profesor, UIA.
- 3) José Urbano Guerrero (1882–1946). Profesor ENE.
- 4) Alfredo Lagunilla Iñarritu. Destacado catedrático, ENE. Autor.
- 5) Cristóbal Lara Beautell (1919–). Eminente profesor, ENE; Libros sobre economía espacial; trabajó en la CEPAL y otras instituciones.
- 6) José Luis Loma y de Oteyza (1991– ?). Profesor y autor de temas sobre Economía aplicada.
- 7) Gabriel López Franco (1891–1972). Profesor, ENE.
- 8) Javier Márquez (1910– ?). Importante funcionario de CEMLA y FCE; profesor ENE.
- 9) Francisco Méndez Aspe (1892-1958).
- 10) Ramón Ramírez Gómez (1913-1972). Investigador y maestro distinguido, IIEC-UNAM, ENE. Coordinó y publicó algunos de los primeros estudios de fondo respecto a la pesca y la industria de la construcción en México.
- 11) Antonio Sacristán Colás. Eminente maestro (ENE, CIDE, etc.). Investigador de Teoría Económica y de la aplicación concreta de las políticas económicas, no sólo en México sino a nivel mundial. Autor con argumentos que suscitaban fuertes polémicas.
- 12) Pilar Sánchez C. (1925– ?). Vinculada a la ENE.
- 13) Manuel Sánchez Sarto (1897–1980). Muy prestigiado profesor, ENE, Universidades en varios países de Suramérica. Fundador de la Universidad de La Laguna (1956). Asesor de diversas instituciones, entre ellas CEPAL. Profesor Emérito, UNAM.

- 14) Francisco Serrano Migallón. Por muchos años funcionario de la Comisión Nacional de Electricidad.
- 15) Adolfo Vázquez Humasqué (1887–1975). Funcionario en diversas instituciones y autor de obras sobre agricultura.
- 16) Ignacio Villando Vicent (1910–1955). Laboró en varias instituciones económicas, BNCA, etc.

IV) Profesores de Geografía, técnicas, editores y profesionistas de la Geografía como especialidad científica.

- 1) Faustino Ballvé. Profesor de Geografía económica, ITAM, UNAM.
- 2) Felipe Guerra Peña. Doctorado en Geografía, muchos años profesor en CG–FFL. Fue funcionario importante en instituciones como la Dirección de Estudios del Territorio Nacional, después convertida en INEGI. Presidente de la Asociación Mexicana de Geógrafos Profesionales (1964–1966).
- 3) Jorge Hernández Millares (1911– ?). Importante editor y autor de libros geográficos, entre ellos varios sobre los descubrimientos en América. Pionero en materia cartográfica; maestro de varias instituciones, ENS, ITAM.
- 4) Leonardo Martín Echevarría (1894–1958). Importante geógrafo formado en España que publicó en México, entre otros *Geografía de España* y un libro pionero en la materia: *Geografía humana*, Investigador, IG–UNAM, COLMEX. Colaborador del FCE. Maestro en el Instituto Vives.
- 5) Ana María Martínez Ibarra. Profesora de Geografía económica en diversas instituciones.

- 6) Josefina Oliva Teixell Vda. de Coll (1912 –). Eminente profesora de Geografía, Escuela Nacional Preparatoria. Autora de importantes obras, tanto de carácter geográfico como de historia espacial: *Nociones de Geografía física y humana*, *La resistencia indígena ante la conquista de América* (1971), *Terra Ignota. La geografía de América a través de los cronistas de los siglos XVI y XVII* (1986). Presidenta de la Asociación Mexicana de Geógrafos Profesionales.
- 7) Marcelo Santaló (1905– ?). Profesor y autor de diversas obras, entre ellas *Geografía física*, con J. Oliva. Astrónomo.
- 8) Miguel Santaló (1888-1962). Colaboró en UTEHA como redactor de temas geográficos y autor de libros: *La península ibérica* y *La enseñanza de la Geografía en España*, etc.

En diversos libros y artículos hemos encontrado mención de otros profesores de Geografía que formaban parte del exilio, pero sin que se aportaran mayores datos sobre ellos, por lo que sería necesario profundizar las investigaciones al respecto.

El geógrafo más prominente del exilio español

La vida del Dr. Carlos Sáenz de la Calzada deberá ser tema de una investigación especial, porque fue un hombre de acción, un combatiente activo en la guerra de España, participó en numerosas actividades dentro del gremio geográfico en México, se le recuerda como uno de los más brillantes profesores del CG–FFL–UNAM. Además de considerársele

una eminencia en Geografía Médica, fue autor de numerosos libros y artículos que dejaron honda huella. Individuo polifacético, proyectó su personalidad a estudios concretos de Historia de la Geografía, Historia del Pensamiento Geográfico, para culminar con importantes análisis de las bases filosóficas de nuestra especialidad.

Gozando de una amplia preparación en la carrera de medicina, fundó en 1967 la primera cátedra de Geografía Médica en México y escribió al respecto un libro que contiene las raíces de las investigaciones de ese tipo desde la época prehispánica, con lo cual insistía en que no era “inventor de la Geografía Médica”, porque por un lado en nuestro país había extraordinarios ejemplos de investigadores y por otro, para el momento en que redactó su obra, existían ya numerosos estudios en otras naciones, por lo cual la Unión Geográfica Internacional había creado una comisión especial.

Fue autor de otras importantes obras, entre ellas, *Geografía General*, en la cual aseguraba que con anterioridad la ciencia geográfica era exclusivamente localizadora y descriptiva, pero



Plaza Cívica.

que se había convertido en una especialidad de gran importancia, que une los conocimientos de muchas otras ramas, en virtud de que subraya las relaciones espaciales de los fenómenos en la superficie terrestre, donde vive el hombre. Insistía en que la Geografía se supera mediante el estudio de las realidades y lleva al conocimiento de la verdad. Terminaba su texto indicando que algún día nuestra disciplina sería vista como ciencia rectora y los especialistas de otras materias considerarían los fenómenos con criterio geográfico.

Influyó notablemente en sus discípulos de la FFL, inyectando en ellos la utilidad de una metodología dialéctica, que a través de las contradicciones y la negación de la negación, pueda arribar a conclusiones valederas. Por otro lado vivió varios años en Los Mochis, Sinaloa, donde fundó y dirigió escuelas de renombre; su conocimiento del mundo y de México fue amplio, ligado a su asistencia a los Congresos de Geografía y viajes de investigación. Además, incursionó en la Historia de la Geografía Mexicana y junto con muchos de nosotros defendió públicamente en las décadas de los años sesenta y setenta, la validez de la Geografía como materia formativa, en momentos en que su existencia oficial estuvo amenazada. Fundó y fue primer Presidente de la Unión de Geógrafos Progresistas de México, que publicó durante varios años la revista *Posición*. Estaba consciente de la necesidad de crear y robustecer organismos geográficos que permitieran la consolidación de nuestra especialidad. Pero insistía en que tuvieran una ideología de carácter progresista y avanzado.

Sáenz de la Calzada fue mucho más que un geógrafo y en realidad se convirtió en un símbolo, que los jóvenes debieran conocer, para proyectar su trabajo en los tiempos de crisis y transformaciones del mundo actual. Como muchos otros integrantes del exilio español, consideró a México como patria de adopción, a la cual se aferró hasta el momento de su muerte.

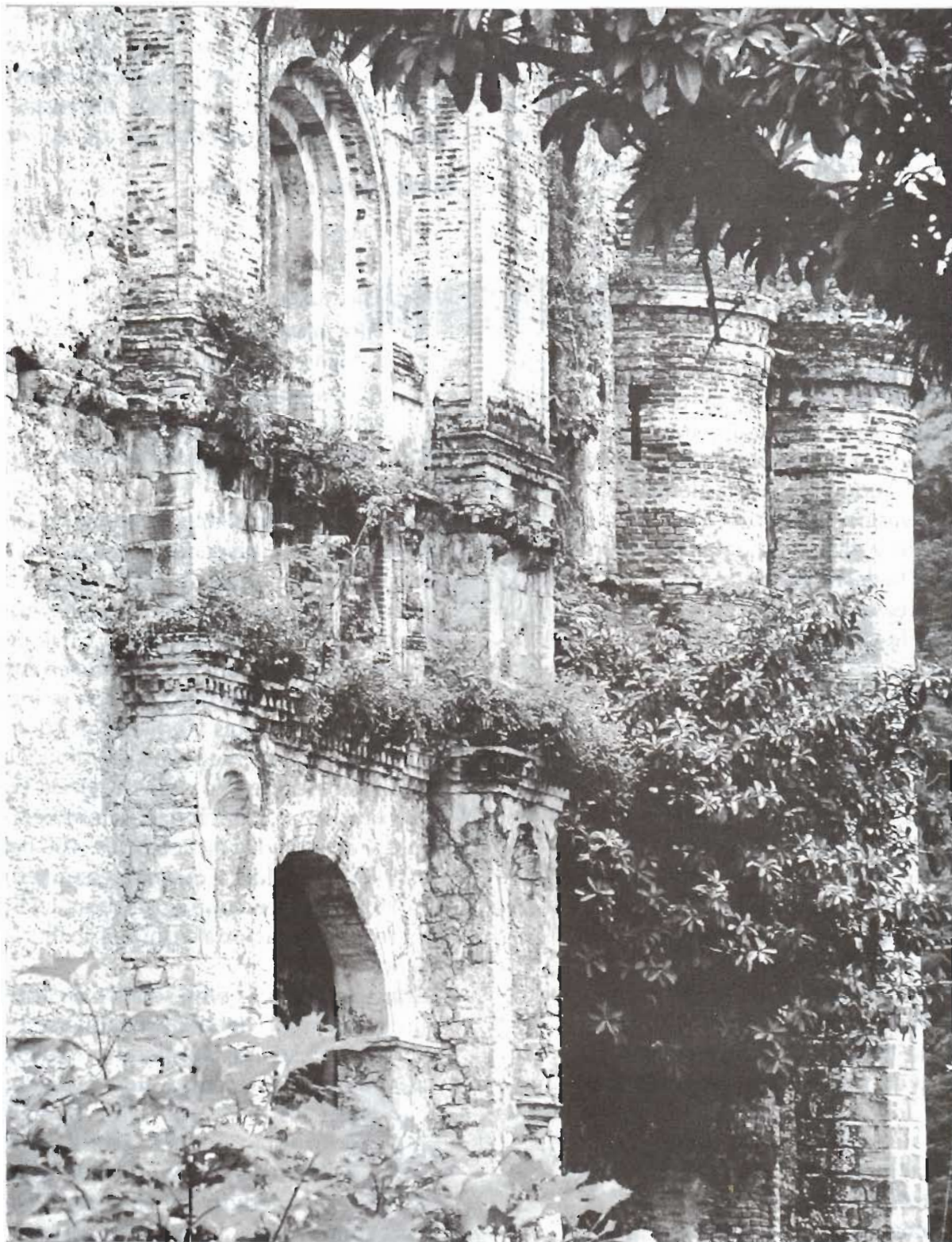
Aunque en la FFL se le rindieron dos homenajes (1984 y 1995), su vida y obra merecen un profundo análisis, que incluya sus aportaciones al desarrollo de la Geografía mexicana y a la formación de los especialistas de nuestro país.

Bibliografía consultada.

- 1) *Diccionario Enciclopédico de México*, H. Musaccio, 1989.
- 2) *Diccionario Porrúa*, 1986.
- 3) *Cincuenta años del exilio español en la UNAM*. H. Aréchiga y otros, 1991.
- 4) *El exilio español en México, 1939-1982*. México, 1982.
- 5) Artículos en diversas revistas y periódicos.

Nota: Hace pocos días se anunció que investigadores de la Universidad Autónoma de Barcelona "elaboran un diccionario que recogerá la biografía y la creación de los autores españoles exiliados tras finalizar la Guerra Civil, en 1939, y que en una primera fase se centra en Argentina y México". Se agrega que también se incluirá el estudio de las revistas y editoriales "que impulsaron en el exilio". Se dice a continuación que la Biblioteca del exilio está integrada por unos 3,000 libros y se mencionarán nombres, ocupaciones y actividades de "cerca de 400 escritores españoles exiliados". La obra deberá terminarse para 1999, fecha en que se celebrará el Segundo Congreso Internacional sobre el Exilio Literario Español.

Comentario: Así como se lleva a cabo tan extraordinaria obra, deberán recopilarse otras sobre el exilio español no literario, incluyendo a los científicos, profesores y autores de importancia en todas las ramas del saber humano. Precisamente en esta ponencia se ha señalado la falta de publicaciones completas, pues hasta ahora se ha concedido escasa atención a la vida y obra de los demás integrantes del exilio español.



Iglesia Tepaneca.

Seguridad y Desarrollo

LUIS ALAMILLO GUTIÉRREZ

*Seguridad Nacional:
"La Seguridad es la quimera; la Justicia se niega;
la Equidad está ausente, la Igualdad se aleja
y la Libertad se pierde."*

Jaime González Graff

I. Consideraciones:

A. Desarrollo y seguridad

a) Frente a la difícil crisis por la que atraviesa el País, el Desarrollo parece ser la consigna angustiada de México donde se tipifica el desafío de nuestro tiempo; vastos recursos y población pujante, que le proporcionan la materia prima para un progreso espectacular, y, sin embargo, tenemos carencias sensibles, que nos atan fieramente a las cadenas del subdesarrollo, que se vuelve cada vez más duro, a medida que la población crece en progresión desmesurada en relación a sus mínimos recursos y posibilidades. Ante tan complejo panorama, caben las siguientes interrogantes: ¿Qué es el Desarrollo?, ¿Cuáles sus principales objetivos? y, sobre todo: ¿Por qué el Desarrollo es la condición sin equanon, para la Seguridad y Sobrevivencia de la Nación?

b) Desarrollo significa progreso económico, social y político; significa, asimismo, un patrón de vida razonable; y razonable en contexto, se debe definir como permanente. Desarrollo es un proceso social global, y sólo por comodidad metodológica, o en un sentido parcial, puede hablarse de desarrollo económico, político, cultural y social. Sólo se puede promover el desarrollo, dentro de ciertas normas y de acuerdo con ciertos criterios, dictados por las condi-

Luis Alamillo Gutiérrez

Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados.



Palacio Municipal de San Cristóbal de las Casas.

ciones en que se encuentra el pueblo de México.

Por Desarrollo, también debemos entender, el proceso mediante el cual se consigue mejorar las condiciones socioeconómicas de la colectividad nacional, buscando disminuir la brecha entre el bienestar de los ricos y la situación de los pobres.

c) Los Objetivos del Desarrollo son la mayor autonomía económica y la permanencia de libertad y autodeterminación de los individuos, dicha autonomía implica, a su vez, la consecución de los siguientes objetivos: Desarrollo en los recursos naturales, industrialización, racionalización y mecanización de la agricultura, intensificación de la vida de relación y un mayor aprovechamiento de la tecnológica, en cuanto a la permanencia de la Libertad, ésta tiene que alcanzarse dentro de un clima de

igualdad y de obediencia a las normas legales de la comunidad, acompañada del mejoramiento espiritual, por el cultivo de las ciencias y las artes.

d) Por paradójico que parezca, la necesidad del desarrollo, es igualmente importante para las naciones ricas y para las naciones subdesarrolladas; para las primeras, porque frente a los tremendos antagonismos ideológicos y políticos que están planteados en el mundo de hoy, el atraso de las naciones pobres incide negativamente en la seguridad estratégica de las naciones grandes, ya desarrolladas.

En lo que respecta a México, con mínimas ecuaciones de Poder, desarrollo significa sobrevivencia, ya que frente a la situación actual, se tiene que sumar al orden interno y a la administración de Justicia, la realización impostergable de su Gestión de Gobierno.

e) El Desarrollo es y tiene que ser el Objetivo Fundamental de la Nación por las siguientes razones básicas:

1º Porque la verdadera Seguridad dimana del Progreso Económico y Social:

- La contrarrevolución, por sí sola, es una respuesta inadecuada a la guerra subversiva; la eliminación de la miseria y los desajustes sociales, es esencial para que las Instituciones Políticas Estables florezcan libres de la amenaza de la Revolución violenta.

2º Porque la estabilidad política del país, está en función directa de su desarrollo:

- En efecto, existe una relación irrefutable entre la violencia y la crisis económica; la mayoría de los movimientos violentos que se han producido en el Mundo, más que la obra de intereses ajenos, han significado el estallido, la válvula de escape de las tremendas presiones sociales y económicas existentes, consecuencia de la falta de medios económicos.

3º Porque en una sociedad que se moderniza, Seguridad significa Desarrollo:

- La Seguridad, no son las Fuerzas Armadas, aunque puedan incluirse, la Seguridad no es la actividad tradicional de las Fuerzas Armadas, aunque puede abarcarla, —Seguridad es Desarrollo y sin Desarrollo no puede haber Seguridad— hay por el contrario, una permanente inseguridad, que no puede ser compensada con nada: Una Nación Subdesarrollada, no puede permanecer segura, porque sus propios ciudadanos no pueden desarrollar su naturaleza humana.

4º Porque su Desarrollo Interno, al menos en un mínimo grado, debe tratar de

satisfacer las necesidades de sus ciudadanos:

- En esta Situación, son imposibles el orden y la Seguridad. Ya que no es posible frustrar indefinidamente a la naturaleza humana; en otras palabras, la Ley y el Orden, son el escudo protector detrás del cual, se puede alcanzar el hecho fundamental para la Seguridad: El Desarrollo; desarrollo en último término, de las aptitudes y posibilidades del hombre.

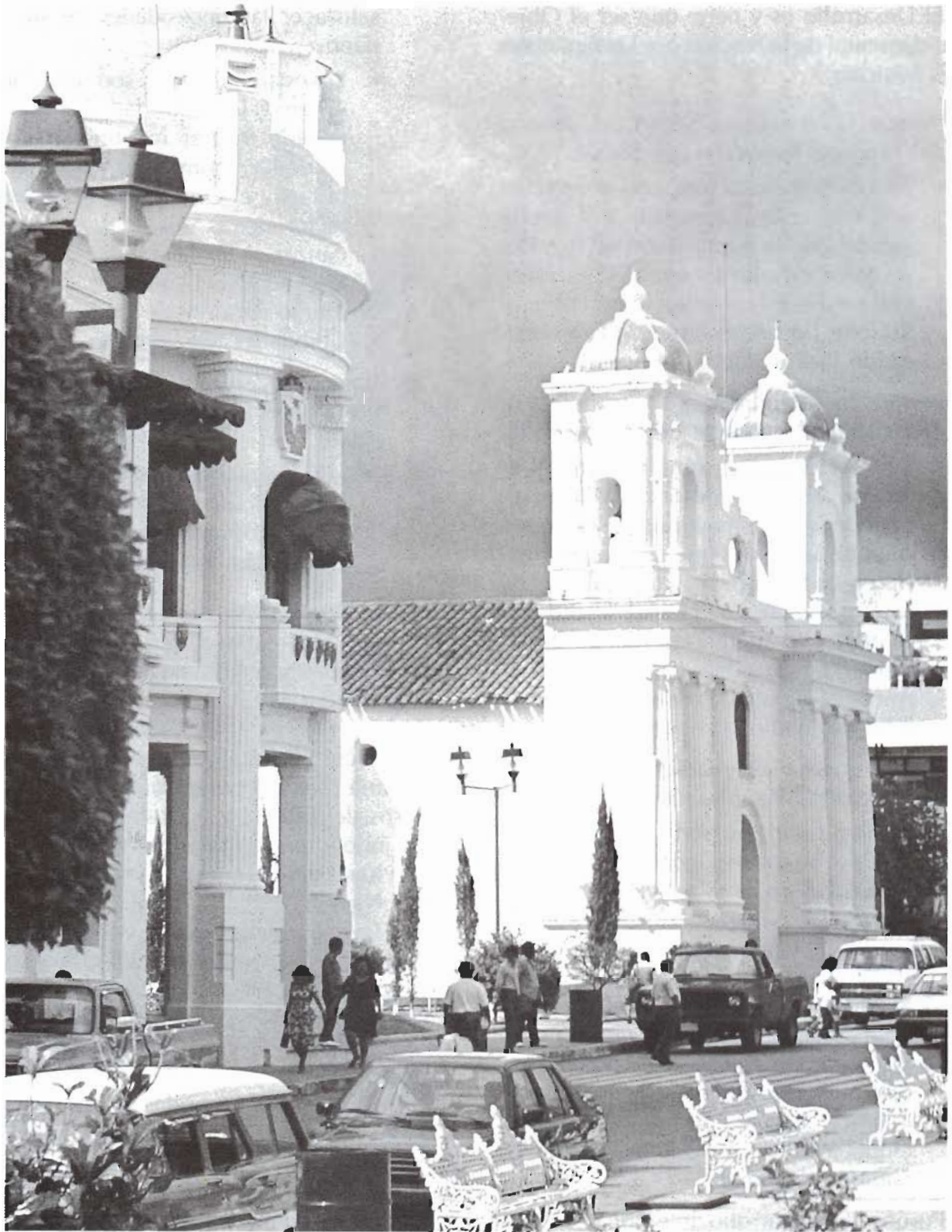
5º Porque en síntesis final, a medida que progresa el Desarrollo, progresa la Seguridad:

- Disminuyendo con esto, la trágica necesidad de que hombres desesperados recurran a la violencia para conseguir sus imperativos sociales.

f) La Revolución de las Expectativas Crecientes, es una realidad, que ningún Estado, con una concepción realista de Seguridad Nacional, puede olvidar. La insatisfacción de tales expectativas transforma a los estamentos sociales en antagónicos a la estabilidad política interna, tan necesaria para la consecución de los Objetivos Básicos del Estado, y en fuentes de presión de toda índole, cuya capacidad de Poder, puede llegar hasta amenazar la Soberanía e Integridad de la Nación.

g) La Seguridad, es pues, con toda razón, el sueño de todos los pueblos del mundo, ya que toda acción del Estado, en mayor o menor grado, está influenciada, por la búsqueda incesante de la Seguridad Social, Política, Económica y Cultural.

h) Desarrollo y Seguridad son en consecuencia, factores indispensables, para la consecución del Bienestar, máximo anhelo del pueblo y objetivo Supremo de la Política Nacional del Estado, conscientes de que, en una Sociedad que se moderniza, Seguridad significa Desarrollo.



Parroquia de San Agustín.

Presidencialismo y Representación Legal de la Propiedad Agraria de la Nación

LUIS J. MOLINA PIÑEIRO

Este trabajo estudia al Presidente-presidencialismo como representante legal de la Nación en relación al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.) y la legislación agrarista, especialmente el Código Agrario de 1942 en vigor hasta el 1o. de mayo de 1971, la Ley Federal de la Reforma Agraria y sus reglamentos y sus reformas que entraron en vigor el 18 de enero de 1984, la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria. Figura jurídica “representación legal de la Nación” que no tiene que ver con la discusión y/o polémica histórica derivada de la distintas y/o contrarias interpretaciones sobre la propiedad inmanente del territorio por el Gobierno y los gobernantes, existe desde los descubrimientos, conquistas y colonizaciones españolas en América.¹ Es necesario aclarar que el estudio se hizo en 1990, antes de las reformas constitucionales de 1992 al artículo 27, que a juicio y/u opinión de algunos tratadistas trastocaron el sentido agrarista del texto original de 1917 y aún de las múltiples reformas que tuvo de 1934 a 1987,² por lo que es necesario, para una comprensión cabal de las conclusiones de este estudio, tener

Luis J. Molina Piñeiro.

Licenciado y Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, con estudios revalidados por el Consejo Universitario en las Universidades Guillermina de Münster, y de Erlangen Nürnberg, Alemania. Actualmente es Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores, y miembro de la Academia de la Investigación Científica. Ha publicado más de 50 artículos de su especialidad en libros y revistas de México, España y Alemania. Es autor de 3 libros sobre el Sistema Político Mexicano, y ha participado en otras publicaciones como Coordinador. Cuenta con 25 años de actividad docente.

¹ Sobre este tema hay una extensa, añeja y paradójica discusión académica y política.

² Véase reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Ed. Secretaría de Gobernación-Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1994, págs. 218 y 219.

presente el cuadro comparativo de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 y 28 de enero de 1992.³

Tema recurrente en los estudios de Derecho Constitucional y de Teoría, Ciencia y Sociología Política Aplicada al Sistema Político, como parte determinante del Sistema Social Mexicano ha sido el del "presidencialismo".⁴ En ellos se presenta una constante como tesis y/o conclusión, independientemente de los métodos y técnicas de investigación utilizados, la que determina que el poder político real y formal que legal o "extralegalmente" ejerce y/o detenta el Presidente de la República ("detentador máximo de los factores formales de poder") es muy amplio y discrecional, que en algunos casos en materia agraria se presenta como "derecho unidimensional". Constante que por otra parte se considera como un hecho particularmente evidente (Weber)⁵ y por tanto no sujeto a comprobación empírica. Fundado de manera parcial en esta



Casa de la Cultura.

³ Véase en *Adiciones y Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1990-1992*, Ed. Secretaría de Gobernación, México, 1992.

⁴ Sólo mencionaremos: Burgoa Orihuela, Ignacio, *Apreciación General sobre el presidencialismo*, en *Derecho Constitucional Mexicano*, Ed. Porrúa, México 1991, págs. 807 a 810. Carpizo, Jorge, *Notas sobre el Presidencialismo Mexicano*, en *Estudios Constitucionales*, Ed. Porrúa-UNAM, México 1991, págs. 335 a 350. Córdova, Arnaldo, *La Concepción Presidencial del Estado en México*, en *La Revolución y el Estado Mexicano*, Ed. ERA, México 1989, págs. 268 a 300. Cossio Villegas, Daniel, *La Presidencia de la República*, en *El Sistema Político Mexicano*, Ed. Joaquín Mortiz, México 1972, págs. 22 a 35. González Casanova, Pablo, *La Estructura del Poder en la Democracia en México*, Ed. ERA, México 1965, págs. 21 a 69. Molina Piñero, Luis J., *Estructura del Poder y Reglas del Juego Político en México*, Ed. UNAM, México 1980, págs. 91 y ss. Molina Piñero, Luis J., coordinador, *Perspectivas del Sistema Político Mexicano*, varios autores, Ed. CEN del PRI, México 1982. Mols, Manfred, *México im 20 Jahrhundert*, Ed. Schöningh, 1981. Padeborn-München-Wien-Zürich. *Der Bereich der Regierungen*, págs. 237 a 287. Varios Autores, *El Sistema Presidencial Mexicano*, Ed. UNAM, México 1988.

⁵ Weber, Max, *Economía y Sociedad*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1964.

tesis/conclusión y en otras investigaciones empíricas-inductivas que hemos realizado⁶ nos planteamos las hipótesis: ¿tiene el poder el Presidente una base real-material de carácter económico vinculada a su calidad de representante legal de la Nación en materia de propiedad agraria en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.);

⁶ Molina Piñero, Luis J., *Estructura del Poder y Reglas del Juego Político en México*, Ed. UNAM, 1978; Molina Piñero, Luis J., *Aportes para una Teoría del Gobierno Mexicano*, Ed. UNAM, 1978 y Molina Piñero, Luis J., *Temas Mexicanos de Sociología Jurídica-Política*, Ed. UNAM, en prensa.

poder económico cuya aplicación lo convierte en un poder real, político y social vinculado al "populismo presidencial"?

Para probar las hipótesis planteadas y sostener empíricamente la teoría de que el Presidente de la República es el detentador máximo de los factores formales de poder que se convierte en un factor real de poder (económico-político-social) de primera magnitud cuando actúa como representante de la Nación en los términos del artículo 27 constitucional, realizamos la **Investigación de análisis del contenido cualitativo y cuantitativo de las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación que afectaron el régimen de propiedad, posesión y/o tenencia de la tierra en el Estado de Baja California**,⁷ tomando como marco de referencia teórico al

⁷ Se seleccionó esta Entidad Federativa (Estado) considerando entre otros los siguientes datos tomados de Chávez Galindo, Anna María, *Encuesta Demográfica de Baja California*, Ed. UNAM, 1986. "...Baja California ha registrado, desde principios de siglo, tasas de crecimiento poblacional notablemente superiores a las del país en su conjunto. De acuerdo a la información censal, entre 1930 y 1970 la población de la entidad aumentó 18 veces mientras que la República Mexicana sólo triplicó su población en el mismo lapso. (Conapo-conepo, *Estudio sociodemográfico del estado de Baja California*, México, 1984, págs. 1991-198.—Corona, R., *Evaluación de los datos censales de 1980. Población residente y migración en Baja California*, Tijuana, B.C., Cuadernos CEFNOMEX, 1986. Información obtenida del cuadro A. 22, p. 106).—*El crecimiento poblacional más acentuado se registró entre 1940 y 1950, periodo en donde el valor de la tasa de crecimiento de la población de Baja California ascendió al 10.9% anual. En esta misma época, la tasa correspondiente de Tijuana fue de 11.2% y la de Mexicali de 10.6%. En cambio, la población del conjunto del país tuvo un crecimiento anual del 2.7% entre las fechas consideradas.—En los años posteriores y hasta 1970, el ritmo de crecimiento de la población del estado disminuyó en intensidad, pero continuó siendo elevado en relación al crecimiento demográfico de la República Mexicana.—En la última década, es decir entre 1970 y 1980, aparece una variante pues, según los datos que arrojó el censo de 1980, la tasa de crecimiento anual de la población de Baja California disminuyó alcanzando, durante este periodo, un valor de 2.8% anual; con lo que por primera vez registra una tasa inferior a la del país en su conjunto que fue del 3.3% anual.—La explicación del acentuado crecimiento poblacional durante el periodo de 1930 a 1970 se encuentra, ante todo, en el elevado contingente de inmigrantes que ha recibido esta entidad".*

análisis de contenido "*Content Analysis*" (Holsti⁸ y Berelson⁹) que produce códigos cualitativos que se cuantifican para describir e interpretar realidades, alejado de toda pretensión ideológica, sin olvidar, sobre todo en las conclusiones, el "dialéctico hermenéutico" (Adorno¹⁰ y Habermas¹¹) que considera a la ideología como el discurso que expresa los intereses de la "estructura social objetiva". Nuestra investigación la realizamos de acuerdo a la siguiente técnica: Se recopilaron del Diario Oficial de la Federación todas las disposiciones en materia agraria publicadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de la Reforma Agraria, durante el período 1o. de enero de 1980 - 31 de octubre de 1989, en el Estado de Baja California; elaborándose un código cualitativo de 19 categorías, divididas en favorables y desfavorables: 1. Acuerdo sobre Inafectabilidad Agrícola; 2. Resolución (Favorable) sobre incorporación de tierras al régimen ejidal; 3. Resolución (Favorable) sobre dotación de tierras solicitada por vecinos de los poblados...; 4. Acuerdo y Resolución de privación de derechos —juicio administrativo de privación de derechos y cancelación de título de propiedad— a una persona por Resolución; 5. Por fallecimiento... se le reconocen los derechos a...; 6. Resolución (Favorable) a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal; 7. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública... para ser utilizadas por diversas dependencias del Gobierno Federal y/o del Estado de B.C.; 8. Resolución (Favorable) sobre

⁸ Holsti, Meyer, *Content Analysis for the Social Sciences and Humanities*, Adisson-Wesley Publ. Co., Reading Massachusetts, 1969.

⁹ Berelson, B., *Content Analysis in Communication Research*, The Free Press of Glencoe, 1952.

¹⁰ Adorno, Th. W., et. al., *La disputa del Positivismo en la Sociología Alemana*, Ed. Grijalbo, México, 1973.

¹¹ Habermas Jürgen, *Teoría y Praxis*, Ed. Sur, Buenos Aires, 1966.

reconocimiento y confirmación de derechos agrarios (ligada simultáneamente a una Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones); 9. Resolución sobre privación de derechos agrarios (ligada simultáneamente al reconocimiento y confirmación de derechos agrarios); 10. Solicitud de expropiación... a favor de un organismo del Gobierno Federal; 11. Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado... donde se encuentra un asentamiento irregular... para su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta; 12. Decreto por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado... para su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; 13. Solicitud para la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará...; 14. Declaratoria de propiedad nacional; 15. Resolución (Favorable) sobre primera ampliación de ejido, solicitud por los vecinos del poblado...; 16. Aviso de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional (... que se proceda a efectuar el deslinde); 17. Acciones a través de Decretos y Acuerdos (de reservas territoriales, programas de vivienda, urbanismo, etc.) relacionadas con el rubro vivienda, para beneficio de los habitantes de...; 18. Decretos y Acuerdos relacionados con acciones de: incorporación a los bienes del dominio público; obra pública, enajenación; cambio de destino, y 19. Notificación de juicio administrativo de privación de derechos en contra de...

Posteriormente se procedió a su cuantificación y se elaboraron cuadros-resumen de los resultados por categoría; se incluyeron los textos descriptivos y explicativos del Diario Oficial de la Federación de las cuatro categorías con mayor cuantificación: (3) resolución favorable sobre la dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado... (66.76%); (15) resolución favorable sobre la primera ampliación del ejido, solicitada

por los vecinos del poblado... (15.55%); (6) resolución favorable a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal... (11.62%), y (4) acuerdo y resolución de privación de derechos —juicio administrativo de privación de derechos y cancelación de títulos de propiedad— a una persona... (2.4%). La cuantificación de las superficies asignadas a las categorías (19) es la siguiente:



Iglesia de San Caralampio.

1. Acuerdo sobre inafectabilidad agrícola

Relativo al predio rústico denominado... ubicado en... se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, la superficie de...

Municipios	cb	Has.		Totales por Municipio
Tijuana				
1980	5	155-97-42	dc	
1981	2	40-00-00	temporal	
				195-97-42
Ensenada				
1980	59	1,449-45-16	riego	
		658-62-95	dc	
		2,108-08-11		
1981	2	25-12-68	riego	
		33-50-25	temporal	
		58-62-93		
				2,166-71-04
Mexicali				
1980	30	63-00-00	dc	
		507-37-83	riego	
				570-37-83
Tecate				
	1	23-62-03	riego	
			y temporal	
1980		344-00-00	agostadero de mala calidad (inafectabilidad ganadera)	
				367-62-03

2. Resolución (Favorable) sobre incorporación de tierras de régimen ejidal.

Municipios	cb	Has.		Totales por Municipio
Mexicali				
1989	469	4,010-26-56	riego	
				4,010-26-56

3. Resolución (Favorable) sobre dotación de tierra solicitada por vecinos de los poblados...

Municipios	cb	Has.	Totales por Municipio
Tecate			
1985	38	1,000-00-00.00	agostadero cerril
1986	52	525-00-00.00	agostadero cerril
			1,525-00-00.00
Ensenada			
1980	332	59,487-57-29.00	dc (ninguna de riego)
1983	80	131,263-51-13.00	agostadero de mala calidad
1984	150	10,809-81-31.00	agostadero y agostadero cerril
1985	31	1,541-22-83.00	dc
1987	102	7,936-77-66.00	agostadero de mala calidad
1988	65	8,465-02-25.00	agostadero cerril
1989	42	17,929-93-00.00	agostadero
	802		237,424-85-47.00
Mexicali			
1980	176	4,949-24-58.00	dc
1983	42	1,795-84-00.00	agostadero cerril
1985	47	5,313-54-97.00	agostadero
1988	85	1,174-17-39.60	agostadero de mala calidad
	350		13,232-80-94.60

Texto descriptivo y explicativo del Diario Oficial de la Federación

“RESOLUCION sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado Alberto Rodríguez, Municipio de Ensenada, B.C. (Reg-382)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras. Solicitada por vecinos del poblado denominado “Alberto Rodríguez”, ubicado en el Municipio de Ensenada, del Estado de Baja California: y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 23 de enero de 1982, un grupo de campesinos radicados en el

poblado de que se trata, solicitó al gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias, turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de marzo de 1982, misma que surte efectos de notificación: además, por medio de cédula notificatoria común de fecha 31 de agosto de 1982, cuya publicación en los lugares más visibles, fue certificada por la autoridad municipal, se notificó a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado que nos ocupa, la instauración del expediente de que se trata; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la

Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 42 capacitados en materia agraria; se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 24 de octubre de 1986 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 9 de mayo de 1987, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con la superficie siguiente: 119,448-54-25 Has. de agostadero, con porciones susceptibles de cultivo, propiedad de la Nación para beneficio de los 42 capacitados que arrojo el censo, en términos de lo que establece el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Dicho mandamiento se publicó el 10 de agosto de 1987 y se ejecutó el 12 de junio de 1987.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que no obstante el Gobernador del Estado, en su mandamiento concedió al poblado de que se trata, una superficie de 19,448-54-25 Has. compuestas por dos polígonos, uno de 4,265-14-62 Has. respetadas en este 208-00-00 Has. del predio en posesión de Antonio Romero Villaseñor, de los trabajos técnicos e informativos complementarios que se realizaron para substanciar debidamente el presente expediente, se desprende que la superficie real comprendida en estos polígonos es de

19,937-30-00 Has. uno de 44,5592-31-00 Has. y otro de 15,344-49-00 Has. contemplada también en éste, la deducción de 208-00-00 Has. de predio en posesión de Antonio Romero Villaseñor, por otra parte, dentro de este último polígono se localizó una superficie de 2,007-37-00 Has. que tiene en posesión el grupo solicitante del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Adolfo Ramírez Méndez, superficie que según lo manifiesta en su opinión el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, debe quedar excluida en la presente afectación, por lo que la superficie de que se puede disponer para beneficiar al poblado que nos ocupa. Es de 17,929-93-00 Has. de agostadero en terrenos áridos, integrada por dos polígonos, uno de 4,592-81-00 Has. y el otro de 13,337-12-00 Has. Cabe señalar que estos terrenos son nacionales, según declaratoria de fecha de 18 de enero de 1968, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de febrero de 1968.

Con los elementos anteriores el cuerpo consultivo agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 20 de abril de 1989; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitadas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 42 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes:...

CONSIDERANDO SEGUNDO.—*Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado “Alberto Rodríguez”, municipio de Ensenada del Estado de Baja California, con la superficie siguiente: 17,929-93-00 Has. de agostadero en terrenos áridos, integrados por dos polígonos, uno de 4,592-81-00 Has. y el otro de 13,337-12-00 Has. terrenos que cuentan con declaratoria de fecha 13 de enero de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1968, por lo que se consideran nacionales y resultan afectables de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los Artículos 3 fracción II y 5 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de la superficie que se concede, se reservará la necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma se destinará para la explotación colectiva de los 42 capacitados que arrojó el censo, como lo disponen los Artículos 90, 101, 103, y 130 de la ley de la Materia.*

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por lo que se refiere a la superficie concedida, calidad y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los

Artículos 8 fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la ley Federal de Reforma Agraria; 3 fracción II y 5 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—*Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 9 de mayo de 1987.*

SEGUNDO.—*Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado “Alberto Rodríguez”, municipio de Ensenada, Estado de Baja California.*

TERCERO.—*Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, la superficie siguiente: 17,929-93-00 Has. (diecisiete mil novecientos veintinueve hectáreas, noventa y tres áreas) de agostadero en terrenos áridos, propiedad de la Nación, integradas por dos polígonos, uno de 4,592-81-00 Has. (cuatro mil quinientos noventa y dos hectáreas, ochenta y un áreas) y el otro de 13,337-12-00 Has. (trece mil trescientas treinta y siete hectáreas, doce áreas), superficie que se distribuirá en la forma señalada en el considerando segundo de esta resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.*

CUARTO.—*Expídanse a los 42 capacitados beneficiados con esta resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.*

QUINTO.—*En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas*



Músicos Chamulas.

y estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a la presente resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Alberto Rodríguez", mu-

nicipio de Ensenada, de la citada entidad federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de octubre de 1989.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.— Rúbrica.— Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor M. Cervera Pacheco**.— Rúbrica".¹²

¹² *Diario Oficial de la Federación* de 10 de octubre de 1989.

4. Acuerdo y Resolución de privación de derechos —juicio administrativo de privación de derechos y cancelación de título de propiedad— a una persona por Resolución.

Municipios	ca	Has.	Totales por Municipio
Tecate			
1980	26	2,967-15-70	
			2,967-15-70
Ensenada			
1987	40	5,018-39-35	
1988	5	856-88-43	
1989	1	49-02-97	
			5,924-30-75

Texto descriptivo y explicativo del Diario Oficial de la Federación

RESOLUCIÓN sobre juicio administrativo de privación de derechos del lote No. 11 de la Colonia Militar Camalú, Municipio de Ensenada, B. C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.— Dirección General de Procedimientos Agrarios.— Dirección de Colonias.— Exp.: XV-209-A.

ASUNTO: Juicio Administrativo de Privación de Derechos y Cancelación de Registro de Título de Propiedad en la Colonia Militar “Camalú”, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

VISTO.—Para resolver el expediente relacionado con el Juicio Administrativo de Privación de Derechos y Cancelación de Título de Propiedad Número 11, expedido a favor del C. Salvador Mena Guzmán, respecto del lote número 11, con superficie de 25-00-00 hectáreas, Colonia Militar “Camalú”, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

PRIMERO.—La Colonia Militar “Camalú”, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2,450-00-00 hectáreas, se creó mediante declaratoria de fecha 7 de diciembre de 1949, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 del mismo mes y año.

SEGUNDO.—Que el C. Jefe del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del mismo año, facultó a la Secretaría General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Subsecretaría de Asuntos Agrarios, para continuar con el trámite de los expedientes de colonización, tal y como lo dispone el Decreto Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1962, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de enero de 1963, que adicionó el Artículo 58 del Código Agrario que estuvo en vigor hasta el primero de mayo de 1971.

TERCERO.—Que el C. Salvador Mena Guzmán, se le expidió Título de Propiedad

Número 11, de fecha 10 de mayo de 1961, respecto del lote número 11, con superficie de 25-00-00 hectáreas de temporal, perteneciente a la colonia citada en el Punto Primero de Antecedente, conviniéndose que el incumplimiento de las obligaciones contraídas a través de las disposiciones legales aplicables en materia de colonización, traería como consecuencia la privación de sus derechos sobre el lote de referencia.

CUARTO.—Con motivo de la investigación practicada en la colonia de referencia, por personal adscrito a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Baja California, se llegó al conocimiento de que el C. Salvador Mena Guzmán, incurrió en la causal de privación de derechos por abandono del lote por más de dos años consecutivos, según consta en el acta levantada y firmada el día 14 de febrero de 1981, por el Comisionado Oficial y demás que debieron hacerlo, donde se da fe de la veracidad de los hechos consignados en la misma, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, con lo anterior se inició el procedimiento administrativo de privación de derechos para la cancelación de los registros de los documentos que amparan la propiedad del citado colono.

QUINTO.—En razón de que el mencionado colono no reside en el lugar y por ignorarse su domicilio se procedió a notificar la iniciación del procedimiento administrativo de privación de derechos y cancelación de título de propiedad, mediante edictos que se publicaron los días 14, 21 y 27 de marzo de 1981, en el periódico "El Mexicano", que se edita en Baja California, así como los días 31 de

marzo, 10 y 20 de abril de 1981, en el **Pe-riódico Oficial del Estado**, concediéndosele un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación en dichos diarios para que se presentaran las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera, de donde se desprende que se le otorgaron las garantías de audiencia y legalidad, establecidas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido por los Artículos 50 y 51 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, sin que hubiera presentado defensa alguna, y mediante Oficio número 2572 de fecha 29 de mayo de 1981, el C. Delegado Agrario en el Estado y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 51 del citado Reglamento emitió su informe con opinión en el sentido de que es procedente la privación de derechos en contra del mencionado colono, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 24 Fracción II, 47, Fracciones I a VIII del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, establecen obligaciones que le corresponden al titular en su calidad de colono.

SEGUNDO.—Que el C. Salvador Mena Guzmán, no cumplió con las obligaciones derivadas del Reglamento General de Colonias y demás disposiciones legales aplicables, habiéndose verificado con el acta respectiva, que incurrió en la causal de privación de derechos agrarios, establecida en la Fracción I del Artículo 47 del Ordenamiento Legal multicitado, no habiendo presentado defensa alguna dentro del plazo de ley, para desvirtuar los hechos que se le imputan a pesar de haber

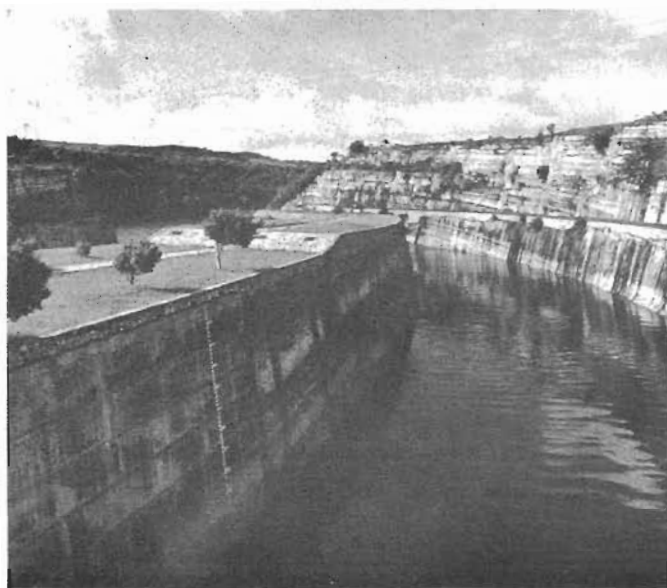
sido notificado legalmente, y cumpliéndose las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, es procedente privar de sus derechos al colono mencionado y como consecuencia cancelar el Registro del Título de Propiedad expedido a su favor sobre el lote de referencia, quedando vacante dicho lote para su posterior adjudicación.

TERCERO.—Que la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4o. Transitorio de las Reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria, que entraron en vigor el 18 de enero de 1984, Artículo 251 de la propia Ley y artículos 4o. fracción I, 6o. Fracciones IX y XII, 19 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y los numerales 24, 47 al 51 y demás aplicables del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas de fecha 17 de abril de 1980 para los efectos a que haya lugar:

RESUELVE

PRIMERO.—Con base en los antecedentes expuestos con anterioridad, y con fundamento en los Considerados Primero, Segundo y Tercero, se priva al C. Salvador Mena Guzmán, de los derechos adquiridos como colono, respecto del lote número II, con superficie de 25-00-00 hectáreas, correspondiente a la Colonia Militar "Camalú", Municipio de Ensenada de Baja California.

SEGUNDO.—Como consecuencia de lo anterior, cancelése los Registros de Título de Propiedad Número 11 de fecha 10 de mayo de 1961, así como los documentos públicos concedidos al mismo, quedando vacante dicho lote.



Una obra de la ingeniería actual, la presa de La Angostura.

TERCERO.—Publíquese la presente Resolución, en el **Diario Oficial de la Federación**, para que surta los efectos de notificación del C. Salvador Mena Guzmán, en los términos de la Ley, y remítase copia de la misma al C. Delegado Agrario en el Estado y al encargado del Registro Público de la Propiedad, en la Entidad correspondiente, así como al Registro Agrario Nacional para los efectos señalados en los Artículos 52 del Reglamento General de Colonias, y 446 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Así lo resolvió el C. Secretario de la Reforma Agraria, en unión del C. Subsecretario de Asuntos Agrarios, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de septiembre de 1987. —El Secretario de Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica. —El Subsecretario de Asuntos Agrarios, **Renato Vega Alvarado.**—Rúbrica".¹³

¹³ Diario Oficial de la Federación de 29 de octubre de 1987.

5. Por fallecimiento... se le reconocen derechos a...

Municipios	ds	cb
Mexicali		
1980	24	21
1981	10	9
1982	1	1
1983	3	3
Total	38	34
Ensenada		
1980	12	12
1981	2	2
1983	3	3
Total	17	17
Tijuana		
1980	1	1
1981	1	1
Total	2	2
Tecate		
1983	3	3
Total	3	3

6. Resolucion (Favorable) a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal.

Municipios	cb	Has.	Totales por Municipio
Mexicali			
1981	34	29,480-23-18 terreno arenoso desértico	
1989	56	2,402-23-00 agostadero	
			31,882+46-18
Tijuana			
1980	177	5,630-00-00 temporal y otras calidades	
			2,166-71-04
Ensenada			
1985	91	6,378-44-27 agostadero	
			6,378-44-27

Texto descriptivo y explicativo del Diario Oficial de la Federación

“RESOLUCIÓN sobre Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Lic. Javier Rojo Gómez y quedará ubicado en el Municipio de Tijuana, B. C. (Registrada con el número 9267).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO.—*Para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Lic. Javier Rojo Gómez, y quedará ubicado en el Municipio de Tijuana, del Estado de Baja California; y*

RESULTANDO PRIMERO.—*Por escrito de fecha 10 de noviembre de 1974, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de “La Presa de Rodríguez” y lugares circunvecinos, del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California, solicitó al C. Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominaría “LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ”. La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 27 de febrero de 1975; habiéndose publicado la solicitud en el “Diario Oficial” de la Federación el 2 de abril de 1975 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 20 del mismo mes y año procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos.*

RESULTANDO SEGUNDO.—*Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, se llegó al conocimiento de lo*

siguiente: la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal mediante oficio número 575690 del 20 de octubre de 1975; comisionó al Ing. Gabino Mendoza Rentería para que realizara los Trabajos Técnicos e Informativos y dicho comisionado rindió su informe el 8 de marzo de 1976, del que se desprende lo siguiente: que una vez comprobado la capacidad jurídica del grupo solicitante, procedió a notificar a los propietarios de los predios, que se llevará a cabo una investigación ocular, deslindar los terrenos de los cuales dicen estar en posesión mismos que señalan los campesinos como afectables para satisfacer sus necesidades Agrarias; llegándose a la conclusión de que estos predios no reúnen los requisitos de dominio a Título de dueño, en forma pública, continua y pacífica y que el destino que se les da es con fines turísticos, ya que únicamente cuentan con una casa habitación y no los utilizan para fines Agrícolas dichos predios. El Comisionado propone afectar una superficie de 1,136-00-00 Has. que se tomarán íntegramente de los predios denominados “LA PEDREGOSA”, “EL RINCÓN”, “RANCHO AYALA”, “JOSÉ NAVARRO” y “TERRAZAS DEL VALLE” ubicados en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, que deben considerarse como baldíos toda vez que no han salido del Patrimonio de la Nación mediante título legalmente expedido, como lo dispone el artículo 3o. Fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. En efecto, los predios que se proponen para satisfacer las necesidades agrarias del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, se encuentran en posesión precaria en favor de Enrique Ayala, Margarita Reyes Fernández, Enrique Vargas, Leobardo Zúñiga, Rodolfo Gastélum y otros, dado que adquirieron el

derecho de propiedad de los referidos predios, mediante juicios promovidos por la vía ordinaria civil que versan sobre la información AD-PERPETUAM y prescripción adquisitiva y positiva, hecho que contraviene lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En este orden de ideas, las sentencias dictadas en los referidos juicios no surten efectos jurídicos en materia agraria toda vez que contravienen disposiciones de orden público y se sigue perjuicio al interés social. Por otra parte, estos terrenos se encuentran ociosos sin explotación agrícola por un período de más de dos años consecutivos; por tal motivo los supuestos propietarios violan el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. A mayor abundamiento, la solicitud de algunos posesionarios para adquirir terrenos nacionales, formuladas ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, las elevaron con posterioridad al Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1962, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de enero de 1963. Mediante el cual se adicionó el Artículo 58 del Código Agrario de 1942, actualmente derogado, por lo que las mencionadas solicitudes son legalmente improcedentes, y en consecuencia a los predios sujetos a investigación deben destinarse preferentemente a satisfacer necesidades agrarias como lo dispone el Artículo 204 de la Ley de la Materia. Que los terrenos deben afectarse para beneficiar a los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ".

RESULTANDO TERCERO.—Posteriormente fueron ordenados Nuevos Trabajos Técnicos por el C. Delegado Agrario del Estado, mediante oficio número 596 de fecha 17 de febrero de 1978 comisionándose al C. Ing. Miguel Flores Guzmán, profesionalista

que rindió su informe el 18 de abril del mismo año, del que se desprende lo siguiente: los predios de los señores Juan Alvarado, Cipriano Yorba, Francisco Márquez, Secundino Castro y Terrazas del Valle, se encuentran abandonados no así el de Rito Ramírez y el de La Noria que están en explotación y el de Casa Blanca, éste fue afectado en parte por el ejido "Gral. Francisco Villa"; verificándose la superficie y se constató sobre la correcta ubicación del plano proyecto; que los terrenos que se proyectan no han salido del dominio de la Nación, no habiendo sobre ellos sino inscripciones de adjudicación según Derechos Posesorios adquiridos en vía de diligencias de información Ad-Perpetuam, pero si se trata de la posesión que regula la Materia agraria en el supuesto normativo del Artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ni los presuntos poseedores obtuvieron la regularización de sus respectivas posesiones ante la Dirección general de Terrenos Nacionales, cuya solicitud de regularización debió presentarse antes del 23 de enero de 1963, fecha a partir de la cual quedó derogada la Ley que permitía la colonización y venta de los terrenos nacionales; es de considerarse totalmente procedente la aplicación de los Artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías; toda vez que dichas posesiones nunca estuvieron a lo dispuesto por el Artículo 86 de la citada Ley de terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías para substanciar debidamente el expediente de mérito se proyectan 1,136-00-00 Has., en beneficio de 44 campesinos con capacidad agraria. Se trata de terrenos baldíos como ha quedado establecido que son propiedad de la Nación ya que no han salido del dominio directo de ésta aun cuando

distintos particulares tienen inscripciones a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tijuana, Baja California, que recae sobre los terrenos proyectados a título de posesiones derivadas de diligencias de Información Ad-Perpetuam lo que por supuesto no impide la utilización de los predios de referencia para satisfacer necesidades agrarias, acordes con las disposiciones relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria; por otra parte los terrenos propuestos son considerados no como nacionales, sino como baldíos, por lo que obviamente se carece de la correspondiente Declaratoria Pública en el "Diario Oficial" de la Federación.

RESULTANDO CUARTO.—En los términos de Ley se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Baja California los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, para que emitieran su opinión; habiéndola emitido el C. Gobernador del Estado y la Comisión Agraria Mixta, fueron en sentido negativo por considerar que el proyecto elaborado por la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal incluida al predio propiedad del señor José Navarro el cual forma parte de los terrenos cedidos al poblado "Francisco Villa"; y la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió y aprobó su Dictamen en sesión celebrada el 6 de febrero de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras a fin de construir el Nuevo

Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo petionario cuenta con 44 capacitados en materia agraria que a continuación se relacionan: ...

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en los resultandos segundo y tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ", con una superficie total de 1,136,00-00 Has. de temporal que deberán tomarse de los predios "La Pedregosa", "El Rinconcito", "Rancho Ayala", "José Navarro" y "Terrazas del Valle" terrenos baldíos propiedad de la Nación que se localizan de acuerdo con el Plano Proyecto respectivo, ya que estos terrenos no han salido del dominio de la Nación toda vez que la Propiedad y en la Dirección General de Terrenos Nacionales no se encontró registro o título legalmente expedido a nombre de persona alguna con esa superficie por lo que se concluye que se trata de terrenos Baldíos y que se distribuirán de la manera siguiente: se formarán 44 Unidades de Dotación de 20-00-00 Has. cada una para igual número de capacitados; 20-00-00 Has. para la Parcela Escolar; 20-00-00 Has. para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; 20-00-00 Has. para la Zona Urbana y el

resto de la superficie o sea 196-00-00 Has. para usos colectivos de los beneficiados, todo ello con fundamento en los Artículos 90 al 93, 101, 103, 204, de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o., y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

CONSIDERANDO TERCERO.—A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, con la coordinación y asesoramiento indispensable, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo Agrícola y Ganadero y realice los estudios geohidrológicos, obras necesarias para obtener agua tanto para usos domésticos, como para en su caso establecer unidades de riego, Secretaría de Salubridad y Asistencia para el establecimiento de Hospitales, Centro o Casas de Salud, Unidades de Agua y Red de Agua Potable, Secretaría de Educación Pública con el objeto de que construya las Escuelas con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fin de que construya las obras indispensables para que los Nuevos Poblados Rurales tengan las vías de comunicación necesarias y asesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de que disponga la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos; la Comi-

sión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica a este Nuevo Centro de Población Ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial a fin de que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para desmonte de tierras, mecanización etc.; el Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el Nuevo Centro de Población Ejidal deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el Nuevo poblado con la base social económica, política y jurídica indispensable; así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 60, 69, 90, 101, 103, 204, 223, 334, 244, del 327 al 334, y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o., y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "LA PRESA DE RODRÍGUEZ" y lugares circunvecinos, Municipio de Tijuana, del Estado de Baja California para la creación de un nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ", el cual quedará ubicado en el Municipio de Tijuana, del Estado de Baja California.

SEGUNDO.—Para la creación del Nuevo Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 1,136-00-00 Has. (MIL CIENTO TREINTA Y SEIS HECTÁREAS) de temporal de terrenos Baldíos propiedad de la Nación, que se distribuirán en la forma establecida en el considerando segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas dependencias oficiales que se señalan en el considerando tercero el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.—Expídase a los 44 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.—Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir las tierras, ni se avvicinen en el Nuevo Centro de Población en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta resolución, perderán sus derechos y únicamente las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el comisariado ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, incluyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SÉPTIMO.—Publíquese en el “Diario Oficial” de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución que concede tierras a los solicitantes para la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará “**LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ**”, el cual quedará ubicado en el Municipio de Tijuana, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Antonio Toledo Corro**.—Rúbrica”.¹⁴

¹⁴ Diario Oficial de la Federación de 10., de abril de 1980.

7. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública... para ser utilizadas por diversas dependencias del Gobierno Federal y/o del Estado de B. C.

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Ensenada		
1980	6-80-41-18	
1981	23-29-43.80	
1985	5-45-17.00	
		35-55-01-98
Mexicali		
1980	42-16-24-79	
1981	345-10-67.00	
1985	82-86-61.43	
1987	9-00-03.52	
		479-13-56.74
Tijuana		
1984	9-40-93.70	
1985	29-99-67.00	
1987	12-75-29.41	
		52-15-90.11

8. Resolución (favorable) sobre reconocimiento y confirmación de derechos agrarios (ligada simultáneamente a una resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones).

Municipios	cb
Tecate	
1980	5
1983	17
1984	6
Total	28
Tijuana	
1980	10
1981	24
1984	29
Total	63
Ensenada	
1980	214
1981	39
1983	11
1984	36
Total	300
Mexicali	
1980	347
1981	250
1982	2
1983	62
1984	89
Total	750

9. Resolución sobre privación de derechos agrarios (ligada simultáneamente al reconocimiento y confirmación de derechos agrarios).

Municipios	ca
Tecate	
1980	5
1983	17
1984	6
Total	28
Tijuana	
1980	10
1981	11
1984	40
Total	61
Ensenada	
1980	258
1981	25
1983	11
1984	46
Total	340
Mexicali	
1980	393
1981	426
1982	2
1983	104
1984	113
Total	1,038

10. Solicitud de expropiación ... a favor de un organismo del Gobierno Federal.

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Ensenada		
1980	17-57-14.000	
1981	13-06-34.000	
1982	1-00-00.000	
1983	2-80-00.000	
		34-43-48.000
Tecate		
1980	0-02-00.000	
1981	1-00-00.000	
		1-02-00.000

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Tijuana		
1980	29-45-71.000	
	3,466-00-00.000 INDECO*	
	3,495-45-71.000	
1983	2-58-70.304	
	50-43-83.000 CORETT**	
	53-52-53.304	
1984	63-42-77.400	
	480-00-00.000 GOB. DEL ESTADO***	
	700-00-00.000 SEDUE***	
	1,243-42-77-400	
		4,792-41-01.704

*) Para la construcción de conjuntos habitacionales de interés social

**) Para destinarse a... su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta

***) Para destinarse al desarrollo urbano, reserva territorial y vivienda de interés social en los términos del Plan de Desarrollo Urbano de...

Mexicali		
1980	462-82-03.460	
1981	33-42-85.420	
1982	13-66-42.170	
1983	78-24-16.640	
1984	170-13-00.000 SEDUE*	
	275-85-48.000 SEDUE**	
	445-98-48.000	
1988	107-62-72-910	
	229-61-78.460	
	337-24-51.370	
		1,371-38-47.060

*) Para reservas territoriales, patrimoniales, desarrollo urbano y vivienda de interés social en los términos del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de la Ciudad de Mexicali.

**) Para destinarse al desarrollo urbano, reserva territorial y vivienda de interés social en los términos del Plan de Desarrollo Urbano.

11. Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del poblado ... donde se encuentra un asentamiento irregular ... para su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta.

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Ensenada		
1982	181-96-81.00	
1987	84-04-87.00	
1988	101-42-34.00	
		367-44-02.00

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Mexicali		
1983	50-43-83.00	50-43-83.00
Tijuana		
1987	84-29-50	
1988	1,243-27-99-71	
1989	50-65-51	1,378-23-00.71

12. Decreto por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado ... para su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

Municipios	Has.	Totales por Municipios
Ensenada		
1989	82-07-91.64	82-07-91.64
Tijuana		
1989	23-91-09.95	23-91-09.95
Mexicali		
1989	214-80-55.63	214-80-55.63

13. Solicitud para la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará ...

Municipios	Solicitudes	Número de Solicitudes
Tijuana		
1982	1	26
Mexicali		
1981	1	42
1982	2	101
1986	1	24
1987	2	124
1988	3	125
	9	416

14. Declaratoria de propiedad nacional

Municipios	Has.	Totales por Municipio
Tecate, Tijuana y Ensenada 1984	273,029-00-00 (Polígono Tres del Triángulo Tecate, Tijuana, Ensenada)	273,029-00-00
Mexicali 1988	78-41-00	78-41-00

15. Resolución (Favorable) sobre primera ampliación de ejido, solicitada por los vecinos del poblado ...

Municipios	cb	Has.	Totales por Municipio
Mexicali			
1980	79	15,279-65-76.00 agostadero cerril y temporal	
1985	20	707-64-93.00 agostadero cerril	
1988	sin señalar	10,055-43-72.00 agostadero de mala calidad	
Total	99		26,042-74-41.00
Tecate			
1988	108	70-49-03.00 agostadero	70-49-03.00
Ensenada			
1980	206	11,480-55-68.20 diversas calidades (ninguna de riego)	
1983	12	1,623-27-81.95 agostadero y pequeñas porciones de temporal	
1984	41	1,389-02-38.26 agostadero	
1985	199	13,396-05-17.40 agostadero y agostadero de mala calidad	
1987	49	1,915-30-00.00 agostadero	
1989	29	2,884-31-82.00 agostadero	
Total	536		32,668-52-87.70

Texto descriptivo y explicativo del Diario Oficial de la Federación

RESOLUCIÓN sobre primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado El Encinal, Municipio de Tecate, B.C. (Reg.—7463).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

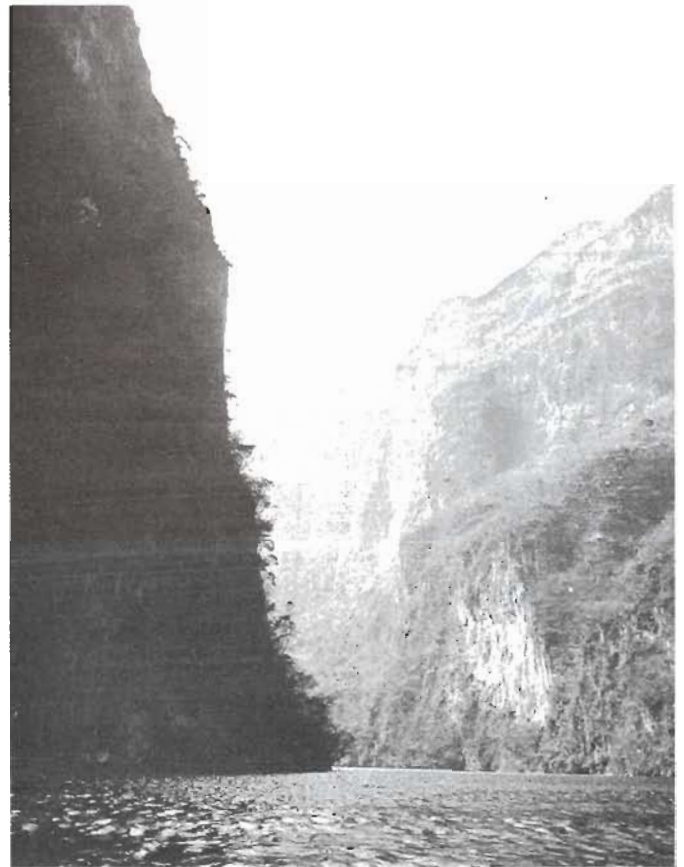
VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL ENCINAL", ubicado en el Municipio de Tecate, del Estado de Baja California; y

RESULTADO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 30 de julio de 1987, ejidatarios del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 10 de marzo de 1981, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal no se llevó a cabo debido a que el grupo está solicitando los terrenos únicamente para establecer la zona urbana del ejido a un lado de la carretera en donde ya tienen el poblado y viven la mayoría de los ejidatarios, ya que en la zona urbana que se les señaló anteriormente no tenían acceso a la carretera en forma inmediata; también señala que los solicitantes han venido ocupando desde hace varios años en forma pacífica y continua los terrenos que solicitan en amplia-

ción; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de presios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 6 de abril de 1981 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 13 de abril de 1981, dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 70-49-03 Has. de terrenos de presunta propiedad nacional.

Dicho mandamiento se publicó el 20 de mayo de 1981 y la posesión provisional se otorgó el 20 de agosto de 1981, según acta de posesión y deslinde.



Cañón del Sumidero.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 18 de mayo de 1961, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 1961, se concedió por concepto de dotación de tierra al poblado de que se trata, una superficie de 5,769-00-00 Has. de agostadero para beneficiar a 108 capacitados en materia agraria, la parcela escolar y habiendo reservado 29-00-00 Has. para la zona urbana; dicha Resolución se ejecutó el 1o. de septiembre de 1963; que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios, que se realizaron para substanciar debidamente el presente expediente se desprende que la superficie concedida por el concepto señalado se encuentra total y debidamente aprovechada, según informe del comisionado para tal efecto de fecha 16 de febrero de 1981 y que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó una superficie de 70-49-03 Has. de agostadero divididos en dos polígonos, el primero con 3-99-23 Has. y el segundo con 66-49-80 Has.; terrenos que los solicitantes han venido poseyendo desde hace varios años y que no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna, según certificación del Registrador Público de la Propiedad y de comercio de la Ciudad de Tecate, Baja California, expedida en oficio número 056/87 de fecha 23 de junio de 1987, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la nación y se puede disponer de ello para resolver la presente acción agraria.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de abril de 1988; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para obtener la primera ampliación de su ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 108 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por el concepto de dotación de tierras, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 108 campesinos sujetos de derecho agrario y cuyos nombres son los siguientes: ...

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la primera ampliación definitiva de ejido en favor de los ejidarios del poblado denominado "EL ENCINAL", Municipio de Tecate, del Estado de Baja California, con una superficie total de 70-49-03 Has. de agostadero divididas en dos polígonos el primero con 3-99-23 Has. y el segundo con 66-49-80 Has., las cuales no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 3o. fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías y resultan afectables de conformidad con lo establecido por el artículo 204 de la Ley Federal

de Reforma Agraria. De la superficie que se concede, se reservará la necesaria para la zona urbana, en el lugar que actualmente ocupa y el resto de la misma, se destinará para la explotación colectiva de los beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de tierras, de fecha 18 de mayo de 1961, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 1961, de acuerdo con lo previsto por los artículos 90 y 130 de la Ley de la Materia.

Por todo lo señalado, procede confirmar el mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8o. fracción II, 90, 130, 197, 200, 204, 241, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 13 de abril de 1981.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de primera ampliación de ejido promovida por ejidatarios del poblado denominado "EL ENCINAL", ubicado en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 70-49-03 Has. (SETENTA HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, TRES CENTIÁREAS), de agostadero divididas en dos polígonos, una con 3-99-23 Has. (TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS) y el otro con 66-49-80 (SESENTA Y SEIS HECTÁREAS,

CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS), de terrenos baldíos, propiedad de la nación. Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

QUINTO.—Publíquese en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California* e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que conceda primera ampliación definitiva de ejido a los ejidatarios del poblado denominado "EL ENCINAL", ubicado en el Municipio de Tecate, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica".¹⁵

¹⁵ *Diario Oficial de la Federación* de 15 de agosto de 1988.

16. Aviso de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional (...que se proceda a efectuar el deslinde)

Municipios	Núm. de avisos	Has.	Totales por Municipio
Tecate, Tijuana y Ensenada			
1984	1	880,000-00-00 Triángulo Tecate-Tijuana-Ensenada	
1988	10	2,795-90-60	
Total	11		882,795-90-60

17. Acciones a través de Decretos y Acuerdos (de reservas territoriales, programas de vivienda, urbanismo, etc.) relacionadas con el rubro vivienda, para beneficio de los habitantes de...

Municipios	D. y/o A.	Has.	Totales por Municipio
Mexicali			
1980	1	25-84-65.970	
1981	1	4-92-21-620	
1984	1	207-24-03.890	
1987	3	301-39-70.070	
1988	2	105-68-52.050	
Total	8		645-09-13.600
Ensenada			
1981	1	No fue señalada la superficie	
1983	1	2-73-55.900	
1984	1	98-75-00.000	
1989	1	82-07-91.640	
Total	4		183-56-47.540
Tijuana			
1980	1	No fue señalada la superficie	
1981	1	3,430-97-47.500	
1984	2	534-08-36.740	
1985	2	127-858-7.015	
1987	2	693-52-47.350	
Total	8		4,786-44-18.605

18. Decretos y Acuerdos relacionados con acciones de: incorporación a los bienes del dominio público; obra pública; enajenación; cambio de destino.

Municipios	D. y/o A.	Has.	Totales por Municipio
Mexicali			
1983	1	2-00-00.00	
1986	2	0-94-84.50	
1987	1	0-08-97.00	
1988	1	3-47-51.27	
Total	5		6-51-32.77
Ensenada			
1981	1	22-29-43.80	
1985	2	2-77-16.91	
1988	1	67-47-63.00	
Total	4		92-54-23.71
Tijuana			
1980	2	0-79-03.66	
1981	1	2-57-61.00	
1985	1	0-86-87.25	
1987	1	0-04-50.00	
1988	1	2-57-61.00	
Total	6		6-85-62.91

19. Notificación de juicio administrativo de privación de derechos en contra de...

Municipios	Notificaciones
Mexicali	
1980	3
1986	1
Total	4
Ensenada	
1980	1
Total	1

Índice de abreviaturas

ca	capacitados afectados
cb	capacitados beneficiados
ds	decesos
D. y/o A.	Decretos y/o Acuerdos
dc	diversas calidades

Cuadros-resumen de resultados por categoría, totales y parciales, con los porcentajes correspondientes convertidos a metros cuadrados.

CATEGORÍAS FAVORABLES		CATEGORÍAS DESFAVORABLES	
	Superficie M ²		Superficie M ²
1	33,006,832.00	4	90,940,045.00
2	40,102,656.00	7	5,668,448.00
3	2,521,826,641.60	18	1,059,119.39
6	438,909,045.00		
12	3,207,957.00		
15	588,017,631.70		
17	56,150,979.74		
Total	3,681,221,743.26	Total	97,667,613.22
	97.42%		2.58%
TOTAL GENERAL: 3,778,889,356.48 M²			
100.00%			

Categorías	%S/Sup. Favorable	%S/Sup. Desfavorable	%S/Total General
1	0.89		0.87
2	1.08		1.06
3	68.54		66.76
4		93.12	2.40
6	11.92		11.62
7		5.80	0.16
12	0.08		0.07
15	15.97		15.55
17	1.52		1.48
18		1.08	0.03
Total	100.00	100.00	100.00

II

El material presentado (categorías cuantificadas) nos permite probar inductivamente las siguientes teorías, así como plantear algunas hipótesis-deductivas, cuya prueba inductiva requerirá de investigaciones empíricas. Recordemos el hecho de que los instrumentos jurídicos analizados en los cuadros-resumen anteriores se refieren a una afectación de 3,778,889,356.48 metros cuadrados en un lapso de 10 años (1980-1989).

1. La base material del presidencialismo agrario mexicano (TEORÍA) reside en la capacidad, aún de competencia difusa que tiene el Presidente de la República para disponer del patrimonio inmueble-tierra de la Nación, en los términos del artículo 27 constitucional, vigente desde 1917 hasta 1992.
2. El Poder Ejecutivo Federal (TEORÍA) cuando actúa como representante legal de la

Nación afectando a través de diferentes instrumentos jurídicos su patrimonio inmueble-tierra, genera, modifica y extingue derechos y obligaciones de personas físicas y morales, incluyendo las públicas, de manera-prácticamente-unilateral (TEORÍA - HIPÓTESIS).

3. En materia agraria el Derecho Positivo "unidimensional" (TEORÍA), ya que los derechos indeterminados-impresos de justicia social constitucionales y legales se vuelven bilaterales, aún por la vía coactiva, cuando son "imputados-tocados legalmente" por el Ejecutivo Federal en el marco de una competencia difusa cuando se refiere y se sustenta en la propiedad de la Nación, generando, modificando o extinguiendo derechos y obligaciones dentro de los múltiples regímenes de propiedad *sui generis* o de posesión y/o tenencia de la tierra que conviven en el Derecho (privado-agrario) Positivo Mexicano.
4. La Reforma Agraria, como lo prueba el análisis cuantitativo del código cualitativo de 19 categorías, especialmente las que mayores porcentajes tienen, es o fue un instrumento de "justicia social particularizada" (teoría), que da o dio al ejercicio de esta facultad difusa del Ejecutivo Federal una dimensión distinta a la de la justicia social estructural, propia del pensamiento ideológico, de la práctica política y del derecho socialista-real-comunista (HIPÓTESIS)
5. En los instrumentos jurídicos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el Poder Ejecutivo Federal a través de sus dependencias (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de la Reforma Agraria), tiene poco cuidado y precisión jurídica en el tratamiento de las

distintas figuras agrarias que generan, modifican o extinguen regímenes *sui generis* de propiedad, posesión y tenencia de la tierra cuando sus actos afectan la propiedad-tierra de la Nación (TEORÍA). En ellos se habla por ejemplo de: "solicitud de tierras a gobernadores ... notificación a todos los propietarios o encargados de los inmuebles en el radio legal de afectación ... terrenos nacionales ... terrenos propiedad de la Nación ... terrenos baldíos ... modificar el mandamiento del gobernador del Estado ... dotación definitiva ... causal de privación de derechos ... procedencia de privar derechos y consecuencia de cancelar registros de título de propiedad ... notificar a los propietarios (sin precisarlos) ... necesidad de deslindar terrenos en posesión de solicitantes ... predios que no reúnen los requisitos de dominio a título de dueño ... considerarse como baldíos toda vez que no han salido del Patrimonio de la Nación mediante título legalmente expedido ... posesión precaria ... derecho de propiedad ... mediante juicios promovidos por la vía ordinaria civil sobre la información *Ad Perpetuam* ... prescripción adquisitiva y positiva ... sentencias que no surten efectos jurídicos en materia agraria ... sentencias que contravienen disposiciones de orden público y perjudican al interés social ... solicitudes improcedentes de posesionarios para adquirir terrenos nacionales ... terrenos abandonados ... terrenos en explotación ... terrenos que no han salido del dominio de la Nación ... leyes que permitan la colonización y venta de terrenos nacionales ... terrenos baldíos propiedad de la Nación que no han salido de su dominio directo aún cuando distintos particulares tienen inscripciones a su favor en el Registro Público de la Propie-

dad y de Comercio ... terrenos considerados no como nacionales sino como baldíos ... pérdida de derechos de campesinos beneficiados por no presentarse a recibir sus tierras ... sustitución de campesinos por la autoridad agraria para recibir tierras ... terrenos de presunta propiedad nacional ... posesión pacífica y continua ..., etcétera". Diversidad terminológica legal o instrumental que no cumple con la función de dar certeza-jurídica de definir con precisión los intereses a los que da seguridad la ley, propia del estado de derecho (TEORÍA JURÍDICA COMÚNMENTE ACEPTADA) que por otra parte da legitimidad política a los regímenes democráticos (TEORÍA POLÍTICA COMÚNMENTE ACEPTADA).

6. Cuando el Presidente actúa-actuó, en la práctica agrarista, como "Jefe" del Partido Revolucionario Institucional —PRI—, especialmente de su sector campesino agropecuario, en el Gobierno desde 1929, aunque con diferentes nombres (Partido Nacional Revolucionario —PNR 1929—; Partido de la Revolución Mexicana —PRM 1937—y PRI, 1946), lo hace-hizo como un factor real de poder político-social (TEORÍA) es el caso de las tomas de decisión agrarias, descritas en los códigos-instrumentos jurídicos cualitativo y cuantitativo, que lo vinculan-vincularon con las organizaciones y líderes agrarios (HIPÓTESIS), cuyas funciones y papeles han sido difíciles de distinguir de las realizadas por las autoridades agrarias en el ámbito de su competencia. Hay que subrayar que el contenido de este poder es económico en su calidad de representante legal del patrimonio inmueble agrario de la Nación (TEORÍA).
7. La Unión del poder formal-autoridad con el poder real económico-político-social

agrario ha dado desde 1930 una base popular agraria de apoyo político al Presidente (TEORÍA). "Populismo" que ha sido, entre otras, una de las causas (HIPÓTESIS) por la que las preocupaciones de democracia liberal pluripartidista se han presentado tardíamente.¹⁶ En la campaña electoral federal de 1994, que incluyó la elección del Presidente de la República 1994-2000, la organización estructural de los partidos de oposición con representación en el Congreso de la Unión (HIPÓTESIS): Partido Acción Nacional —PAN—, Partido de la Revolución Democrática —PRD—y Partido del Trabajo —PT—, no mostró vinculaciones manifiestas con los factores reales de poder y los sectores campesinos, agrarios y agropecuarios del país,¹⁷ vía la obtención o solicitud viable de derechos agrarios, de propiedad, posesión y/o usufructo de la tierra.

8. En la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional que dio por terminada la reforma agraria, una disposición importante para nuestro análisis sociológico jurídico-político es la fracción VII, párrafo cuarto que determina: *"La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros o de la tierra o de cada ejidatario sobre su par-*

¹⁶ Véase: Rebolledo, Juan, *El Sistema Electoral en México, 75 Años de Revolución*, Ed. Fondo de Cultura Económica e Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1988, págs. 383 a 475. Núñez Jiménez, Arturo, *La Reforma Electoral de 1989-1990*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

¹⁷ Molina Piñeiro, Luis, *En Torno al Derecho Electoral Mexicano*, Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo XLIII, núms. 189-190, Facultad de Derecho, UNAM, 1993, págs. 129 y ss.

cela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevé la ley. Al respecto la Ley agraria determina en su artículo 22: “El órgano supremo del ejido es la asamblea, en la que participan todos los ejidatarios...”; y artículo 23.— “... serán de competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos: ... fracción IX.—Autorización de los ejidatarios para que adopten el dominio pleno de sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad en los términos del artículo 75 de esta ley; ... ”. En relación a esta capacidad de la asamblea, los artículos 28 y 31 determinan que para otorgar el dominio a los ejidatarios sobre su parcela, además de cubrirse los requisitos civiles se requiere de la intervención de dos órganos ejecutivos federales: la Procuraduría Agraria, órgano descentralizado de la Administración Pública Federal en los términos del Título Séptimo de la Ley y el Registro Nacional Agrario, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria en los términos del Título Octavo del mencionado ordenamiento. Dada la poca certeza-precisión jurídica de la competencia (HIPÓTESIS) de la Procuraduría Agraria que va de lo coactivo a lo promocional (véase artículo 136 de la Ley) y las dificultades técnicas del Registro Nacional Agrario para realizar

debidamente sus atribuciones (véanse artículos 152 a 156 de la Ley), estos órganos actúan en ámbitos de competencia poco precisos y aún difusos. Consideramos que estas disposiciones abren un espacio potencial al presidencialismo (HIPÓTESIS), que al incorporar con sus resoluciones tierras al régimen de producción capitalista (propiedad privada) alejarán la política agraria de los modelos prebendarios y/o populares que ha aplicado el Gobierno Federal en esta materia y que han dado al presidencialismo, como hemos probado, una base material-real económica de poder social-político, vinculado a la propiedad agraria de la Nación.

III

Para una comprensión plena de lo expresado, damos las siguientes definiciones operacionales:

1. Sistema social: es un sistema total en proceso permanente de cambio por lo que sus contornos y límites (entorno) son imprecisos, integrado por varios sistemas que se interaccionan, modifican, reforman y adecuan recíprocamente, siendo los más relevantes: el sistema económico, el sistema socio-cultural; el sistema político (factores reales de poder); el sistema (régimen) de gobierno (factores formales de poder); el sistema jurídico (derecho positivo vigente), y el sistema de creencias sociales (valores sociales e ideología del sistema —régimen—de gobierno).
2. Factor real de poder: es el que representa algunos intereses o creencias vigentes o emergentes en algún sistema (económico, sociocultural, político, etc.) que tienen posibilidades efectivas de condicionar, cuando no determinar, el desplazamiento de la estructura formal de poder (gobierno), al expedir disposiciones jurídicas que afectan (creando, modificando, extinguiendo ...) los regímenes de pro-

piedad, posesión y/o tenencia de tierras sujetas al régimen agrario, que se distinguen de:

2.1 Grupo de presión: es el que se aísla de los factores reales de poder en la defensa —legal o no— de sus intereses, sin preocuparse si están protegidos con certeza y precisión en la ley.

2.2 Grupo de interés: es el que se identifica con determinados intereses dentro de un factor real de poder, pero carece de fuerza suficiente para convertirse en un grupo de presión.

3. Factor formal de poder: es la autoridad competente en las distintas instancias (niveles, esferas, ámbitos, etcétera) de gobierno para tomar decisiones de importancia o trascendencia política, como son la expedición de instrumentos jurídicos que afectan la propiedad, posesión o tenencia de la tierra. En este trabajo nos referimos especialmente a los órganos de Gobierno del Poder Ejecutivo Federal.

4. Detentador máximo de los factores formales de poder es el Presidente de la República —como suprema autoridad agraria (en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria,¹⁸ derogada en 199_)—, quien se convierte, como lo probamos con este estudio, en un factor real de poder económico-político-social de primera magnitud cuando actúa como representante de la Nación en los términos del artículo 27 constitucional. Por otra parte un diálogo con Karl Deutsch en el Wissenschafts-Centrum de Berlín (1982), nos ha hecho pensar sobre su hipótesis

de que la concentración de amplias facultades, algunas de ellas difusas del Presidente (poder formal) lo convierten en un factor real de poder permanente.

Las prácticas y criterios administrativos de considerar al Ejecutivo Federal como representante (legal) de la Nación han sido confirmadas en algunas ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como son las siguientes:

- a) *Ejecutivo Federal. 'Tiene un doble carácter: como representante de la persona moral que se llama Nación, o sea de la Federación Mexicana, y como representante de uno de los tres Poderes en que el pueblo deposita su soberanía'. Juicio sumario contra la Secretaría de Agricultura y Fomento, Compañía Constructora Richardson, S.A., 23 de enero de 1922*
- b) *'El artículo 27 constitucional, al hablar de la Nación, se refiere a la Federación constituida por las partes que la integran, y no a los Estados, pues no puede confundir el interés del país, con el de uno de sus componentes; y además los Estados no son los órganos constitucionales por medio de los cuales expresa su voluntad la Nación'. Amparo civil en revisión, Carlos Robles, 17 de mayo de 1929.*
- c) *'Las legislaturas de los Estados carecen de facultades para expedir leyes que impongan modalidades a la propiedad privada, porque esto corresponde a la Nación, representada por el Gobierno Federal'. Amparo administrativo en revisión, Manuel López Burgos y Hermanos, 13 de septiembre de 1930.*
- d) *'La Nación no puede ser confundida con una Entidad Federativa y los funcionarios de un Estado no son, por consiguiente, los que representan a la Nación, que es la única y que está representada por sus*

¹⁸ *Ley Federal de Reforma Agraria*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 1971, actualmente derogada. Artículo 8.—“El Presidente de la República es la suprema autoridad agraria, está facultado para dictar todas las medidas que sean necesarias a fin de alcanzar plenamente los objetivos de esta ley y sus resoluciones definitivas, en ningún caso podrán ser modificadas. Se entiende por resolución definitiva...”.

órganos federales'. Amparo administrativo en revisión, Manuel Iturriaga, 26 de marzo de 1935."¹⁹

5. "Presidencialismo", se refiere al régimen político cuyo personaje central es el Presidente de la República, considerado como Jefe del Estado, del Gobierno y del Partido en el Poder,²⁰ cuya base material-real económica es el uso permanente que hace de su calidad de representante legal de la Nación.

6. Derecho unidimensional, son las disposiciones jurídicas positivas constitucionales, legales, reglamentarias y demás normatividad vinculadas directa o indirectamente a la propiedad originaria de la Nación en los amplios términos del artículo 27 constitucional, que se vuelven bilaterales y coactivas cuando en el uso de sus amplias facultades (competencia difusa) las acciona el Presidente de la República como representante legal de la Nación. Bilateralidad que entre otras características tiene la de generar derechos defendibles por vía administrativa y/o judicial, incluyendo las acciones en contra del órgano de gobierno que los generó. Estos derechos por lo general son de posesión y raramente de propiedad, en los términos constitucionales anteriores a la reforma de 1992, sobre bienes inmuebles propiedad de la Nación que en muchos casos carecen de certeza jurídica plena pues dependen en buena medida de factores políticos, provocando también una seguridad jurídica precaria. Derechos que en buena medida dependen de su carácter prebendario, por lo que su posesionario se vincula en relación de dependencia permanente al órgano y/o servidor público que los generó. Estos derechos precarios

¹⁹ Tomado de: *Diccionario Jurídico Mexicano*, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 1991, p. 2172.

²⁰ Tema central de la literatura jurídica y política mexicana vincula al partido en el poder (PRI), con el presidencialismo y que por su extensión y multiplicidad excede los límites de este trabajo.

se adquieren (antes de 1992) comúnmente a través del partido en el poder (PRI).

7. Justicia social particularizada: a diferencia de la estructural definida y pretendida por el socialismo real-comunismo, es la que el gobierno de 1917 a 1992 pretendió implantar mediante la reforma agraria de reparto de tierras propiedad de la Nación, inmuebles rurales y/o urbanos, a las personas físicas o a los entes comunales (ejidos, comunidades, pueblos indígenas ...); reparto que generó derechos de posesión, de usufructo y de disposición limitados con certeza y seguridad jurídicas imprecisas y precarias. Justicia social vinculada en buena medida a la militancia política partidista (PRI) de sus poseedores y a las actividades y características del Presidente de la República.

8. Actitudes políticas populares "populismo" son las decisiones jurídicas del detentador máximo del poder formal (Presidente de la República) para lograr un éxito político-social a un bajo costo económico, que en materia agraria fue frecuente, ya que se trataba de bienes (tierra) propiedad de la Nación.

9. Estabilidad política es el mantenimiento de la paz social y/o del orden público mediante conciliación, convencimiento, persuasión, presión política y/o económica y represión física minoritaria y esporádica, aunque pública y manifiesta. En materia agraria se ha vinculado con la afectación permanente, potencial y real, de la propiedad (tierra) de la Nación en beneficio de: ejidos-ejidatarios, comunidades agrarias-comuneros, etcétera.

Cuadro comparativo de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 y 28 de enero de 1992. El texto en negrillas corresponde a dichas reformas²¹.

²¹ Tomado de: *Adiciones y Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1990-1992*, Ed. Secretaría de Gobernación, México, 1992.

TEXTO ANTERIOR

ARTICULO 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan

TEXTO VIGENTE 1992

ARTICULO 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la **pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.**

en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

...

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas cúriles, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca

...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca

de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediato o directamente destinados a él; pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquellos no estuvieren en ejercicio;

IV. Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquiera industria fabril, minera, petrolera, o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados, fijarán en cada caso;

V. ...

VI. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV y V, así como los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos en centro de población agrícola, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o

de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

IV. Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

La propia ley establecerá los medios de registro y control necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción;

V. ...

VI. Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

...

VII. Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo Federal se abocará al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá a los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si estuvieren conformes, la proposición del Ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario, la parte o partes inconformes podrán reclamarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

La ley fijará el procedimiento breve conforme el cual deberán tramitarse las mencionadas controversias;

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y el fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley con respecto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

VIII. ...

IX. ...

X. Los núcleos de la población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.

La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menos de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad o, a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del párrafo 3o. de la fracción XV de este artículo;

XI. Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean:

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5 % del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de la representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

VIII. ...

IX. ...

X. (Se deroga)

XI. (Se deroga)

a) Una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución.

b) Un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas que serán designadas por el Presidente de la República y que tendrá las funciones que las leyes orgánicas reglamentarias le fijen.

c) Una comisión mixta compuesta de representantes iguales de la Federación, de los gobiernos locales, y de un representante de los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada Estado y en el Distrito Federal, con las atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen.

d) Comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios.

e) Comisariados ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos;

XII. Las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas se presentarán en los Estados directamente ante los gobernadores.

Los gobernadores turnarán las solicitudes a las comisiones mixtas, las que sustanciarán los expedientes en plazo perentorio y emitirán dictamen; los gobernadores de los Estados aprobarán o modificarán el dictamen de las comisiones mixtas y ordenarán que se dé posesión inmediata de las superficies que, en su concepto procedan. Los expedientes pasarán entonces al Ejecutivo Federal para su resolución.

Cuando los gobernadores no cumplan con lo ordenado en el párrafo anterior, dentro del plazo perentorio que fije la ley, se considerará desaprobadado el dictamen de las comisiones mixtas y se turnará el expediente inmediatamente al Ejecutivo Federal.

XII. (Se deroga)

Inversamente, cuando las comisiones mixtas no formulen dictamen en plazo perentorio, los gobernadores tendrán facultad para conceder posesiones en la extensión que juzguen procedente;

XIII. La dependencia del Ejecutivo y el Cuerpo Consultivo Agrario dictaminarán sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las comisiones mixtas, y con las modificaciones que hayan introducido los gobiernos locales, se informará al C. Presidente de la República, para que éste dicte resolución como suprema autoridad agraria;

XIV. Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho, ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo.

Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercerlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Fenecido ese término, ninguna reclamación será admitida.

Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los que se hayan expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas;

XV. Las comisiones mixtas, los gobiernos locales y las demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que la afecten.

XIII. (Se deroga)

XIV. (Se deroga)

XV. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de tem-

Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destine al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad podrá ser objeto de afectaciones agrarias aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley;

XVI. Las tierras que deban ser objeto de adjudicación individual, deberán fraccionarse precisamente en el momento de ejecutar las resoluciones presidenciales, conforme a las leyes reglamentarias;

poral, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de trescientas, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad se hubiese mejorado la calidad de sus tierras, seguirá siendo considerada como pequeña propiedad, aún cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

Cuando dentro de una pequeña propiedad ganadera se realicen mejoras en sus tierras y éstas se destinen a usos agrícolas, la superficie utilizada para este fin no podrá exceder, según el caso, los límites a que se refieren los párrafos segundo y tercero de esta fracción, que correspondan a la calidad que hubieren tenido dichas tierras antes de la mejora;

XVI. (Se deroga)

XVII. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, para llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes, de acuerdo con las siguientes bases:

a) En cada Estado y en el Distrito Federal, se fijará la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo, o sociedad legalmente constituida.

b) El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales, y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos, de acuerdo con las mismas leyes.

c) Si el propietario se opusiere al fraccionamiento, se llevará éste a cabo por el gobierno local, mediante la expropiación.

d) El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y réditos, a un tipo de interés que no excedan del 3% anual.

e) Los propietarios estarán obligados a recibir bonos de la deuda agraria local para garantizar el pago de la propiedad expropiada. Con este objeto, el Congreso de la Unión expedirá una ley facultando a los Estados para crear su deuda agraria.

f) Ningún fraccionamiento podrá sancionarse sin que hayan quedado satisfechas las necesidades agrarias de los poblados inmediatos. Cuando existan proyectos de fraccionamiento por ejecución, los expedientes agrarios serán tramitados de oficio en plazo perentorio.

g) Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno;

XVIII. ...

XVII. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaren a exceder los límites señalados en las fracciones IV y XV de este artículo.

El excedente deberá ser fraccionado y enajenado por el propietario dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo el excedente no se ha enajenado, la venta deberá hacerse mediante pública almoneda. En igualdad de condiciones, se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley reglamentaria.

Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno;

XVIII. ...

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos, y

XX. ...

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos, y

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límite de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

XX. ...



La acrópolis de Yaxchilán sobre el río Usumacinta.

La Influencia de los Medios de Comunicación en el Desarrollo Social

MA. DEL CARMEN EGEA FLORES

El nacimiento de una civilización se produce cuando un pueblo se enfrenta a un duro <reto> de supervivencia, aportando <respuestas> inteligentes y constructivas. Para el hombre, la naturaleza misma no ha sido sino una gran sociedad a la que se debía enfrentar encontrándose en un momento determinado en un aislamiento profundo y desesperación absoluta cuando difícilmente la sometería a sus órdenes. Sin embargo, no sólo por efecto de supervivencia fue necesaria para el hombre la convivencia. La relación con el mundo exterior y evitar el aislamiento es una necesidad natural en el hombre, ya que si bien la inanición conduce a la muerte, del mismo modo el aislamiento total y la soledad conduce a la desintegración mental. El hombre es un ser de relaciones y no sólo de contactos, a diferencia de la esfera animal. No sólo está en el mundo, sino con el mundo. El hecho fundamental de que sea el actor y autor de la historia explica la dinámica social no sólo en función de fuerzas impersonales, económicas u otras, sino también considerándose las conciencias individuales formadas en conexión a las instituciones y hechos socioculturales objetivos.

Los hombres pensamos y hablamos en porciones discretas que tienden a agruparse en frases y oraciones conforme a ciertas afinidades y oposiciones, correspondencias y simetrías. Ese orden satisface tanto a nuestra razón como a nuestra sensibilidad. Responde a nuestras exigencias intelectuales y morales, así también gratifica a nuestro sentido estético. Se logran así

María del Carmen Egea Flores

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Nacional Autónoma de México. Principalmente se ha desempeñado en el sector privado, ocupando diversos cargos administrativos, en Corporación Industrial San Luis, Kimberly Clark de México, y Gigante, S.A. de C.V., de la cual es Vicepresidenta desde hace tres años.

las tres funciones clave de la retórica, arte de la expresión: enseñar, persuadir y deleitar. La interrelación social nos ha acercado a un concepto común y plurinomial que agrupa e identifica genéricamente al lenguaje. Con el impulso contagioso del hábito, consciente o inconscientemente, el lenguaje forma parte de la cultura nacional y la refleja. El hombre de todas las épocas ha sido en mayor o menor medida dependiente de la información para sobrevivir en su vida material y de narración de relatos, para sobrevivir en el plano psicológico, moral y espiritual y dar sentido a su existencia. Es a través de la ventana del lenguaje como los hombres vemos al mundo y nos vemos a nosotros mismos. El análisis del lenguaje es inseparable de los cambios producidos en un terreno menos concreto, esto es, más amplio y abierto, con la evidencia de que superados o separados los límites exclusivistas o restrictivos de su significado original, el lenguaje forma parte de las secuencias representativas de los países.

Aún las palabras tienen valor por sí solas en su expresión concreta, no dejan de ser curiosas expresiones no verbales un tanto cabalísticas, como el silencio, el asombro, la risa, entre otras. Por tanto, son los géneros y estilos de las informaciones en que el lenguaje es el protagonista principal, tanto en la actualidad del país como en la actualidad internacional vista desde el mismo. Lo que pudierámos llamar cultura genérica del lenguaje, comprende diversidad de nombres y formas latentes en la existencia humana. El lenguaje es el albergue de la comunidad humana desde el eje triangular de emisión–medio–recepción y siendo las palabras la base del lenguaje, en función de este eje triangular, el requerimiento receptivo de las palabras es el de encontrar un hueco en la memoria humana. El lenguaje ha sufrido un constante proceso de síntesis y como parte de este tránsito reductivo, el naciente lenguaje < sintético > se ha convertido en código del lenguaje común, siendo con

el tiempo y la historia un testimonio múltiple de una forma de expresión. Los medios de comunicación en base al ejercicio del lenguaje y las funciones de la retórica han empleado este mismo lenguaje < sintético > de diversas formas y con diferentes técnicas, reconociendo en éste la capacidad sensible para reflejar y dinamizar las tendencias del tiempo. Pero no sólo en las formas de expresión sincopadas de este lenguaje se aprecia lo favorable de la abreviación, sino lo conveniente para la comprensión del mensaje. Siempre fue la frase corta un ideal de percepción, alimentado por toda clase de sentencias máximas y refranes. Centrar en pocas palabras la extensión de un lema publicitario, ha constituido un logro profesional de la apelación recordable, no en balde al lenguaje publicitario se le suele llamar < gloria de la síntesis >. Desde la cima del concepto, los filósofos proclaman que la síntesis gobierna el análisis. El eje de la frase o la frase derivada en compartimientos, sirve a los requisitos de claridad, precisión y sencillez, facilitando la comprensión y fijación del mensaje. A veces por el camino de la lógica, a veces como grito misterioso del subconsciente, se convierte en un instrumento de la intención recordatoria, sobre el cauce de las funciones que miden la eficacia del lenguaje publicitario: informar, influir y convencer al público.

Realizado un pequeño estudio acerca de la influencia del lenguaje en la conducta del hombre, no sólo es requisito urgente el conocer las aportaciones que éste tiene en la vida cotidiana, en las diferentes esferas en que se desenvuelve el ser humano, sino hacer las modificaciones necesarias para llevar a cabo las funciones de la retórica, anteriormente vistas, y las expresadas por lenguajes usados con cierta finalidad, todas encauzadas hacia el bienestar del hombre. Los medios no son simples medios, contribuyen a redibujar continuamente, pasando de forma inadvertida frente a nosotros, el ambiente en que nos vemos cotidianamente, y ante la evi-

dencia de la gran interacción existente entre sociedad y medios de comunicación, y al avance en la comprensión teórica de los vitales temas de la comunicación y el cambio social, es ineludible el hecho de que paralelamente a una sociedad inmadura y en crisis, los medios de comunicación presenten una fisonomía igual. A lo largo de la historia, las ciencias de la comunicación han diseñado varios modelos aplicables a su actuación: <muy técnica>, por un lado, y por otro, <dinámica>, con más humanismo, incorporando conceptos que implican cierta participación y actitud de los receptores. Frente a este tipo de actuación, <dinámica>, y con el grado de globalización en las comunicaciones, la cantidad de opciones en oferta de diferentes medios y la saturación de mensajes, es compartida la impresión de que los medios son atenuantes o agravantes de los problemas de los países. Para poder discernir entre las ideologías de los medios de comunicación, debe la sociedad no sólo hacerse adepta a las versiones que estuviesen ligadas a las actividades públicas, asumiendo la audiencia la función de los medios de comunicación como tal, como intermediarios informativos de los acontecimientos, discernir entre la noticia tal cual es y cómo la manifiestan los medios, sino que se debiera de exigir la existencia de la creatividad, la investigación de las noticias, sin que faltase la objetividad por parte ellos. Hay una gran cantidad de medios que han respondido con un estado de ánimo revanchista o exigente y que han publicado noticias con un enfoque más sensacionalista que de investigación, de una manera irresponsable frente a la sociedad, esto básicamente debido a la escasez de críticos analíticos, pocos tal vez en relación a la magnitud ciudadana. Se requiere información con precisión, que incluya el acceso a diferentes estudios para llegar a determinadas conclusiones apoyadas en métodos de ciencias sociales. Al realizarse trabajos profundos, se buscarán soluciones a pro-

blemas que serán atacados desde su raíz, pero esto únicamente se logrará mediante un trabajo excepcional de un profesional, bien documentado en el tema y que maneje diáfano el lenguaje tratado.

La relación Estado–medios de comunicación es difícil, –entendiéndose los elementos del Estado son sociedad y gobierno–, y a pesar de su retroalimentación, la relación no es del todo satisfactoria para ambas partes; sin embargo, el proceso de comunicación sólo se logrará mediante esta retroalimentación, juntos, emisores y receptores, trabajarán en innovaciones que transformen el sistema en beneficio de ambos. Aún así, la comunicación, en muy variadas ocasiones, se basa sólo en la difusión de innovaciones de corte reformista, es por eso que se debe de luchar contra la idea de la construcción del conocimiento, idea que parte de una creencia acerca de la operatividad–aplicabilidad del saber. Es posible transformar al mundo en función de ideas diferentes a las que circulan de manera dominante, a pesar de que el trabajo crítico y de reflexión toma distancia frente al pragmatismo reinante. Uno de los retos actuales es tratar de terminar con el divorcio que existe entre la técnica de la comunicación y la sociedad. En base al reconocimiento de que la comunicación forma parte integral del desarrollo de la civilización, es preciso reflexionar sobre el rumbo de la sociedad y cuál debe ser la función de los medios de comunicación. Los medios de comunicación han logrado llegar a las masas, y esta ha sido la razón por lo que han tenido el potencial para actuar como multiplicadores mágicos llevando a los pueblos información útil sobre las oportunidades de desarrollo. Actualmente se han considerado retrospectivamente las realidades que de hecho produjo la comunicación: han permitido a los habitantes de zonas remotas y a los desposeídos de las urbes ponerse en contacto inmediato con el resto del mundo, pretendiendo utilizar la

comunicación masiva con propósitos de desarrollo. Por tanto, la responsabilidad, compromiso, objetividad, veracidad y honestidad de los medios de comunicación ayudarán a tener nuevas iniciativas de análisis del desarrollo social, en relación a la consistencia de un equívoco en la sociedad y qué se puede hacer para su solución.

La difusión del cambio social corresponde al proceso por el cual ocurren alteraciones en la estructura y las funciones de un sistema social, que puede ocurrir como una revolución social. Los cambios sociales son producto de las crisis, sin cambios no hay progreso ni experiencia creadora. Un tipo de cambio social planeado de vital importancia es el desarrollo. En efecto, la más alta prioridad la obtiene el avance del desarrollo socioeconómico de los pueblos, el que se define como un proceso de amplia participación de cambio social en una sociedad.

Los medios de comunicación deben promover la solidaridad, contribuyendo así a la existencia de una verdadera comunidad humana, no así actitudes que trasuntan y propagan una atmósfera de degradación. En base a su propia ideología, los sistemas deben tener valores y principios, orientados al bienestar comunitario. Su propósito son los avances de carácter social y material contribuyendo a una mayor igualdad, libertad y otras cualidades valiosas, aprovechando el mayor control sobre su ambiente. Estos valores y principios deben ser comunicados a todos los grupos existentes, asegurándose la plena comprensión del público receptor de la ideología del emisor. La retroalimentación entre medios de comunicación y sociedad asegurará en forma eficiente la congruencia, coherencia y consistencia del sistema. La *comunicación*, entonces podrá ser cabalmente vista como la herramienta más *importante* en la búsqueda



Templos de las inscripciones, del Sol y de la Cruz Foliada en Palenque.

incesante de una fraternal convivencia humana. La comunicación es un proceso en el cual los participantes crean y comparten información recíprocamente, con el fin de alcanzar *entendimiento mutuo*.

Empero, surge el problema que estriba en la jerarquía de valores para poder decidir cuáles deben prevalecer sobre otros. Los medios de comunicación tienden a <absolutizar> cada valor, sólo durante un momento. El término equivaldría a decir que los otros valores se convierten en relativos y se subordinan a éste, implicando una imposición de pautas de comportamiento. En la información no hay espacio para valorar los derechos o necesidades de tal o cual grupo en relación a otro con el que pudiera entrar en competencia. La sociedad tiene derecho a la información en forma completa, cabal y transparente y las noticias pueden aludir a un debate, pero sólo mostrarán un conflicto de opiniones. Es necesario luchar por el respeto a la libertad de expresión, defender a quienes abren espacios, aunque muchos grupos de poder quisieran que éstos permanecieran cerrados. El cambio del modelo al que se hace alusión y del que los medios de comunicación serán los <provocadores>, será superficial e incluso ineficaz sino se fundamenta en un cambio epistemológico y ético. Se trata de cambiar el modelo del modelo de evidencia al modelo de la verdad, el cual requiere del saber teórico y práctico, y para saber, es preciso integrarse en una comunidad de aprendizaje, con su respectiva dinámica de tradición y progreso. El acceso a la verdad requiere de una severa preparación, valores compartidos y autodisciplina, lo mismo que el recto ejercicio de la libertad, a la que está estrechamente vinculada.

El concepto de libertad, entendida como posibilidad de actuación sin impedimentos y sin constricción, se puede construir en forma general y abstracta, analizando la relación hipotética entre dos o más sujetos de acción, de los cuales

diremos que es libre aquel cuyo comportamiento no está condicionado por el poder de otro. Libre es el sujeto que recibe normas del colectivo al que pertenece coincidiendo con la atribución de los derechos, de información y comunicación en este caso, a todos los miembros de la colectividad. De forma específica, el sujeto que actuaría bajo el concepto de libertad es la comunicación, pero ¿realmente es libre la comunicación? La difusión constituye el proceso por el cual una innovación se comunica a través de determinados canales, en determinado tiempo, entre los miembros de un sistema social. En primera instancia, la comunicación es sometida al acceso condicionado, en algunos casos condición plenamente revertida en negación, de ciertos núcleos de la población a los medios, fundamentalmente a causa de la falta de recursos económicos; sin embargo, los recursos económicos no están contemplados como el único factor que impide el acceso de la comunicación a toda la población. Como sucediera en muchos de los ministerios de un sistema, los medios de comunicación presentan un carisma centralista que impide el acceso a la información, por un lado, y por otro, acusa un sentido de parcialidad de éstos al servicio de una ideología y de intereses específicos. Se pugna por una ley de medios <equitativa> en los estados del país, que brinde la posibilidad de desarrollo y acceso a los mercados internos de cada estado cuyas riquezas y necesidades son concretas. A los estados no se les permite contar con ingresos y el problema es que si hacer entretenimiento es costoso, los gastos en producciones educativas, culturales y de servicio se disparan mucho más, en función a la formación de cuadros de especialistas y a la presentación de series atractivas por el carácter del mismo género. El servicio a la comunidad debe contar con fondos estatales bien establecidos, los cuales deben ajustarse a las condiciones económicas del país, ya que los insumos de los sistemas en los medios de co-

municación que se destiñen más que simbólicos tienen que impulsar el desarrollo de las emisoras. Aún existen importantes diferencias entre información y comunicación, ninguna de ambas en ciertos rincones del país están presentes. La información es lo que precede a la comunicación; la comunicación hace comprensible la información, es decir, la digestión de la información, digestión que debería tener como objetivo el pleno reconocimiento de su función basada en una ética de total respeto a la convivencia humana, aceptándose y tolerándose un real pluralismo racial. La comunicación es un proceso de convergencia –o divergencia– que ocurre cuando dos o más individuos se aproximan a la coincidencia –o se alejan de ella– respecto a los significados que conceden a los determinados hechos. Un factor técnico está modificando con su protagonismo la relación de objetividad–parcialidad. Antes los medios eran fundamentalmente testimoniales, hoy el exceso de información les ha llevado a ser medios de comunicación con tintes de actuación <dinámica>. Se ha vuelto más importante interpretar la noticia que simplemente darla, convirtiéndose en jueces y fiscales, sucumbiendo con frecuencia a los defectos de los humanos: antipatía, resentimiento, etc., contribuyendo a la creación de una atmósfera que mezcla lo irreal con lo real, haciendo más difícil la percepción de la realidad o bien confundiéndola. La democratización de la credulidad es un desastre, y genera confusión social en base a la falta de credibilidad en la palabra de los medios. Existe un periodismo de declaraciones, más no un periodismo de suficiente información y análisis. El periodismo de información y análisis es muy costoso, es necesario no sólo invertir dinero, sino tiempo, reporteros e investigadores entre otros. Debiera de haber una ley de responsabilidades de censura; debería el lector, el radioescucha, el televidente y todo aquel que sea receptor de los medios de comunicación defen-

derse de aquellos actos que implican difamación o calumnia, para que no haya un elemento de la sociedad que tenga impunidad para hacer cualquier cosa. Difamaciones y calumnias que empiezan gramaticalmente. Se requieren medios que no sólo publiquen declaraciones, sino datos de la realidad que pueden llamar al ciudadano para transformarla, que manejen el idioma de forma correcta en su escritura, su narración y su lectura. Se ha deteriorado en gran medida la enseñanza de la ortografía y de sintaxis, es un problema de educación en general. Se escuchan usos del lenguaje verdaderamente graves. El problema de la sintaxis consiste en no transmitir bien lo que se piensa. Los medios tienen una responsabilidad social que tiene que ver con los sistemas de capacitación constante, y si no asumen subsidiariamente esta responsabilidad, estarán contribuyendo a acabar de destruir el vehículo fundamental que tenemos los seres humanos para poder entendernos, que es el lenguaje claro y preciso.

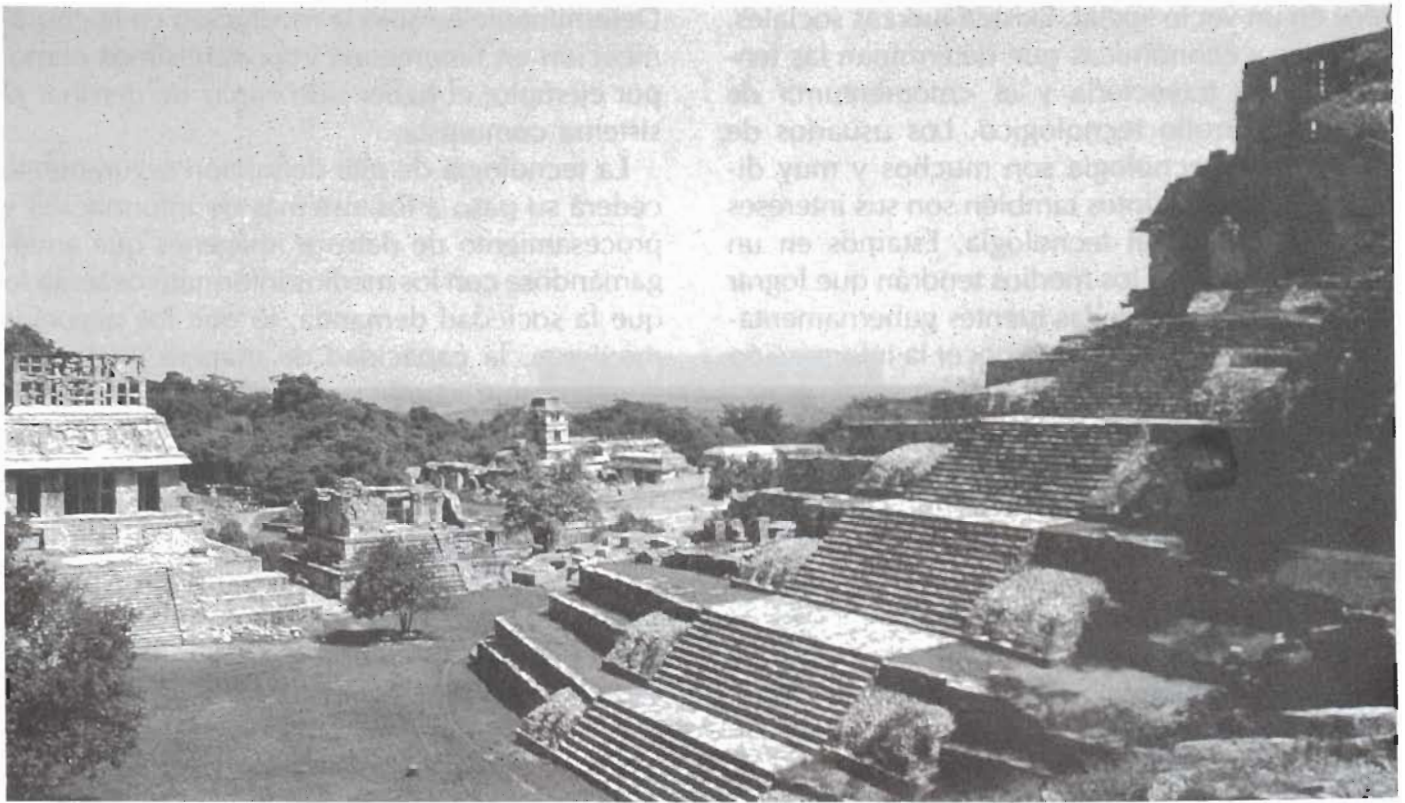
La sociedad entera debe permanecer alerta ante los medios de comunicación que, no sólo ocultan la verdad, sino que ostentan <por derecho propio> el título de ser los <fieles espejos> de los sucesos. Identificarlos permitirá descubrir cuando mienten estos <espejos>. La frivolidad noticiosa surge al mismo tiempo que brotan los movimientos sociales, misma que sólo es el resultado del ocaso de los medios de comunicación que se pierden en la superficialidad. De manera informal, ciertos medios, en especial la prensa, llegan a tomar el papel de supervisores de la política, ante lo cual se debe estar atento frente a un probable autoritarismo por parte del grupo o bien del medio de comunicación disfrazado de fiscalizador bien intencionado. ¿Hacia dónde se orientan o dirigen las fuerzas políticas acerca de la creación y uso de la tecnología?. ¿Desde qué perspectiva se juzga el diseño de construcción social de la tecnología? El desarrollo de las tecnologías nunca flo-

rece en un vacío social. Existen fuerzas sociales, políticas y económicas que determinan las tendencias, la trayectoria y el <momentum> de dicho desarrollo tecnológico. Los usuarios de una posible tecnología son muchos y muy diversos, como distintos también son sus intereses con respecto a tal tecnología. Estamos en un momento, en que los medios tendrán que lograr su independencia de las fuentes gubernamentales, no porque no se dé a conocer la información gubernamental, sino para que no sea la única y exclusiva, y es que para que esta transición se lleve a cabo, se requiere que los medios no sólo se independicen de los hechos, sino también del gobierno. Se requiere un modelo informativo democrático.

La tecnología influye de manera importante en nuestras vidas, por lo que se plantean una serie de iniciativas e ideas alrededor de cómo utilizar la tecnología, los avances y futuro de agencias con conocimientos tecnológicos avanzados en proyectos favorables a las condiciones de vida y progreso. El objetivo de varios de estos proyectos es el de utilizar un número de satélites para vigilar, medir y monitorear las diversas condiciones geográficas y sus respectivas interacciones. La globalización de nuestro mundo, algo tan filosófico y distante, es hoy una verdadera realidad y es nuestra capacidad lo que nos debe dar la pauta para comprender y aprehender este nuevo mundo que ya toca a nuestras puertas. Los programas de agencias con tecnología avanzada han tenido que ir cambiando con el paso del tiempo para poder sobrevivir políticamente y lograr el apoyo de sus muchos y múltiples usuarios y de aquellos que requieren estar satisfechos para que se siga produciendo la tecnología que permita seguir en la frontera de los conocimientos más vanguardistas y avanzar a nuevas fronteras de la civilización humana. La revolución de la comunicación ha alterado los sistemas de información y de las relaciones políticas y más lo hará en el futuro inmediato.

Determinante ha sido la revolución en la comunicación en fenómenos importantísimos como, por ejemplo, el haber sido capaz de derribar el sistema comunista.

La tecnología de alta definición seguramente cederá su paso a los sistemas de información y procesamiento de datos e imágenes que amalgamándose con los medios informativos serán lo que la sociedad demanda, lo que los negocios requieren, la capacidad de manera inteligente de almacenar, captar y emitir información dinámica a cualquier parte del mundo. Este nuevo mundo tendrá un gran impacto en nuestras mentes y en la de posteriores generaciones. Es innegable la importancia del papel de los medios de comunicación en los procesos para el desarrollo, sin olvidar que esta misma importancia la perderán al tiempo que la credibilidad no se vea sumada a los contenidos del esfuerzo social. La verdadera riqueza de la humanidad estriba en la potencialidad para generar conocimientos y en la agilidad y versatilidad para procesar y transmitir la información. Los nuevos medios crean nuevas formas sociales y nuevos lenguajes que modifican los procesos perceptuales y por tanto, la manera de interpretar la realidad. La nueva cultura, producto de la globalización, así como el impresionante despliegue de la ciencia y la tecnología en las últimas décadas, han roto los comportamientos estancos de las disciplinas convencionales y están clamando por una nueva articulación de los conocimientos que vuelva a radicar en la pluralidad de saberes que conduzcan hacia un horizonte humano con verdadero sentido social. La globalización trae consigo la defensa de las identidades como un mecanismo de recuperación de la identidad frente a la tecnología. <El medio es el mensaje>, expresión por la cual se hace evidente el descubrimiento de que la tecnología utilizada por una sociedad cambia a ésta de forma profunda. La ventaja informativa reside en el atractivo de ideas, o bien en la



Los templos de la Cruz, XIV y el Sol.

habilidad de imponer una agenda susceptible a la configuración de las preferencias de los demás. Todos sabemos demasiado acerca de todos, la privacidad se pierde, no podemos ignorar a los demás. Es una realidad que estamos viviendo en una interconexión cada vez más estrecha entre seres humanos de diferentes geografías unidos por diversas tecnologías. Nuestro ambiente se transforma y obliga a observar y ser observado, y es que al hacerse el mundo más pequeño, no sólo los espacios privados sino también las antiguas esferas de poder se diluyen. Es urgente aprender y aplicar modelos de desarrollo individual y colectivo que nos permitan, como ciudadanos y como individuos, obtener una mayor calidad en la educación, el conocimiento o la salud, es decir una mayor calidad de vida, escudriñando otros mundos, extendiendo nuestras capacidades mentales y transformándonos a nosotros mismos en el proceso. De tal modo, la comunicación contemplada bajo el

modelo de la verdad se realizaría según justicia e introduciría el mismo principio en la sociedad, suscitaría el pleno respeto a la persona, moderando el afán de dominio y placer, pudiendo entonces haber paz, fruto de la justicia, el sosiego del orden, afirmando diferentes encuentros vía tecnología. Se debe reconocer la importancia de una percepción distinta, la que nos haga evidente la existencia de otras culturas, mismas que se han desarrollado en planos sensoriales muy distintos porque no sólo con sentido es que un mundo es singular, sino que ofrece placeres y dolores singulares. Y, sin embargo, ante la aceptación de estos placeres y dolores acaecidos en otros planos, es menester la reflexión de que aún los medios ejercen un efecto devastador a los hechos, creando una pérdida de la capacidad sensitiva humanística; es imprescindible su percepción real, de ninguna manera bajo un significado abstracto y cuantitativo.

SEGUNDA PARTE: Documentos Internos Diálogo Parlamentario con Giovanni Sartori

PRESENTACIÓN

JORGE MORENO COLLADO

Es un gran honor para la Cámara de Diputados y la LVI Legislatura el darle la bienvenida a un distinguidísimo intelectual constitucionalista y politólogo, cuya obra es materia de consulta necesaria para todos los que reflexionan en la política, pero también para todos los que hacen de la política su quehacer cotidiano.

Nos honramos con la presencia del doctor Giovanni Sartori, que hace de esta participación un motivo de especial orgullo para el Instituto de Investigaciones Legislativas y para la Cámara de Diputados.

Agradecemos la presencia del muy distinguido y del Excelentísimo Señor Embajador de Italia en México, y con la presencia, profesor Sartori, de nuestro líder, el diputado Humberto Roque



Dip. Jorge Moreno Collado (Micrófono).

Villanueva, lo vamos a invitar a usted a platicar con las señoras y señores diputados que están aquí presentes.

No es necesario hacer una presentación muy extensa de Giovanni Sartori, a quien todo mundo conoce. Lo conocemos en sus libros y ahora es un honor conocerlo en persona, yo mismo saqué de mi biblioteca *La Teoría de la Democracia; La Ingeniería Constitucional Comparada; La Política, Lógica y Método en las Ciencias Sociales; y, Elementos de Teoría Política*, de Alianza Universidad, por decir unos cuantos de sus libros que ha escrito y que son de consulta necesaria.

Giovanni Sartori es Profesor Emérito de Humanidades en la Universidad de Columbia, Nueva York; es Doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad de Florencia, 1946; en Historia de la Filosofía Moderna en 1954, en Teoría del Estado, en 1955.

En docencia e investigación ha sido catedrático en la Universidad de Florencia, en el Instituto Europeo Universitario, en la Universidad de Stanford, y actualmente es Profesor Emérito en Humanidades en la Universidad de Columbia, con la cátedra Albert Suachser, y también ha sido profesor visitante en las Universidades de Harvard y Yale, investigador en la Fundación Rose, y en la American Enterprise Institut, así como becario de la Fundación Ford.

Fue Director del Instituto de Ciencia Política, entre 1966 y 1976 y decano de la Facultad de Ciencia Política, de 1969 a 1971 de la Universidad de Florencia.

Ha presidido asociaciones y comités académicos en Europa y Estados Unidos; fue Director de Estudios Italianos de la Universidad de Columbia; actualmente es editor de la revista italiana de Ciencia Política desde 1971.

Entre los reconocimientos que ha recibido se encuentra la medalla de oro por méritos culturales y educativos, otorgada por el Presidente de la República de Italia en 1971; diploma de la Academia Norteamericana de Artes y Cien-

cias; doctorado *Honoris Causa* por las Universidades de Génova y Yorktown; Premio Nacional de Ciencias Sociales en 1994, otorgado por la Presidencia del Consejo de Ministros de la República de Italia.

La obra escrita de Giovanni Sartori, abarca más de 20 libros traducidos a muchos idiomas en varios países; su atención intelectual se ha centrado en los siguientes temas: Teoría de la Democracia, Partidos Políticos y Sistemas de Partidos, Sistemas Electorales, el Presidencialismo y el Parlamentarismo, Metodología de las Ciencias Sociales, así como el Estudio de la Política Italiana.



Dr. Giovanni Sartori

Destacan los libros que ya he mencionado, y faltan algunos más, desde luego, *Partidos y Sistemas de Partidos*, *Estado y Política en el Pensamiento de Benedetto Croce*, *Los Conceptos de las ciencias Sociales*, *La Teoría de la Democracia Revisada*, *La Segunda República*, *Qué es la Democracia*, *Ingeniería Constitucional Comparada*, *Las Obras Clásicas de la Democracia y sus Definiciones* y *La Teoría Democrática*, que es una obra de consulta necesaria desde 1962.

Asimismo, ha publicado más de 50 artículos de las revistas de más prestigio académico en ciencias sociales de todo el mundo, y por supuesto incluida en *Quórum*, en donde le hemos publicado un artículo que se llama: "El Parlamento".

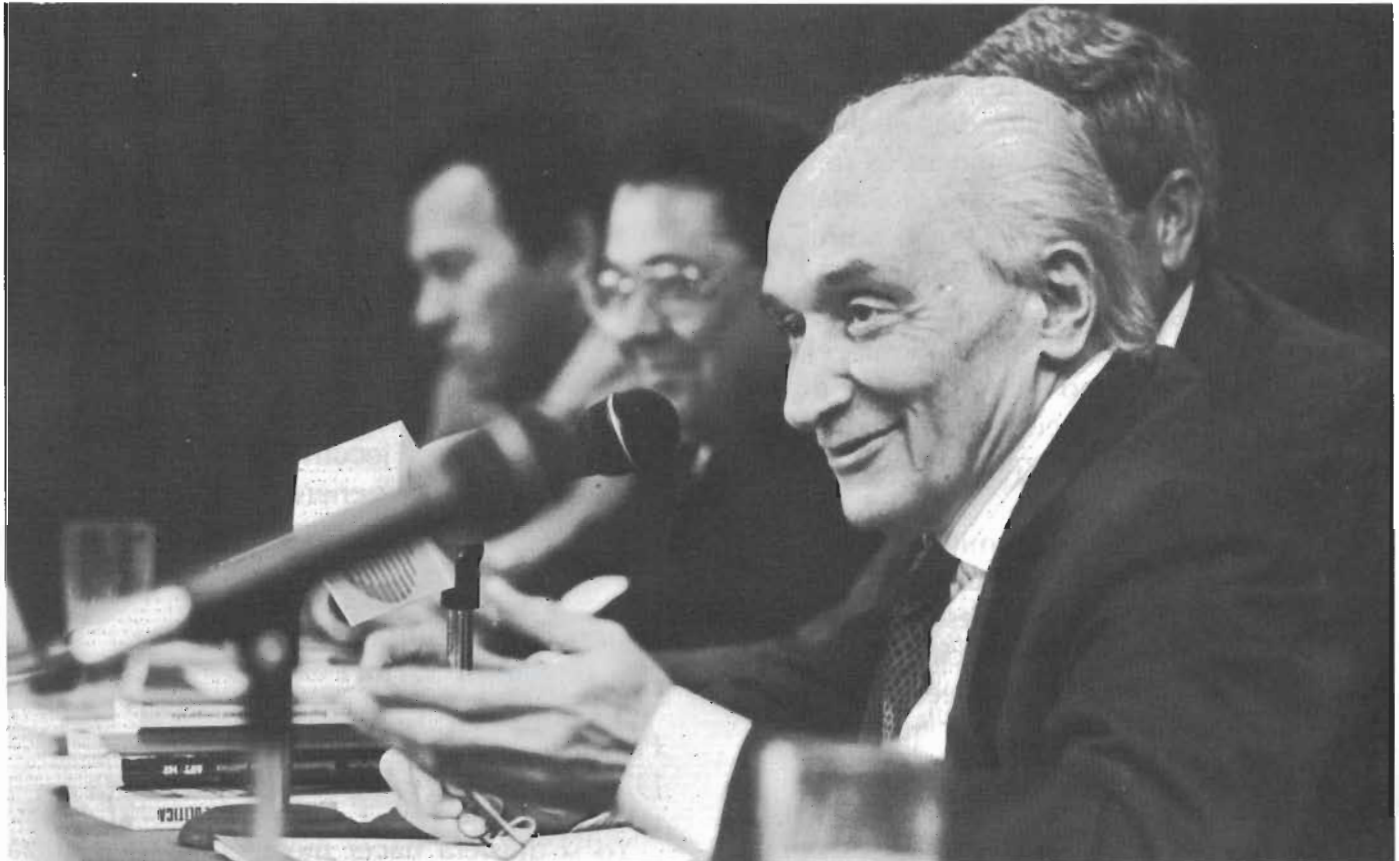
Con ustedes dejamos al querido maestro, al estimado profesor, al distinguido intelectual y consejero político Giovanni Sartori.

Giovanni Sartori

Pido disculpas por hablar italiano. Como continuamente escribo libros no tengo tiempo de aprender el español. Pido disculpas, pues mientras yo estoy sentado, hay algunas señoras que están de pie, por eso pido disculpas.

De nuevo les doy las gracias, uno de mis primeros libros fue sobre el Parlamento Italiano, no está traducido al español y en consecuencia no.

Comencé trabajando sobre el Parlamento Italiano, a fines de los 50, y ahí comencé a desarrollar una teoría acerca de los parlamentos. Siempre he sostenido que los parlamentos siempre deben ser fuertes, fuertes en el control sin exagerar, fuertes, interferir en el trabajo legislativo, de la iniciativa pero no tanto en el sentido de del trabajo legislativo.



Dr. Giovanni Sartori.

Me siento un poco embarazado porque he hablado mucho estos días, les puedo repetir las mismas cosas, encaminar este diálogo. Es curioso como no se ha incorporado la reelección en los diputados, es un caso muy raro en el mundo, un caso importante, otro caso importante no lo conoce, en los países importantes no es así, y que lucha mucho porque haya la reelección, si no se transforma en un simple Parlamento de tránsito.

Todos los sistemas deben caminar sobre un proceso de incentivos, de premios y castigos, si no pueden ser reelectos entonces es un sistema de castigos, no de premios, entonces aquí lo que se trata es de un sistema con castigos o con faltas de premios.

En cada ente debe existir una identificación con la casa en la que se trabaja, una identificación de tipo permanente y la identificación viene con la esperanza, la expectativa de quedarse, no con la seguridad de quedarse, una expectativa de quedarse, que cualquier parlamento cualquier congreso en el que únicamente se están tres años entonces es una casa de tránsito, no es permanente. El Parlamento es un concepto general y el Congreso un término específico aplicado a los sistemas.

Un funcionamiento y un sistema debe permitir la reelección. Y esto porque el quehacer de la política no se aprende en un día, es decir, estás aquí y cuando se comience a aprender se debe comenzar, a buscar otro trabajo.

En otros sistemas se permite la reelección ilimitada, pero en otros limitada a cinco años, por ello en la transición que están pasando yo estoy recomendando la reelección en el Parlamento, la posibilidad de la reelección en el Parlamento.

Yo no tengo ningún interés personal en el juego, pero únicamente estoy recomendando, no quiero venir aquí a hacerme elegir por 30 años, yo simplemente estoy de paso, soy un

ciudadano italiano y me alejo de aquí, si lo digo es porque estoy convencido de esta tesis, de esta posición.

Es necesario también poner en acción, en movimiento, mecanismos para el proceso de acción, pero hasta ahora el mecanismo funcionaba debido a que el Presidente mandaba y así caminaba el mecanismo. Poco a poco que se atenúa al poder del presidencialismo la concentración de poder, es necesario que existen los mecanismos para el fortalecimiento del Legislativo y que se prevea mecanismos para el surgimiento de estas nuevas relaciones, y al mismo tiempo un Parlamento que cuente, y este nuevo equilibrio hacía el que están encaminados todavía no surge, no está.

He hablado con las personas que han tenido la paciencia y la gentileza de escucharme, porque estoy atento y porque es un tren que corre de un sistema de poder concentrado hacia un sistema de poder compartido, no dividido con el Americano.

Ustedes parten de un sistema de concentración de poder a un sistema que se debe compartir el poder, diferente al sistema norteamericano que es un sistema de parálisis pero que funciona normalmente en los Estados Unidos.

En mi previsión ustedes llegarían a una división Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y deben aplicar o estar atentos para gestionar un poder compartido entre Ejecutivo y Congreso. Sobre estos comentarios generales yo estaría muy contento si sobre esto se pudiera abrir o iniciar un diálogo.

Sesión de preguntas y respuestas con Giovanni Sartori

Pregunta

Dip. Teresa Gómez Mont y Urueta

Yo sí quisiera hacer mención de que quizá usted es uno de los teóricos de la ciencia política

que ha sido más veces citado en la tribuna de esta Cámara de Diputados, sobre todo por diputados de la oposición que se han referido al sistema político mexicano como un sistema de partido hegemónico no competitivo.

Usted ha dicho en estos últimos días que ya no se trata de un sistema de partido hegemónico, pero que de todas maneras tampoco nos avisa si se trata de un sistema competitivo o no.

También hoy nos habla de la concentración de poder del Presidente y del juego en esta transición que realiza el Poder Legislativo. Yo al respecto sí quisiera preguntarle cuáles son los elementos que usted considera serían los más recomendables para un Poder Legislativo, que fuera autónomo y quisiera participar en un proceso de equilibrio de poderes.

Respuesta

Giovanni Sartori

Es una pregunta un poco larga para explicar. Ustedes se deben observar primero por la legislación que envía el Ejecutivo, y posiblemente yo recomendaría como algunos mecanismos en los sistemas de Quinta República Francesa. Cuando en un sistema político se acorta el bastón del Presidente, la tentación es que el cuerpo del Poder Legislativo que emerge. Se puede aprovechar el Legislativo para entonces tomar ese pedazo que se está encogiendo y puede provocar una parálisis que no recomiendo.

Hablo del Parlamento Italiano, el Parlamento Italiano presenta que las minorías puedan presentar enmiendas a un proyecto hasta dos mil enmiendas a un proyecto. Terrible. Bloquea todo. Ahora es una tontera, una estupidez del legislador anterior el no haber previsto que podía acontecer esto, puede surgir un crecimiento en el número de partidos o minorías arrabadas, minorías enojadas. Estos se pueden divertir presentando enmiendas por miles.

En Norteamérica hay el filibustero, hablan durante meses, cansa un poco pero han blo-

queado las iniciativas de los senadores del sur, así como han bloqueado tantas otras iniciativas. Estas cosas deben impedirse porque son abusos y los franceses han elaborado un mecanismo que impide estos recursos a través de enmiendas que impiden el filibusterismo.

El mismo planteamiento se aplica al Presidente. El Presidente del sistema hegemónico pasaba, mandaba y todos se acomodaban a su mandato. Al final, en esta transición, están corriendo el riesgo de encontramos con un presidente impotente, porque sus poderes eran de hechos, no legalizados ni se encontraban en los poderes constitucionales.

Por ejemplo, no me deben entender mal, es por ejemplo el Presidente debe haber un sistema de veto de selección, cuando el Presidente tiene el derecho de vetar cuando se le presentan en numerosas ocasiones la misma iniciativa.

Este es un mecanismo importantísimo, parece una pequeña cosa y sin embargo logra ser radicalmente importante, porque si el Presidente tiene un veto general es una cosa, pero ésta es otra clase de veto selectivo pero esta es otra clase de poder puramente negativo, sería el veto de bolsillo; en cambio, el otro veto obliga a caminar, es decir, impide que el parlamento esté presentando en continuación las enmiendas y entonces lo usan. Estos son únicamente mecanismos en los cuales se debe pensar, que se deben de crear los mecanismos para tratar de solucionar los problemas, pero ya pensar en ello.

Pregunta

Dip. Jose Castelazo y de los Ángeles

Creo que su estancia en México ha sido interesante y festiva. En sus participaciones ha habido sesiones de preguntas y respuestas aleccionadoras; las festivas se derivan de expectativas fuera de contexto, encerradas en algunos cuestionamientos, es decir, en ocasiones no se han dirigido al serio y templado politólogo, sino

a veces lo hemos confundido con una especie de oráculo de Delfos. Paciente y cordialmente nos ha remitido a la relectura de sus trabajos cuya objetividad está fuera de duda. Usted se ha colocado en el centro del debate contemporáneo y muchas veces lo ha incitado, independientemente de la posición de sus críticos quienes lo ubican como ideólogo de centro derecha. La verdad es que sus conceptos resultan muy apropiados para defender la economía de mercado imperante en el mundo. Por eso no sólo es famoso en Corea sino en todo el mundo.

Si usted fuera médico seguramente sería dietista, postula el adelgazamiento del estado y de los partidos políticos. Cree vehementemente en la sociedad abierta, condición que otorga funcionalidad a una economía abierta. Sus teorías son útiles para entender y explicar el mundo actual, resultan aplicables en mayor medida y éxito en sistemas avanzados de desarrollo económico, social y político que en aquellas sociedades en proceso de cambio, como la nuestra.

Infortunadamente el desarrollo político económico y social en México tiene un común denominador: es desigual, por lo tanto inequitativo y por ende injusto. Hay una antigua conseja política, por cierto creo que proviene de Italia, postula que en el ejercicio del poder no hay vacíos, cuando quien los debe llenar ni siquiera lo intenta o se abstiene, o proponiéndoselo no



Dip. José Castelazo y de los Ángeles.

lo consigue, lo llenan otros ese vacío inmediatamente.

En una sociedad desigual alguien debe equilibrar las cosas para generar paulatinamente condiciones propicias a integrar a los débiles, quienes carecen de oportunidades por su ignorancia y pobreza.

El sistema como el nuestro, esta tarea era función propositiva del Estado, aún con éxitos relativos o resultados cuestionables dadas las contradicciones intrínsecas presentes en un sistema mixto de economía congruente con un sistema autoritario de gobierno.

Sociedades como la mexicana deben ser sumamente cuidadosas con los planteamientos procesados por la economía de mercado. Los vacíos generados por la débil presencia del estado referidos a la protección de los más necesitados alguien los ocupa y no precisamente para incorporarlos a los débiles sino para excluirlas.

Pregunta

Dip. José Castelazo y de los Ángeles

Si el estado reduce su tamaño e influencia, si los partidos son menos ideológicos y programáticos, más pragmáticos y coyunturales, ¿no estamos favoreciendo en los hechos a la oligarquía, no estamos dejando en manos de grupos identificados o anónimos una responsabilidad social que no van a cumplir porque no les corresponde?, ¿Acaso no estaremos construyendo abismos insalvables entre los que tenemos acceso al desarrollo y los marginados?, ¿No estaremos sembrando violencia, promoviendo ingobernabilidad, mayor represión? Me dirijo al maestro, no al oráculo. ¿Sería tan amable de darnos su opinión?

Respuesta

Giovanni Sartori

Responderé rápidamente a las preguntas porque la mente se cansa, como la voz. Voy a tratar

de contestar como profesor aunque sí me cuesta mucho trabajo abandonar a este potente aliado. Trataré de responder con un método dietista. Dos breves observaciones, desde el punto de vista analítico es necesario distinguir entre sistema político y sistema económico; un sistema, digamos, liberal democrático, es una cosa y una economía de mercado es otra cosa. Ante todo se debe distinguir uno del otro y ya una vez que estén distinguidos veamos cada uno cómo se maneja.

En teoría puede existir, constitucionalmente, el sistema liberal democrático, pero no un sistema liberal económico; desgraciadamente el único sistema eficiente que conocemos, desde el punto de vista económico, es el sistema de mercado, es un sistema que determina con los precios de costo y de mercado, costos y precios.

Si quieren un sistema con menos desigualdades, con menos daño, entonces se deberá buscar un sistema menos económico que él que mencioné.

Con esta Premisa dejo a un lado la cuestión económica y voy al sistema político donde me quedé. Porque en un sistema político y en un sistema económico es como en un tren, debe obtener una cosa y negar otra.

Sobre el sistema político únicamente me voy a referir al sistema estructural, un planteamiento estructural. Porque al final únicamente cuentan



Dr. Giovanni Sartori y Dip. Humberto Roque Villanueva.

las personas y las decisiones. Si una persona inteligente encuentra estructuras malas, no puede hacer nada o puede hacer poco, a la vez podemos encontrar estructuras muy buenas e imbéciles que las gestionan. Este es nuestro problema.

Sin embargo la estructura debe ser buena, esa es mi preocupación, este es el punto.

Pregunta

Dip. Óscar Levin Coppel

Lo regreso a su reflexión original y a sus dos comentarios previos: presidencialismo y parlamentarismo. Llega usted a México en un momento de transición difícil y seguramente en muchos de sus comentarios, preguntas y demás ha encontrado alguna reflexión que yo quisiera compartir con usted.

En México el presidencialismo ha sido por la figura misma y desmesurada una especie de padre de los mexicanos, de acuerdo, para meterlo en esta situación déjeme explicar. Hoy momento de transición, la lucha por la democracia es menos poderes al presidencialismo y más contrapesos al Legislativo; aparte del parlamento y la sociedad. Este es el asunto y este es el asunto de la democracia y es el asunto que usted expone fundamentalmente en su obra.

Pero, hay un pero, en este momento en México, tenemos un presidente que no puede, y yo sólo diría no quiere, gobernar de la manera que gobernaba anteriormente, y los intelectuales, los liberales, los demócratas, muchas veces le exigimos que gobierne con los poderes omnímodos, desmesurados, aquí llamamos hasta metas constitucionales por encima de la Constitución, con los que gobernaba con anterioridad. Y cuando no lo hace le decimos que es débil, que se parece a un presidente que fue especialmente demócrata, que para mí sería un honor que lo compararan con Francisco I. Madero, quien inició la Revolución mexicana.

Me interesa mucho, sobre todo por el momento político, que reflexionara usted sobre estas circunstancias, cómo transitar con un presidente que no quiere exagerar sus poderes y una sociedad que le exige dos cuestiones: seguridad y certidumbre. Y la única manera de asegurar, seguridad, certidumbre, certeza, entonces cómo es certidumbre, pero en italiano es certeza.

Entonces lo que le comentaba, me interesa mucho su reflexión maestro, porque es el debate nacional, ¿cuáles son los elementos que permiten transitar a la democracia, reduciendo estas posibilidades en un mundo tan convulsionado, que vive una transición apresurada como la nuestra?

Respuesta

Giovanni Sartori

Esta es una pregunta central obviamente, lo que está sucediendo que está transitando me preocupa un poco, si no lográis reestructurar en este momento de transición, os encontraréis con un presidente muy débil. Si a un presidente con poderes de hecho se sustituye este poder con poderes de derecho, entonces está bien, en caso contrario os encontraréis con un presidente más débil de los presidentes de América Latina.

Por eso llama la atención al caso del mecanismo del veto del presidente, cuando se presentan varias veces las iniciativas, porque es muy importante saber de quién vienen las iniciativas. Dice que él está de acuerdo en pasar de un presidente autoritario a un presidente democrático, pero los mecanismos son importantes y los encontraréis en el libro.

Mi preocupación es que lo importante son los mecanismos y la oportunidad de aplicarlos. Dice que primero, ante todo, se debe tener en mente la idea clara de qué modelo se trata, el modelo norteamericano, sin potencia, de potenciato, no aconseja.

El sistema que yo veo y que se debe pensar bien, es el sistema que proviene de un ejecutivo fuerte, como el sistema francés, que pasa de un sistema Ejecutivo fuerte a otro, es un sistema que proviene de Ejecutivo fuerte, el sistema presidencial y que están acostumbrados, que sin embargo es un sistema indudablemente pluralista y democrático.

De cualquier manera, si ustedes insisten en hacer el cabotaje con estos pequeños experimentos, adelante, que es en cambio un sistema claro que pueda funcionar, es un sistema presidencial francés, pero parece que no lo han pensado, tengo esa impresión.

Pregunta

Dip. Jesús Rodríguez y Rodríguez

Profesor Sartori, quisiera partir de algo que usted empezó a comentar, y es que muchos estamos de acuerdo en la reelección de los legisladores, este es un punto que no trataré porque está sujeto a modificaciones constitucionales pero sí quisiera expresar como primer pensamiento y base de mis afirmaciones, es que en la Constitución Mexicana están bien explicitadas las divisiones de los poderes, no hay una concentración de poderes como se oye a veces, no los tiene el Presidente, hay una división, hay un sistema de frenos y contrapesos



Dip. Jesús Rodríguez y Rodríguez.

que basta cumplirlo para que haya esa división, en mi opinión.

Usted conoce bien la Constitución el sistema presidencial francés es un sistema que más ha tomado de lo nuestro que nosotros de ellos. Si nosotros pensamos tomar o seguir con el sistema presidencial, efectivamente usted ha dicho una verdad definitiva, ¿qué queremos, queremos cambiar a un parlamentarismo, queremos cambiar esta Constitución, que en mi opinión tiene los elementos para garantizar libertades, para garantizar división de poderes?, entonces cambiemos la Constitución, pero si se trata de cumplirla, no hablemos de poderes metajurídicos o metaconstitucionales, sino de cumplimiento estricto de la Constitución, hay un Presidente fuerte, un Legislativo fuerte y olvidemos en estmomento al Judicial.

Creo que no es sino con algunos ajustes donde podríamos encontrar, claro, perfección al sistema, no cambio en el sistema democrático, que lo tenemos, pero sí alguna mejoría en él.

Desde luego el veto que usted ha señalado, y que lo tenemos en la Constitución, y es un veto que se puede desechar. Hay un momento en que la acción legislativa hace que el Ejecutivo tenga que promulgar, deba, no queda a medias, debe promulgar la ley que el Legislativo decida. No puede detenerla para siempre, si el Legislativo insiste en sus posibilidades, en su decisión, la promulgación tiene que ser un acto obligatorio.

Creo con algunos autores, no sé el dato de usted, que la promulgación es un acto del Ejecutivo, pero no es propiamente un acto legislativo ya. El Legislativo termina en la decisión del Congreso. Entonces estamos en la condición en que los dos poderes, Legislativo y Ejecutivo, tienen su propia competencia y bien determinada.

Ahora, usted dice, y empezó usted hablándonos de que el Parlamento debe ser un Parlamento fuerte. Bueno, si es un régimen parlamentario, usted señaló bien, el nuestro es congresional, si

es un parlamentario está muy bien que ciertas políticas o las políticas públicas nazcan o se originen en esos legislativos, en ese gabinete que representa más al Legislativo que al Presidente, pero siendo un régimen presidencial como el nuestro, por eso hablo de nuestro caso, ¿quién va a hacer las políticas públicas si no es el Presidente?

Por modas o porque, yo soy legislador como los compañeros, de algunos se desea que el Legislativo intervenga en la confección de las políticas públicas. Creo que en México sigue siendo el Presidente el que debe hacer, dentro de nuestro régimen, insisto, si cambiamos es otra cosa, pero dentro de nuestro régimen el Presidente debe preparar, elaborar las políticas públicas que se reflejarán en leyes, que aprobaremos o desecharemos, pero yo pienso, profesor, como último comentario, no es propiamente una pregunta, si usted nos ha expuesto y nos ha explicado muy bien todo, pienso que tenemos dentro de nuestro régimen actual, está muy preciso en nuestra Constitución, que puede hacerse alguna mejoría, tenemos una buena división de poderes y no una concentración en el Presidente.

Respuesta

Giovanni Sartori

Yo respeto esta opinión, éstas son cuestiones de ustedes, rehacer el sistema que se tiene, superando lagunas que antes eran necesarias



Presidium.

y que ahora son una necesidad ponerlas en su lugar, colmarlas.

El otro camino es adoptar un modelo diferente, más difícil de decidir pero más fácil de hacer, porque el modelo lo hay, y funciona bien en Francia, en cambio si se rehace el sistema que tienen entonces hay que estar inventando pequeñas o grandes cosas que costarán más fatiga.

Respeto su opinión, es decir, nunca ha quedado claro, y se me permite decir qué quiere decir división de poderes o poderes compartidos.

En este sentido yo estoy un poco menos que convencido que exista o funcione la división de poderes, soy muy cuidadoso en estas expresiones.

Un sistema de división de poderes, quiere decir que un gobierno tiene que tener el voto de confianza del parlamento o sino, no va adelante, esto quiere decir división de poderes. Esta división o la tienes, esta división no existe aquí, si la quieres establecer, entonces tal vez el Oráculo de Delfos dice que puedes equivocarte, no la recomiendo.

Respuesta

Dip. Jesús Zambrano Grijalva

Maestro Sartori, obviamente yo no quería entrar al debate con mis colegas mexicanos que han hecho uso de la palabra porque diferimos en algunos aspectos fundamentales.

Yo creo que en México nos sucede muy bien algo que, usted lo dice en el prólogo del libro último de la *Ingeniería Constitucional Comparada*, de que sabemos que necesitamos transformar el Estado, que requerimos reformas profundas, pero no sabemos cuáles son, no sabemos para dónde se necesita ir, creo incluso que así termina, si mal no recuerdo, el prólogo de su libro.

Menciono esto porque en México tenemos por lo menos alrededor de dos años hablando de una reforma profunda del Estado Mexicano,

ya se ha hecho parte común de los discursos oficiales, de los opositores, pero todavía se escuchan voces diciendo que así estamos bien, cuando lo que resulta, por ejemplo, la percepción que usted tiene del tránsito que se está dando en nuestro país, que yo especialmente comparto esta percepción suya, de que estamos transitando de un presidencialismo autoritario hacia otro de quién sabe qué tipo porque no está claro.

No se trata tanto de un Presidente o de un Ejecutivo que no quiere ejercer funciones metaconstitucionales, sino que ya no puede, porque la sociedad exige ya otra cosa. Es decir, ese presidencialismo tampoco ya no funciona, hoy estamos viviendo los efectos de ese presidencialismo terriblemente autoritario que llegó a sus límites con el Presidente Salinas.

Yo desde esta perspectiva le expresaría algunas dudas, algunos cuestionamientos, porque usted decía hace rato de la necesidad de tener parlamentos fuertes, creo que lo compartimos, darle más funciones de control al parlamento para acotar, tanto las constitucionales como las metaconstitucionales del Presidente.

Aunque me extrañó lo que por lo menos leí en la prensa de alguna conferencia que usted dictó en Guadalajara, hace un par de días, en el sentido de que en México no estábamos



Dip. Jesús Zambrano Grijalva (Microfono).

preparados para que el parlamento tuviera más funciones, más poderes y más peso. No sé si se entendió mal, si se recogió mal, pero sí me interesaría conocer una opinión suya al respecto. Yo no sé, entiendo que esto estaría vinculado también con la propuesta reiterada que usted ha hecho acerca de la conveniencia de la reelección de los legisladores, que en México tendría que ir unido a la estructuración de un sistema electoral verdaderamente competitivo, no como el que hasta hoy, a juicio nuestro desde luego, ha existido, es un sistema electoral que no ha sido lo competitivo que tiene que ver con democracias occidentales.

La última cuestión que yo le plantearía desde su perspectiva, tanto teórica, expresada en sus libros, en sus escritos, como de lo que ha podido ver más de cerca en nuestro país, ¿cree que sea factible para México la aplicación del modelo de los dos motores, que viene justamente en el libro último de *Ingeniería Constitucional Comparada*?

Respuesta

Giovanni Sartori

Mis inventos me gustan. Si los aconteciera de tomar el camino de un parlamentarismo, se los recomendaría. Con algunos autores, como Linz, Walls, yo me opongo a que tomen esta ruta. Entonces si mi propuesta es la de ustedes, si escogen un sistema hacia el parlamentarismo, entonces aconsejo mi propuesta señalada.

El presidencialismo alternando, alternante, quiere decir encontrar los mecanismos para un sistema con autocorrección, es un sistema cibernético, un sistema cibernético que es capaz de reparar los daños o las desviaciones que sufra, que se repara a sí mismo. Esa es la idea central, y es la idea buena.

Porque hemos sido capaces de inventar sistemas para después enredar y luego enredar y luego engañar, pero falta el sistema que pueda autocorregirse por sí mismo.

Dice que lo que se dice en Guadalajara puede ser tomado bien o puede ser tomado mal, pero sin ofender, porque el problema se está centrandose sobre puntos como debate electoral, concentración de riqueza, entonces también es conveniente orientarse hacia el debate electoral, pero también hacia qué sistema electoral, es conveniente.

Ahora tienen un sistema mixto que desde mi punto de vista es pésimo, éste es el dietólogo que habla, pero que tuvo su justificación en el pasado, claramente el PRI ganaba lo que quería ganar con mayoría, y los partidos minoritarios eran contentados con las proporciones del sistema proporcional, que considero que es un sistema que no, os sirve de más y también aquí se deben decidir cuáles son los objetivos.

Si quieren un sistema de pocos partidos que no premia la fragmentación y la división, entonces caminaría a un sistema de doble turno, entonces se encontraría México con un sistema de 364 grandes partidos. Si queréis entonces un sistema muy fragmentado al ir adelante con la fragmentación y con el proporcionalismo que lo haga caminar.

Pregunta

Dip. Augusto Gómez Villanueva

Respetando desde luego el interés de los compañeros periodistas y las personas que asisten a este importante intercambio de impresiones con el profesor Giovanni Sartori, le rogaría al compañero Jorge Moreno Collado que le hiciera una invitación al profesor Sartori para que pudiéramos tenerlo de nuevo en un intercambio de impresiones más amplio y además con la apertura que prevalece en el espíritu que en esta Cámara siempre ha existido; sin embargo tenemos entendido, y respetamos el tiempo del profesor Sartori, que a las dos y media tiene una recepción en la Embajada Italiana. De tal manera que compañero diputado, ojalá usted nos pueda invitar a otro evento en donde

podamos complacer a los compañeros que han solicitado la palabra.

Yo solamente quisiera hacer dos reflexiones, la primera desde luego reconocer en el profesor Giovanni Sartori no solamente su enorme calidad académica, de investigador y de un hombre que hoy por hoy representa el faro de la ciencia política en Europa; sin embargo creo que aquí nos han limitado un poco el poder obtener las respuestas que nosotros quisiéramos en torno a temas centrales para los acontecimientos políticos del país.

Pero bueno, tengo que recordar en primer lugar que el profesor Sartori es un hombre formado en un país en el cual las luces del conocimiento son intemporales y que evidentemente de alguna forma la influencia que tiene la cultura italiana y europea en su formación se refleja en sus obras tan importantes.

Y decirle al mismo tiempo que efectivamente cuando se piensa en Italia, en Villa y en Zapata, sí efectivamente los genes de los compañeros diputados se mantienen vivos, aunque también los de Benito Juárez porque recuerdo que efectivamente el nombre de Benito Mussolini viene porque su padre admiraba a don Benito Juárez, lamentablemente no hubo congruencia en el nombre que se le puso.

Pero hay dos cuestiones, una, estamos hablando de transición. Yo creo que el tema de transición es necesario que podamos ampliar su campo de aplicación, ¿por qué?, porque a veces hablar de transición es tanto como admitir que en México no hemos hecho una serie de revoluciones para poder lograr la democracia que vivimos, y a veces nos confundimos pensando en que México es la dictadura de Franco que antecedió al régimen actual en España o en Lisboa, o bien a veces nos queremos confundir de lo que pasa en Europa Central frente a lo que pasa en México.

Y claro que es importante ubicarlo, porque a veces advierto, y ahí respeto la gran capacidad para responder a la diversidad de partidos aquí

presentes, sin que se produzca polémica entre nosotros, sin que traslademos el debate de la Cámara a este lugar.

Pero lo importante está en lo siguiente: usted advertirá, como dijo el diputado Zambrano, que efectivamente hay una gran preocupación por definir lo que es la transición en México. Se habla del presidencialismo autocrático, se habla del presidencialismo populista, se habla del presidencialismo democrático, nosotros estamos con éste último y la Constitución de nuestro país fue elaborada así, para construir el régimen del presidencialismo democrático, nos preocupa entonces que podamos también esclarecer algunas cuestiones fundamentales, usted habla del partido hegemónico y nosotros hablamos del partido mayoritario; usted señala las alternativas hacia un pluripartidismo fragmentado y por otra parte de pronto aparece la tentación del bipartidismo en el país, cuando nosotros hemos también tenido un punto de vista respecto a este tema.

Finalmente, señor profesor, yo considero que sería importante que podamos explicarle por qué motivo no hay reelección de los diputados en nuestro país, es una cuestión de carácter histórico que se asocia con una lucha en la cual la Revolución Mexicana fue centralmente la causa de rechazo a la dictadura y por lo mismo los mexicanos aún tenemos grandes preocupaciones por no introducir el tema de la reelección.

Pregunta

Dip. Rosario Guerra Díaz

Básicamente, maestro Sartori, cuando estamos hablando de reformar nuestro estado de derecho, estamos pensando fundamentalmente en una división de poderes que fortalezca al Congreso en México. El Congreso en México no lo visualizamos fuerte en oposición con el Ejecutivo, tampoco lo visualizamos fuerte en un escenario en donde hay un bloqueo para poder trabajar las iniciativas y hacer la función de legislar del Congreso, perdiéndose en el asambleísmo.

Tampoco lo vemos fuerte con el simple hecho, que de hecho ya venimos dando en la práctica, de introducir cambios a proyectos del Ejecutivo, que pueden ser importantes en la aplicación de las leyes.

El problema por ejemplo lo centramos mucho en cuanto a las funciones que si son vitales para la República y que ejerce el Congreso, como es ejemplo las leyes fiscales y las leyes que se refieren a todo lo que es recaudación cae impuestos, derechos y otro tipo de cuestiones y que normalmente la oposición nunca ha votado en una asamblea.

Básicamente esto también nos explica por qué la relación en México es alterna. Nosotros a que el sistema económico y el sistema político tienen diferencias, lo cierto es que no queremos tampoco acuñar diputaciones que representen intereses gremiales o regionales por encima interés general o nacional que explica mucho el déficit constante y creciente en los Estados Unidos de Norteamérica, donde el Congreso finalmente no se atreve a legislar a fondo en materias fiscales, por ser éstas muy impopulares.

¿Cómo podemos pues fortalecer las instituciones como el Congreso?, y finalmente, ¿cómo debe darse esta fuerza?, ¿cómo fortalecerle en el marco en el cual hay una discusión de cómo debe representarse la proporcionalidad en la Cámara?



Dip. Jorge Moreno Collado (izq), Dip. Jesús Zambrano (centro) y Dr. Giovanni Sartori (der).

Este problema indudablemente es interesante, pero a mi me interesaría su opinión que ha tratado y tocado en algunos temas, de cómo se van construyendo los espacios legislativos en la pluralidad y cómo podemos entrar al fortalecimiento, por lo tanto de un sistema de partidos competitivos y cómo aprecia usted también el nuevo fenómeno que ha surgido en relación a la desaparición muchas veces de la presencia de los partidos y su sustitución por personalidades que no necesariamente están afiliadas a un partido político.

Respuesta *Giovanni Sartori*

Va lo esencial, ¿qué cosa es la transición? Debe haber dos tiempos diferenciados el arranque y la llegada. Transición significa el tiempo entre la partida y la llegada. Conocen muy bien el tiempo de la partida, pero lo que lo que le preocupa un poco es el tiempo de la llegada.

La transición es diferente a liberalización. Liberalizar significa relajar los vínculos existentes. Puede en México llevarse a cabo la liberalización que significa aflojar y se puede llevar a cabo muy bien en México, pero es diferente a transición.

Por transición quiere decir que se debe decidir la estación de llegada.

Otros puntos importantes son las analogías. Podemos citar la España y la Europa del Este, Hay que estar con mucho cuidado porque las analogías débiles o mal hechas pues únicamente causan daño. Hay muy poca analogía entre la transición española y la mexicana. Es inútil decir que sea como la España, es otra, Franco para comenzar, había destruido su partido, en cambio aquí en México se tiene un partido para iniciarlo. Ahí había un rey y aquí no, un rey valiente, inteligente y aquí no. También Italia tenía un rey que de vez en cuando es conveniente tenerlo, aunque sea tan estúpido como en Italia lo tuvo. Estaba pactado,

Franco arquitectó y preparó todo. Yo los conduciré a la democracia, pero a mi me dejan morir en paz.

No hay analogía. En cambio la transición en la Europa del Este, mejor dicho en la ex-Unión Soviética, son transiciones desastrosas, porque una transición sin piloto conduce a una implosión hacia adentro contrario a explosión. Las únicas transiciones que han tenido éxito en la vida son las transiciones guiadas y que sepan hacia dónde se dirigen.

Sobre el último punto, en lo referente a la elección y la reelección tenemos opiniones diferentes. Hacer las referencias a la historia como que no estoy muy de acuerdo, porque entonces se llegaría a la conclusión de esperar la historia y que la historia lo resuelva. Es con-

veniente mantener un sistema que sea conveniente y eficiente y entonces se haga la historia, que tenga historia.

Que no tengan una visión en México, que no tengan una visión antagonista entre el Ejecutivo y el Legislativo es histórica, como se mencionaba, éste es un comportamiento, una percepción que se tiene hoy.

No hay una garantía que la tendrán dentro de 10 años. Aquí casi siempre asistimos a procesos de inercia. En la historia tenemos siempre que si un Parlamento se convierte en un Parlamento fuerte, entonces entra en condición contra con el Ejecutivo.

En consecuencia es simplemente una previsión que se debe estudiar porque si no se hace así, vendría un choque, una colisión.



Dr. Giovanni Sartori y Dip. Humberto Roque Villanueva.

TERCERA PARTE: Sección Cultural

La estética posmoderna de *Blade Runner* una aproximación Hermenéutica

ÁLVARO MARÍN MARÍN

En este trabajo me interesa correlacionar las ideas estéticas de la película *Blade Runner* con los principios de la hermenéutica, en el marco de la posmodernidad, por lo que emprendo ahora la tarea de definir mis conceptos fundamentales, para pasar después a la caracterización de la película.

Los principales aspectos de la posmodernidad son: a) el reconocimiento de los límites del saber; b) la ausencia de fundamento; c) la desaparición del telos; d) la inconciliabilidad de la situación existencias y social; e) la muerte de Dios; f) el fracaso de la razón; y g) la nueva experiencia de la subjetividad.¹

Por otra parte, como pretendo usar el método hermenéutica para el análisis del filme, debí recurrir a las reglas propuestas por Gadamer² en su conocida obra:

- 1o. Comprender el todo desde los individual y lo individual desde el todo, pues el objetivo de la hermenéutica es restablecer un acuerdo alterado o inexistente.
- 2o. Sólo es comprensible lo que representa una unidad perfecta de sentido.
- 3o. Para entender algo es necesario ponerse en el lugar del otro, ver las cosas con sus propios ojos.

Álvaro Marín Marín

Licenciado en Historia por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Acatlán (UNAM) y Maestro en Historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Ha sido catedrático en diversas instituciones de educación; asimismo, ha redactado varias monografías sobre la Revolución Mexicana. También ha escrito libros sobre temas diversos, así como artículos y colaboraciones en periódicos y revistas. Tiene en su haber investigaciones de carácter histórico.

¹ Franco Crespi, "Modernidad: la ética de una edad sin certezas", en *El debate modernidad-posmodernidad*, compilación y prólogo por Nicolás Casullo, Buenos Aires, Argentina, Punto Sur Editores, 2a. edición, agosto de 1989, pp.229-238.

² Hans-Georg Gadamer, *Verdad y Método*, Ediciones Sígueme, Salamanca, España, 1988, pp. 360-367.

40. La posición entre extrañeza y familiaridad que ocupa para nosotros la tradición es el punto medio entre la objetividad de la distancia histórica y la pertenencia a una tradición. Y este punto medio es el verdadero topos de la hermenéutica.
50. La hermenéutica contemporánea siempre considera la distancia en el tiempo y su significación, para la comprensión.
60. El verdadero sentido de un texto está siempre determinado por la situación histórica del intérprete.
70. El sentido de un texto supera a su autor no ocasionalmente, sino siempre.
80. Por tanto, la comprensión no es nunca un comportamiento sólo reproductivo, sino que es a su vez siempre productivo.

Cuando se comprende, se comprende de un modo diferente.

Asimismo, Paul Valéry³ dice que el arte es la calidad de la manera de hacer “que supone una desigualdad de los modos de operación, y por tanto la de los resultados, consecuencia de la desigualdad de los agentes”. Según este teórico, una gran parte de la existencia de cada individuo está constituido por el conjunto de “sensaciones inútiles” y “actos arbitrarios”, por lo que la invención del arte ha intentado conferir a los primeros una especie de utilidad y a los otros una especie de necesidad. Valéry encuentra el origen del arte en la sensibilidad humana que aborrece el vacío, y es apoyado porque el hombre domina la materia de manera cada vez más exacta y poderosa lo que ha permitido al arte aprovechar el progreso de las técnicas materiales e intelectuales cada vez más sofisticadas para su propio beneficio.⁴ De este modo, el arte

se ha colocado por sí mismo al lado de la industria utilitaria, puesto que, al crear el arte medios inéditos de ejercer la sensibilidad, está modificando la concepción de géneros y abriendo nuevas fronteras a través del cine, la fotografía y los medios electrónicos.⁵

La fascinación del arte por los medios técnicos empezó a principios del siglo XX y se manifestó en la escuela futurista de pintura representada por Marinetti en Italia, movimiento que por desgracia desembocó en una justificación del fascismo. Su equivalente nacional fue el estridentismo, comenzado en México alrededor de 1921 por los hermanos List Arzubide y varios de sus amigos.

La moda tecnologista se aclimató en Norteamérica al punto de ser considerada característica esencial de la estética estadounidense el empleo de la técnica en el arte. Una de las primeras contribuciones teóricas de la moda de acercar el fenómeno artístico al científico en E.U., fue el artículo de G.D. Bickhoff titulado “*Aesthetic measure*” de 1933; seguido por el trabajo de Schillinger denominado *The mathematical basis of the arts*, publicado en 1948, después del cual se conoció un artículo de Van Meter Ames publicado en la *Philosophical Review*, con el significativo título de “*Art and Science inseparable*”. El profesor de la Western Reserve University, Thomas Munro es un pedagogo que quiere fundamentar en E.U., la estética como ciencia posible de ser enseñada. Munro es autor de tres importantes libros: *The arts and their interrelations* (1949); *Art education, its philosophy and psychology; selected essays* (1956) y *Toward science in aesthetics* (1956), en los que insiste en que la técnica constituye un rasgo esencial de toda la estética norteamericana del siglo XX. “El campo de la estética en los Estados Unidos tiende, pues, a ampliarle e integrar las

³ Paul Valéry, “*Idea general del arte*”, en *Estética*, compilación y prólogo por Harold Osborne, México, FCE, 1976, Colección Breviarios, 268, p. 49.

⁴ Paul Valéry, Op. Cit., p. 56.

⁵ Idem., p. 58.

investigaciones científicas y filosóficas que se refieren a la historia del arte, a la psicología, a la sociología y a la antropología: la estética se convierte de este modo en una doctrina de la cultura.”

Esta inclinación de los artistas a utilizar cada vez con mayor intensidad las máquinas y los productos de la industria contemporánea llegó a traducirse en lo que, a fines de la década de los años sesenta Lawrence Alloway llamó *junk culture*, literalmente “cultura del detritus” o del “desecho”, pues los artistas más a la moda como Jean Tinguely de Basilea (quien trabajaba en París), construía “máquinas para dibujar” o “jugar con pelotas”, ensambladas con piezas industriales de desecho que, además de ser “simpáticas”, funcionaban. Otro de los artistas plásticos contemporáneos que han producido obras inquietantes con poco recursos pero mucha imaginación es Christo, búlgaro nacido en 1935 que empezó a trabajar en París y se estableció definitivamente en Nueva York, lugar donde posiblemente le sea más fácil conseguir recursos para sus simples e irritantes “paquetes” de toda clase de objetos: desde piedras de regular tamaño hasta edificios, puentes, playas e islas. Posiblemente Christo trata de demostrarnos que la realidad circundante no es tan traslúcida como creemos y que más bien tiende a la opacidad tanto a nivel interpersonal como social. La película *Blade Runner* parece que recoge todas estas tradiciones y tendencias estéticas combinando en su escenografía la irónica mentalidad del hombre de la tardomodernidad: el acaecer histórico no es ya más progreso o regreso sino interpretación más o menos falsificante de lo admitido y heredado proveniente del pasado.

Blade Runner parece reflejar también una de las últimas “invenciones” estéticas de los italianos: aquello que desde 1968 comenzó a llamarse *Arte povera* o arte de la pobreza, una especie de “pobreza recreada en laboratorio”, puesta entre paréntesis para que podamos verla.

No está por demás recordar que, para poder apreciar una obra de arte y tener una verdadera percepción estética de lo que ahí está ocurriendo debemos pensar en qué tiempo y lugar ha sido producida, con qué finalidad y a qué intereses responde.

En un mundo como el nuestro, dividido irremisiblemente entre países pobres y ricos, países del norte y del sur, donde la ciencia, la cultura y el arte son atraídos y casi monopolizados por los grandes capitales controlados por las transnacionales, los artistas considerados en grupo como clase o estamento son los encargados en los países ricos de preparar y variar al infinito las fiestas y los espectáculos de los poderosos, pues de algún modo tienen que subsistir.

Los llamados (a la francesa) “Placeres del ocio”, son creados por artistas que reciben becas, subsidios, premios y encomiendas de las grandes compañías norteamericanas, quienes distribuyen sus recursos en empresas “culturales” como otra forma de publicidad.⁶

Hay que recordar la tradición ya dos veces centenaria del benefactorismo norteamericano que utiliza la manipulación de los problemas sociales como pretexto para mostrar la “bondad” de los poderosos.

Así, los intelectuales de los países posmodernos son los encargados de preparar y suministrar el *panem et circenses* que sacuda un poco a los ciudadanos comunes y corrientes de sus sociedades; aquellos que fueron definidos por Octavio Paz en *El arco y la lira* con una breve pero muy certera ecuación: “Sobrealimentación + castración = sociedad de los satisfechos”.⁷

Así como el siglo XIX fue musical y literario, nuestra época es visual; la galaxia de Gutenberg ha periclitado frente al cine y los medios elec-

⁶ Raymond Bayer, *Historia de la Estética*, México, FCI, 1965, p. 442.

⁷ Damián Bayón, *Arte de ruptura*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1973, p. 45.

trónicos de comunicación; el “gran hermano” de 1984, y los temores de una ultramoderna y ágrafa sociedad expresados en *Fahrenheit...* se han cumplido; los artistas, desde la comodidad de sus becas, subsidios y riquezas, sin un proletariado a quien dirigirse, sin campesinos a quien revolucionar, se ridiculizan a sí mismos y a los jóvenes estudiantes universitarios que son su público natural.

Estos seres no conformistas por definición y por contrato, están obligados a tener a su público en una especie de carnaval perpetuo, celebración inesperada, gratuita, “fiesta porque sí”, circular, constante e intrascendente. Vasarely, Le Parc, Schiffer y quienes hicieron *Blade Runner*, parece que ironizaron diciendo: es así que las máquinas sirven para hacer cosas? ¿así que nosotros dependemos de estos objetos utilitarios capaces de fabricar otros objetos utilitarios? Pues bien, nosotros vamos a crear las máquinas inútiles, las máquinas que no sirvan para fabricar nada, a no ser una inquietud; las máquinas que en vez de tranquilizarnos nos desasosiegen.”⁸

Y qué mejor manera de intranquilizar a la aburrida y extensa clase media norteamericana que poniéndole en pantalla todos sus miedos y fobias. ¿Acaso no hemos visto la furia de una señora de clase media frente a una licuadora que no funciona o un horno de micro ondas que no enciende?, ¿Qué diferencia existe entre estas situaciones y los robots que se niegan a ser esclavizados durante toda su corta vida (cuatro años)? Las señoras dicen: “quisiera matar a quien hizo este artefacto”, en la película el “héroe” en verdad mata a los rebeldes.

Aunque, por supuesto, la moralidad en uso obliga a que se asesine sólo a robots blancos, personas reales en esos papeles serían inaceptables porque, como sabemos, en E.U. se asesina alegremente a negros y mexicanos por

igual. Para ellos los derechos humanos, incluyendo el derecho al trabajo no existen. Pero los blancos se tratan aparte, se miden con otro rasero.

También, frente a los cientos o miles de películas que glorifican el “american way of life” presentándonos vecindarios suburbanos con casas superseguras, sin bardas, rodeadas de inmensos jardines, habitadas por venerables matronas, robustos muchachos rubios —por supuesto— bellísimas jovencitas dedicadas sólo a cultivar sus ya esculturales cuerpos; *Blade Runner* nos muestra la otra cara de la moneda: barrios lúgubres, habitados por asiáticos y mexicanos con poder (no olvidar al policía de las papirolas), calles sucias, contaminadas, inseguras (hasta los niños te pueden desvalijar el coche en segundos, sin importar que seas policía). Otro posible motivo de escándalo para la gente común es el problema de los sentimientos; si juzgamos a los norteamericanos actuales por su cultura de masas y sus productos, las miles de películas, revistas, escritos de todo tipo y objetos afines entre los que se hallan los discos, podríamos preguntar: desde cuándo les interesan los sentimientos a los estadounidenses

Hasta en las películas de terror parece que los norteamericanos sólo se mueven por dos motivos: el dinero y el sexo, en ese orden. Si les interesa el poder es porque —aparentemente— les proporcionará más fácil y abundantemente los dos artículos arriba enunciados. Así las cosas, ¿qué papel desempeñan los sentimientos en sus vidas?, ¿dónde podemos encontrarlos?

Según las estadísticas y las noticias periodísticas cotidianas, los norteamericanos conservan el primer lugar en varios campos a nivel mundial: más de dos millones de menores de dieciocho años duermen en las calles porque fueron expulsados del hogar paterno por sus progenitores; más de treinta y cinco millones de jóvenes y adultos consumen drogas regularmente; las violaciones, los asesinatos y la violencia intrafamiliar son muy comunes; las manifesta-

⁸ Damián Bayón, Op. Cit., pp. 45-46.

ciones por los derechos homosexuales reúnen a millones de personas al mismo tiempo; así las cosas, ¿dónde están los sentimientos entre esta gente? Los no sentimientos y sus manifestaciones conceptuales e institucionales por su.

¿En dónde encontramos entre los norteamericanos el amor, la solidaridad, la templanza, la abstinencia, la virtud, la integridad? La familia nuclear, monógama, sólida, ¿existe entre ellos? En caso de existir, ¿las familias están cumpliendo mayoritariamente su obligación de producir buenos y leales ciudadanos, respetuosos de la ley y temerosos de Dios? No, ni siquiera en las películas, porque la mayoría de ellas —incluso *Blade Runner*— nos presentan gente neurótica, que vive sola, obsesionada únicamente por no perder el empleo; el cual les sirve para ganar lo suficiente y así reproducir el mismo sistema chato, gris y enajenante. En Estados Unidos ni las familias tradicionales están funcionando porque, de ser así, no tendría explicación el caníbal que se descubrió allá hace pocos años, hijo de un químico y una ama de casa intachable, el cual, con todo y tener hasta abuelita, guardaba en el clóset cadáveres de hombres mutilados a quienes atraía con engaños, ataba y asesinaba para, una vez muertos, tener relaciones sexuales con ellos.

De este modo, cuando se dice que la diferencia —o el modo de descubrir— un robot de entre un grupo de seres “humanos” en *Blade Runner* son los “sentimientos”, no se está haciendo sino una ironía que fácilmente deriva en sarcasmo. Si los norteamericanos, desde la época en que Nixon comenzó a brillar políticamente allá por los años cincuenta, comenzaron a llamar a sus tecnócratas “*the cheerful robots*” (los alegres robots o golems animados), tuvieron la muy clara percepción de que muchos valores tradicionales estaban siendo puestos al margen por las transnacionales, en una época futurista como la que se supone enmarca la narración de la película, ¿por qué habría de cambiar la situación?

Así, *Blade Runner* se nos presenta como lo que realmente es: una contrautopía, pues mientras las utopías renacentistas de Moro, Campanella, Las Casas, Fray Pedro de Gante y otros tenían la común inclinación a concebir un futuro mejor que el actual, la película muestra un infierno en vez de un paraíso; en donde el futuro no es progreso (posiblemente tampoco retroceso, pues la tecnología ha conseguido hazañas como la de crear personas bellísimas y sumamente inteligentes), pero que de manera global ha hecho miserable la vida de la población.

La “tecnología porque sí” genera robots perfectos, pero no puede obturar tuberías que gotean, sanear drenajes malolientes, iluminar decentemente calles y edificios.

El crisol del que los norteamericanos estaban tan orgullosos, se convierte en la película en una “poliligüa” donde el inglés, tan confortable para los WASP, se desvanece en el mejor de los casos y las minorías se hacen cargo de la situación, anulando (para siempre) el sueño de Jefferson de un Estados Unidos blanco, protestante y anglosajón.

Las damas del *Mall* posiblemente pierdan el sueño con el filme. ¿Lo perderemos nosotros? Un Estados Unidos moreno y católico con rasgos asiáticos, ¿no sería mejor para México?

La película pensada desde la perspectiva norteamericana no tiene desperdicio: es un *happening* de terror para las asustadizas señoras de clase alta. Los norteamericanos tienen que ver la pobreza en películas para seguir estando seguros de que su camino es el correcto.

Esa es la función de sus intelectuales, incluyendo a los cineastas tipo *Blade Runner*; reforzar a un sistema que tiene la asombrosa capacidad de transformar hasta a sus más feroces críticos en estrellas de televisión. Bástenos recordar a Jane Fonda; opositora irredenta de la guerra de Vietnam, ahora vende sus videos de ejercicios aerobicos hasta en los supermercados.

Pero, y nosotros... ¿Participaremos de los mismos mecanismos sociales? Por supuesto que no. La vida en los países pobres y subdesarrollados seguirá como hasta ahora: natural, espontánea, aleatoria.

Suficiente es para millones de mexicanos despertarse cada mañana con la poderosa incertidumbre de si tendrán o no la suerte de comer ese día. Nosotros no necesitamos la distracción de *happenings* tecnológicos tan elaborados; para distraernos tenemos bastante con la delincuencia organizada, las balaceras a plena luz del día, los secuestros y asesinatos de personas del más alto nivel social, las huelgas, los plantones, la contaminación de nuestras ciudades.⁹

Desde la perspectiva mexicana —la nuestra—, *Blade Runner* es un cuento de hadas romántico; el policía chicano (mexicano) si tiene buenos sentimientos y permite el amor entre un *cheerful robot* (el *blade runner*) y una robot declarada (la modelo). El panorama se aclara a la luz de los buenos y viejos sentimientos e intenciones: vamos a vivir juntos una vida larga y plena; confiemos uno en la otra; alejémonos del centro de las pesadillas (la ciudad) y vayámonos al norte en busca de un mejor ambiente (el campo).

Podemos interpretar así la película porque, como afirma Carlos Fuentes:¹⁰ "Nuestra historia ha sido más imaginativa que nuestra ficción;... ¿Cómo inventar personajes más fabulosos que Cortés y Pizarro, más siniestros que Santa Anna o Rosas, más tragicómicos que Pío Trujillo o Batista?"

Dice el lugar común que Bretón, cuando vino a México lo declaró surrealista; la anécdota agrega que los amigos mexicanos que iban a esperarlo a Veracruz no lo hicieron porque se

quedaron bebiendo en una cantina próxima a la central del tren.

Cuando Bretón llegó como pudo a la capital de nuestro país, encontró a sus admiradores perdidos y vociferando. En una risa de cantina, alguien fue asesinado a la vista del poeta y bastó con sacarlo a la calle con una botella entre los brazos para que lo consideraran un borracho más y no llegara la policía a interrumpir la fiesta. Bretón se declaró vencido e incapaz de imaginar algo más absurdo.

Sin embargo, la enseñanza más impactante de la película y la anécdota que le imprime en definitiva el sello de posmodernidad, es la sensación que nos transmite de que los burgueses norteamericanos (como los europeos años atrás), han perdido su pretensión hegemónica y universalista, reconociéndose con nosotros, habitantes de un mundo sin centro. Un mundo arruinado, sin objetivos, donde Dios ha muerto (como ya nos lo anunciara Nietzsche) y con él su pretenciosa criatura blanca, cristiana, burguesa y racionalista.

Los europeos y norteamericanos ya no son "el hombre" y nosotros ya no somos "el salvaje". El Mahatma Gandhi alojándose en el barrio más pobre de Londres, al tiempo que despreciaba los usos y costumbres de la oligarquía inglesa hasta en la forma tan sencilla como vestía, y Fidel Castro prometiendo a los negros de Nueva York enviarles médicos y medicinas cubanas gratuitas, para resolver un problema insoluble del gobierno norteamericano, han demostrado que los marginales son ellos y no nosotros. Nosotros somos oría.¹¹

Ellos se descubren hombres al vernos a nosotros; la universalidad del futuro sólo podrá encontrarse en la búsqueda común de la libertad, por lo que debemos, como quiere Bufiuel, "aprender de nuevo a ser rebeldes."¹²

⁹ Idem., p. 73

¹⁰ Carlos Fuentes, *La nueva novela hispanoamericana*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1972, tercera edición, p. 95.

¹¹ Carlos Fuentes, Op. Cit., p. 84.

¹² Idem., p. 84.

Mensaje de *Quórum* a sus lectores

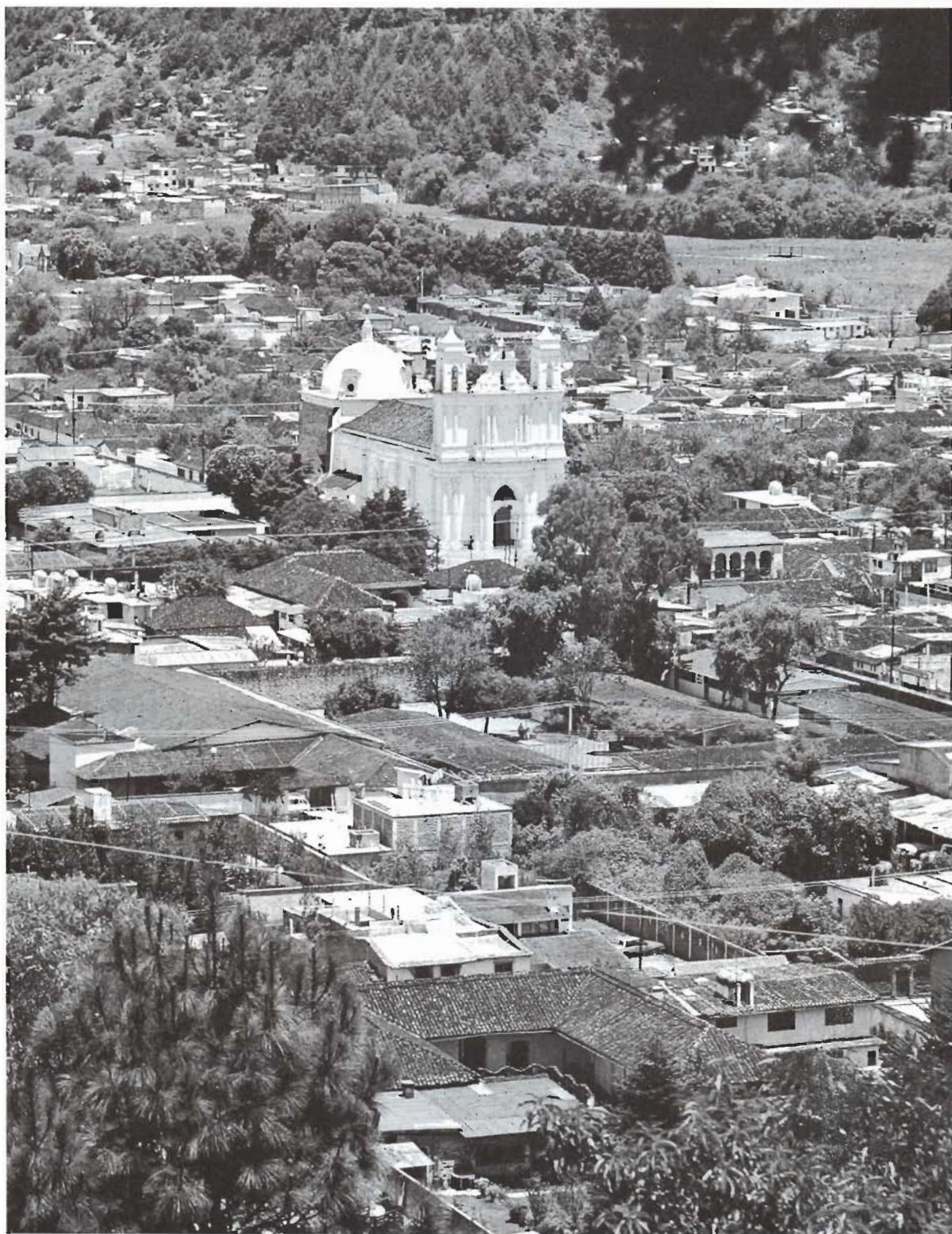
El Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, con el propósito de enriquecer el contenido de esta publicación, invita a diputados, senadores, investigadores y a todos los interesados en la vida parlamentaria y en los aspectos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales de nuestro país, a colaborar con trabajos de análisis en estos temas.

Para tener un adecuado manejo de los trabajos, se deberán tomar en cuenta los lineamientos siguientes:

- 1) El envío de un trabajo a **Quórum** supone la obligación del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones en español. De igual manera, los autores conceden a la revista el permiso automático para que su material se difunda en diversas publicaciones que el Instituto considere de interés.
- 2) Los trabajos deben referirse a la cuestión parlamentaria, política y económica de nuestro país, así como a todo lo relativo a las ciencias sociales; éstas se sujetarán al dictamen del Comité Editorial. Son bienvenidas las colaboraciones sobre otras disciplinas siempre y cuando se vinculen a las mencionadas.
- 3) Cada colaboración debe incluir una hoja con la siguiente información: a) Título del trabajo, de preferencia breve, sin sacrificio de la claridad. b) Nombre del autor, cargo académico o profesión y un currículum vitae breve. c) Fotografía tamaño credencial a color. d) Domicilio, teléfono y otros datos que permitan a *Quórum* comunicarse fácilmente con el autor.
- 4) Los trabajos han de ajustarse a las siguientes normas:
 - a) Su extensión será de 10 cuartillas como mínimo y de 15 como máximo.
 - b) Si el material se elaboró en computadora, enviar el disquete del texto, con dos impresiones en papel. Especificar el nombre del archivo y del procesador de palabras, de preferencia WORD versión 6.0 (Window).
 - c) El formato de las cuartillas es a doble espacio y sin cortes de palabra (alrededor de 27 renglones de 64 caracteres).
 - d) Las referencias bibliográficas se deben disponer en la forma convencionalmente establecida en español. Es decir, en el cuerpo del texto se indican sólo con un número y al pie de página (o agrupadas al final) las fichas completas correspondientes. La bibliografía adicional se agrupa, sin numeración, al final del artículo.
- 5) **Quórum** se reserva el derecho de hacer los cambios editoriales (no contenido) que considere convenientes. No se devuelven los originales.
- 6) Los trabajos deberán ser enviados al Instituto de Investigaciones Legislativas:

Av. Congreso de la Unión s/n, Edif. B, P.B., Col. El Parque
Deleg. Venustiano Carranza, 15969 México, D.F.
Tel. 628-14-21, 628-13-00 ext. 3127.

Nota: La Revista *Quórum* ha sido de distribución gratuita; sin embargo, debido a los altos costos de edición y para garantizar su oportuna publicación, ésta se mantiene de las aportaciones voluntarias de sus lectores. Usted podrá seguir apoyando a este medio de información parlamentaria, enviando su donativo (\$100.00 por un año) en forma de cheque certificado, de caja, giro postal o giro telegráfico en favor del Instituto de Investigaciones Legislativas al domicilio arriba citado.



Panorámica de San Cristobal.